



Distrito Escolar del Condado Crook
Manual de Estudiantes y Padres 2025-2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIONES DE PADRES/TUTORES LEGALES	2
INFORMACIÓN DEL DISTRITO	2
INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	2
ADMISIÓN	3
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA.....	3
DISECCIÓN DE ANIMALES	3
ANIMALES EN LA ESCUELA	3
ASBESTO.....	4
ASAMBLEAS	4
PROGRAMA DE EVALUACIONES.....	4
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES	4
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS	5
ASISTENCIA	5
Ausencias y justificaciones.....	6
Ausentismo crónico.....	6
CAMPUS CERRADO/CAMPUS ABIERTO	7
CLUBES Y ORGANIZACIONES	7
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	7
USO DE COMPUTADORAS	8
CONDUCTA	9
Código de conducta para estudiantes.....	9
Derechos y responsabilidades de los estudiantes.....	10
CONFERENCIAS	10
CONSEJERÍA	11
Consejería académica	11
Consejería personal	11
CRÉDITO POR DEMOSTRAR UN DOMINIO.....	11
DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO	11

BAILES/EVENTOS SOCIALES	12
DISCIPLINA/PROCESO DEBIDO	12
Detención.....	12
Disciplina de los estudiantes con discapacidades	12
Expulsión.....	13
Suspensión.....	13
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	14
ROPA Y ARREGLO PERSONAL.....	15
PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**	15
SIMULACROS DE EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO, AMENAZAS A LA SEGURIDAD Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA	16
TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA.....	16
INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE ESCUELAS DE EMERGENCIA	16
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	17
TARIFAS, MULTAS Y CARGOS	17
EXCURSIONES ESCOLARES	18
SALUDO A LA BANDERA.....	18
ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO	18
RECAUDACIÓN DE FONDOS	18
PANDILLAS	19
CLASIFICACIÓN DE GRADOS	19
REDUCCIÓN DE CALIFICACIONES/NEGACIÓN DE CRÉDITOS.....	19
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	20
REQUERIMIENTOS DE GRADUACIÓN	21
NOVATADAS, ACOSO, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO, CIBERACOSO, AMENAZAS, VIOLENCIA ENTRE PAREJAS ADOLESCENTES, VIOLENCIA DOMÉSTICA	22
ESTUDIANTES SIN VIVIENDA.....	22
TAREA	23
VACUNACIÓN, EXAMEN FÍSICO, EXAMEN DE LA VISTA Y EXAMEN DENTAL**	23
Vacunación.....	23
Exámenes físicos (deportes).....	23

Examen de la vista.....	23
Examen dental	24
CONTROL DE INFECCIONES/Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Virus de Hepatitis B (VHB) Y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)**.....	24
VIH, VHB, SIDA – Estudiantes	24
Instrucción sobre sexualidad humana, SIDA/VIH y enfermedades de transmisión sexual	24
SEGURO	24
BIENESTAR LOCAL	25
CASILLEROS	25
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS	25
PROGRAMAS DE COMIDAS	25
ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES.....	26
MEDICAMENTOS	26
Medicamentos administrados por el distrito	27
Administración propia de medicamentos	27
Naloxona	28
Dosis premedidas de epinefrina.....	28
APRENDIZAJE EN LÍNEA.....	28
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	29
DERECHOS DE LOS PADRES	29
PEDICULOSIS (PIOJOS EN LA CABEZA).....	30
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES	30
CARTELES	30
EXENCIONES DE PROGRAMAS	31
PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES POR GRADO ESCOLAR**	31
PERMISO DE SALIDA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**	31
Permiso de salida para una instrucción religiosa	31
REPORTES PARA ESTUDIANTES Y PADRES	32
RESTRICCIÓN O AISLAMIENTO	32
PROGRAMAS ESPECIALES	32
Estudiantes bilingües/Estudiantes aprendiendo inglés.....	32

Estudiantes con discapacidades	32
Servicios de Título IA	32
QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES.....	33
Quejas sobre discriminación.....	33
Quejas sobre incidentes de prejuicio	33
Quejas sobre los estándares educativos de la División 22	33
Quejas sobre materiales de instrucción.....	34
Quejas sobre colocación/inscripción de estudiantes sin vivienda.....	34
Quejas públicas.....	34
Sospecha de conducta sexual con los estudiantes por los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito	35
Quejas sobre estudiantes con discapacidades	36
Quejas sobre acoso sexual de estudiantes.....	36
Quejas sobre programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos (TAG)	37
REGISTROS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.....	37
Acceso/Divulgación de registros educativos	38
Disposición sobre una audiencia para impugnar el contenido de los registros educativos	38
Petición de registros educativos	39
Transferencia de registros educativos.....	39
INSPECCIONES DE ESTUDIANTES	39
Inspecciones	39
Interrogatorio de estudiantes	40
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE ESTUDIANTES	40
PROGRAMA Y/O SERVICIOS PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS (TAG).....	40
Identificación de estudiantes talentosos y dotados	40
Apelaciones	41
Programas y servicios.....	41
AMENAZAS	41
PRODUCTOS DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS O SISTEMAS DE APLICACIÓN DE INHALANTES	42
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO	42
TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES.....	42
TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	43

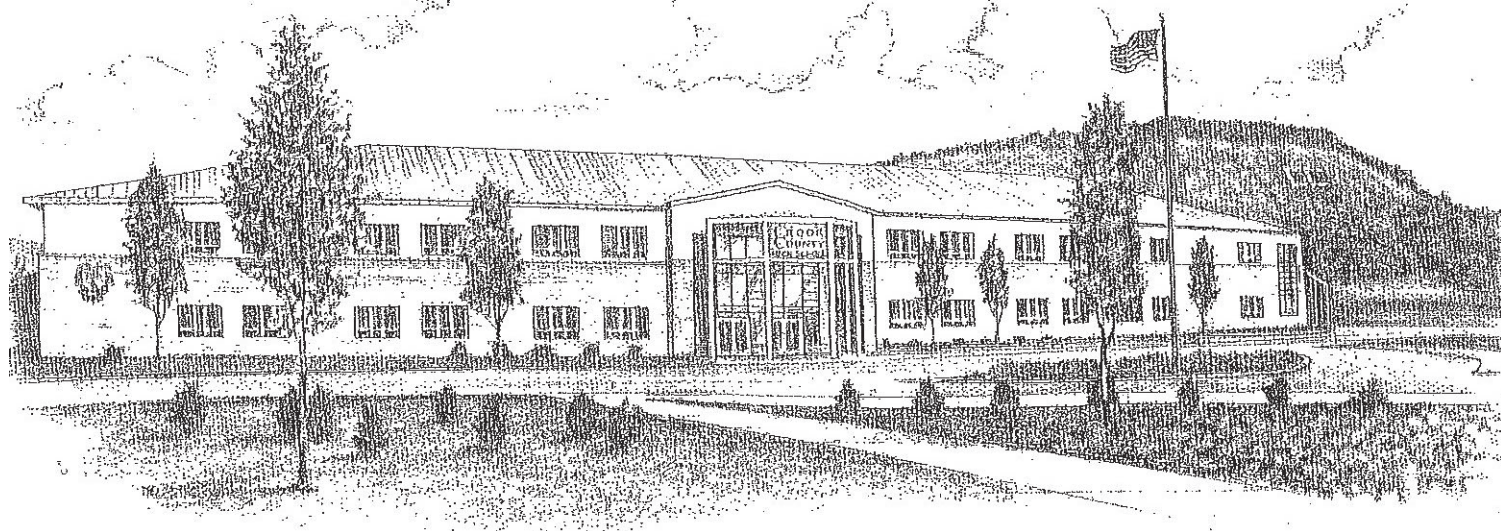
Reglas de transporte.....43

VEHÍCULOS, BICICLETAS Y PATINETAS EN EL CAMPUS..... 44



CROOK COUNTY HIGH SCHOOL

MANUAL & CALENDARIO PARA PADRES 2025-2026





BIENVENIDO A CROOK COUNTY HIGH SCHOOL

Nuestra Declaración de Misión: Todos los estudiantes, conocidos por su nombre, fortaleza y necesidad, se gradúan preparados para la universidad o una carrera.

CROOK COUNTY HIGH SCHOOL

1100 SE Lynn Blvd.
Prineville, OR 97754
Oficina Frontal: 541-416-6900
Asistencia: 541-416-6901
Oficina Frontal Fax: 541-416-6907

PERSONAL ADMINISTRATIVO & DE OFICINA

Director: Jake Huffman
Sub Directora/Plan de Estudios: Ann Kasberger
Sub Directora/Servicios Estudiantiles: Kelli Beebe
Sub Directora/Director de Atletismo : Rob Bonner
Gerente de Oficina/Contadora: Dena Marshall
Secretaria Principal: TBD
Secretaria de Asistencia: Pavla Crass

PERSONAL DE LA OFICINA DE CONSEJERÍA

Oficina de Consejería: 541-416-6905
Fax de Oficina de Consejería: 541-416-6913
Consejero: Darin Kessi
Consejera: Brittney Haddon
Consejero: Shawn Swick
Entrenadora de Graduacion: McKenzie Kudlac
ASPIRE & Coordinador de Preparación Universitaria: Kelly Dunn
Planificador/Tecnica de Biblioteca: Lalya Wentzel
Secretaria de Registro y Asesoramiento: Morgan Pennington

PERSONAL ATLÉTICA

Oficina de Atletismo: 541-416-6979
Director de Atletismo: Rob Bonner
Secretaria de Atletismo: Debbie Proctor

CCSD OPCIONES EN LÍNEA

Línea Directa: 541-416-4235
Coordinadora de Opciones en Linea: Natalie Eberhard

CENTRO DE BIENVENIDA

Línea Directa: 541-416-6908
Coordinadora del Centro de Bienvenida/Intérprete: Ruby Ruiz

REPORTERO DESIGNADO DE ACOSO SEXUAL

Jake Huffman: 541-416-6900, ext. 3104

OTRA INFORMACIÓN DE CONTACTO

Transporte: 541-447-7789
Centro de Salud Para Estudiantes 541-323-4272
Pioneer High School: 541-447-1268

OFICINA DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE CROOK

471 NE Ochoco Plaza Dr.
Prineville, OR 97754
Oficina: 541-447-5664
Fax: 541-447-3645

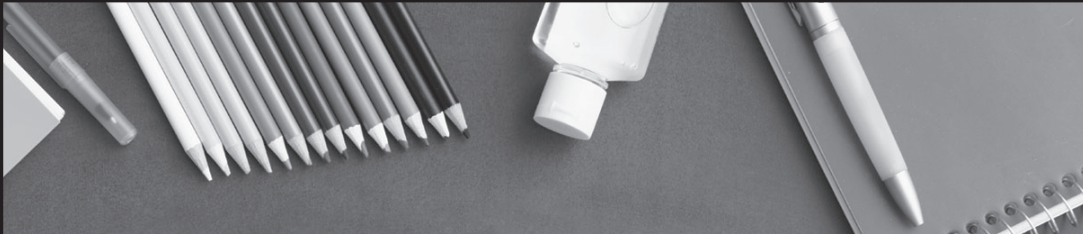
ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Superintendente Interino: Dr. Joel Hoff
Asistente Ejecutiva del Superintendente y de la Junta ejecutiva escolar: Tammie Parker

Junta Directiva

Zona 1 - NW Área: Eric Osborne
Zona 2 - NE Área: Scott Cooper
Zona 3 - SE Área: Kelsey Swick
Zona 4 - SW Área: Jennifer Knight
En Posicion Grandehan: Kevin Bradley

SEPTIEMBRE 2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1 NO HAY CLASES DÍA LABORAL	2 BIENVENIDOS DE REGRESO A CLASES! VENGA A CONOCER AL PERSONAL DE LA ESCUELA 4 - 6 PM PRIMER DÍA DE CLASES PARA EL 9 GRADO	3 PRIMER DÍA DE CLASES PARA LOS GRADOS 10-12	4	5	6
7	8 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	9 COMIENZA LA LIGA DE TORNEOS DE DEPORTES DE OTOÑO	10 DÍA DE FOTOS PARA ESTUDIANTES	11	12	13
14	15	16	17 WYO TECH PRESENTACIÓN BIBLIOTECA DURANTE ELO	18	19 PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR EXAMEN SAT EN MES DE OCTUBRE SIN CARGO JUEGO Y BAILE	20
SEMANA DE EVENTOS ESCOLARES "HOMECOMING"						
21	22	23 PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR EXAMEN SAT EN MES DE OCTUBRE CON RECARGO	24 JR JUMPSTART PLANIFICACIÓN DE PREPARACIÓN PARA CARRERA/UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES EN GRADO 11 6:30 PM	25	26 NO HAY ESCUELA DESARROLLO DEL PERSONAL	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1 TALLER SOBRE SUBVENCION DE PROMESA OREGÓN DURANTE ELO FAFSA/ORSAA ABREN	2	3	4 EXAMEN SAT
5	6	7	8 DÍA DE TOMAR FOTOS SI NO SE TOMARON EN SEPTIEMBRE TALLER DE FAFSA/ORSAA 6:30 PM	9 TALLER DE FAFSA/ORSAA EN ESPAÑOL 6:30 PM	10	11
12	13 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	14	15 EXAMEN DE ASVAB 9 AM	16	17	18
← EXÁMENES DENTALES →						
19	20	21	22 EXAMEN PSAT EN CCHS	23 DÍA DE APOYO PARA ALUMNOS 9 AM - 3 PM CONFERENCIAS 4-8 PM	24 NO HAY ESCUELA DESARROLLO DEL PERSONAL	25
26	27	28	29	30	31 NO HAY ESCUELA DESARROLLO DEL PERSONAL	

NOVIEMBRE 2025

SUNDAY	MONDAY	TUESDAY	WEDNESDAY	THURSDAY	FRIDAY	SATURDAY
						1 SE ABRE LA BECA OSAC
2 SE ATRASA UNA HORA	3 COMIENZA LA INSCRIPCIÓN PARA DEPORTES DE INVIERNO	4 NOCHE DE INFORMACIÓN DE BECAS/OSAC 6:30 PM	5	6 NOCHE DE INFORMACIÓN DE BECAS/OSAC ESPAÑOL 6:30 PM	7 PRUEBA AP PLAZO DE INSCRIPCIÓN	8
9	10 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	11 CUMBRE DE ENTRENADORES NO HAY CLASES DIA DE LOS VETERANOS	12	13	14 DÍA DE REPETICION DE FOTOS 9 - 11 AM	15
16	17 COMIENZAN DEPORTES DE INVIERNO	18	19	20	21 PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR EXAMEN SAT EN MES DE DICIEMBRE SIN CARGO	22
23	24	25 PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR EXAMEN SAT EN MES DE DICIEMBRE CON CARGO	26	27	28	29
 NO HAY CLASES - VACACIONES DE ACCION DE GRACIAS						
30	<i>Cuanto más trabajes para conseguir algo, mejor te sentirás cuando lo consigas.</i>					

DICIEMBRE 2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1 FAFSA ABRE FORD FAMILY FOUNDATION BECA ABIERTA	2	3 ASAMBLEA DE DEPORTES DE OTOÑO	4	5	6 EXAMEN SAT
7	8 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	9	10	11	12 NO HAY ESCUELA DÍA DE CALIFICACIÓN	13
14	15 COMIENZA EL 2DO TRIMESTRE	16 FOTO DE ESTUDIANTES QUE SE GRADUARAN SE OCUPAN ENTREGAR PARA INCLUIR EN EL LIBRO ANUARIO	17	18	19	20
21	22	23	24	25 DÍA DE NAVIDAD	26	27
	NO HAY CLASES - VACACIONES DE INVIERNO					
28	29	30	31			
	NO HAY CLASES VACACIONES DE INVIERNO					

ENERO 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1 DÍA DE AÑO NUEVO	2	3
				← NO HAY CLASES → VACACIONES DE INVIERNO		
4	5	6	7 TALLER DE BECAS DURANTE ELO	8	9	10
11	12 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	13	14 TALLER MILITAR DURANTE ELO	15	16	17
18	19 NO HAY ESCUELA DÍA DE MARTIN LUTHER KING JR	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR COMIENZA LA INSCRIPCIÓN PARA DEPORTES DE PRIMAVERA	10	11 ASISTENCIA PARA LA PREPARACIÓN UNIVERSITARIA DURANTE ELO	12 ANUNCIOS PARA ESTUDIANTES QUE SE GRADUARAN OCUPAN SER ENTREGADOS PARA SER INCLUIDOS EN EL ANUARIO CREADO Y PAGADO EN LÍNEA POR PADRES	13 NO HAY ESCUELA DESARROLLO DEL PERSONAL	14
15	16 NO HAY CLASES DIA DE LOS PRESIDENTES	17 COMIENZA LA LIGA DE TORNEO DE DEPORTES DE PRIMAVERA	18	19	20	21
22	23	24 CUMBRE DE ENTRENADORES	25 DÍA DE EXCLUSIÓN DE VACUNACIONES	26	27	28



MARZO 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2 COMIENZAN LOS DEPORTES DE PRIMAVERA	3	4	5	6	7
8 SE ADELANTA UNA HORA	9 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR RECONOCIMIENTO DE SOCIEDAD HONORABLE	10	11 ASAMBLEA DE DEPORTES DE INVIERNO	12	13	14
15	16	17	18 JR JUMPSTART CON ESTUDIANTES DE SEGUNDO AÑO 6:30 PM	19	20 NO HAY ESCUELA DÍA DE CALIFICACIONES	21
22	23	24	25	26	27	28
← NO HAY ESCUELA - VACACIONES DE PRIMAVERA →						
29	30 COMIENZA EL TERCER TRIMESTRE	31				

ABRIL 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1 EXAMENES DE ASVAB 9 AM	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	14	15	16	17 PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR EXAMEN SAT EN MES DE MAYO SIN CARGO	18
19	20	21 PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR EXAMEN SAT EN EL MES DE MAYO CON CARGO	22	23 DÍA DE APOYO PARA ALUMNOS 9 AM - 3 PM CONFERENCIAS 4-8 PM	24 NO HAY ESCUELA DESARROLLO DEL PERSONAL	25
26	27	28 FERIA DE EMPLEO 9:30-11:45 AM	29	30	<i>"La mente no es un recipiente que hay que llenar, sino un fuego que hay que encender". ~Plutarch</i>	

MAY 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
					1 DÍA DE DECISIÓN A QUE COLEGIO IRA SU ESTUDIANTE	2 EXÁMEN SAT
3	4	5 EXÁMEN AP 8 AM - GEOGRAFÍA HUMANA 8 AM - QUÍMICA 12 PM - US GOBIERNO Y POLÍTICA	6 EXÁMEN AP 8 AM - LITERATURA Y COMPOSICIÓN INGLESAS 12 PM - FÍSICA 1 BASADA EN ÁLGEBRA	7 EXÁMEN AP 8 AM - ESTADÍSTICA	8 EXÁMEN AP 8 AM - US HISTORIA	9
10	11 EXÁMEN AP 8 AM - CÁLCULO AB REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	12 EXÁMEN AP 12 PM - PSICOLOGÍA	13	14 EXÁMEN AP 8 AM - Lengua y Cultura Española	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25 NO HAY ESCUELA MEMORIAL DAY	26	27 ASAMBLEA DE DEPORTES DE PRIMAVERA	28	29 DÍA ÚLTIMO ESTUDIANTES DE GRADO 12	30
31	"No te dejes llevar por los miedos de tu mente. Déjate guiar por los sueños de tu corazón." ~ Roy T. Bennett					

JUNIO 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1 FECHA LÍMITE PARA APLICAR PARA LA PROMESA DE OREGÓN	2 PREMIOS PARA ESTUDIANTES QUE SE GRADUARAN 6:30 PM	3 VIAJE PARA ESTUDIANTES QUE SE GRADUARON	4 DESAYUNO PARA ESTUDIANTES QUE SE GRADUARON 8:00 AM ENSAYO • 9:00 AM BENDICION	5 ESTUDIANTES SALDRAN TEMPRANO DE LA ESCUELA GRADUACIÓN • 6:30 PM FIESTA DE NOCHE PARA ESTUDIANTES QUE SE GRADUARON	6
7	8 REUNIÓN DE JUNTA ESCOLAR	9	10	11 ESTUDIANTES SALDRAN TEMPRANO ÚLTIMO DÍA K-11 DÍA DE CAMPO JUEGOS AFUERA	12 DÍA DE CALIFICACIONES ÚLTIMO DÍA DE MAESTROS	13
14	15 POSIBLE DIA DE RECUPERACION DEBIDO A DIAS DE NIEVE	16 POSIBLE DIA DE RECUPERACION DEBIDO A DIAS DE NIEVE	17	18	19 ÚLTIMO DÍA PARA PERSONAL DE OFICINA JUNETEENTH	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	"La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo." ~ Nelson Mandela				

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1	ROPA Y ARREGLO PERSONAL.....	17
CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIONES DE PADRES/TUTORES LEGALES	2	PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**.....	17
INFORMACIÓN DEL DISTRITO.....	2	SIMULACROS DE EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO, AMENAZAS A LA SEGURIDAD Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA	17
INTEGRIDAD ACADÉMICA	3	TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA	18
ADMISIÓN.....	3	INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE ESCUELAS DE EMERGENCIA	18
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	4	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	18
DISECCIÓN DE ANIMALES	4	TARIFAS, MULTAS Y CARGOS	19
ANIMALES EN LA ESCUELA.....	4	EXCURSIONES ESCOLARES	20
ASBESTO	4	SALUDO A LA BANDERA.....	20
ASAMBLEAS	4	ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO	20
PROGRAMA DE EVALUACIONES	5	RECAUDACIÓN DE FONDOS	20
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES	5	PANDILLAS.....	21
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS.....	5	CLASIFICACIÓN DE GRADOS	21
ASISTENCIA	6	REDUCCIÓN DE CALIFICACIONES/NEGACIÓN DE CRÉDITOS	21
Ausencias y justificaciones	6	CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	22
Ausentismo crónico	7	REQUERIMIENTOS DE GRADUACIÓN	22
CAMPUS CERRADO/CAMPUS ABIERTO.....	7	NOVATADAS, ACOSO, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO, CIBERACOSO, AMENAZAS, VIOLENCIA ENTRE PAREJAS ADOLESCENTES, VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	24
CLUBES Y ORGANIZACIONES	8	ESTUDIANTES SIN VIVIENDA.....	24
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.....	8	TAREA.....	25
USO DE COMPUTADORAS	8	VACUNACIÓN, EXAMEN FÍSICO, EXAMEN DE LA VISTA Y EXAMEN DENTAL **.....	25
CONDUCTA.....	9	Vacunación	25
Código de conducta para estudiantes	10	Exámenes físicos (deportes)	25
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	11	Examen de la vista	25
CONFERENCIAS	11	Examen dental.....	26
CONSEJERÍA.....	12	CONTROL DE INFECCIONES/Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Virus de Hepatitis B (VHB) Y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)**.....	26
Consejería académica	12	VIH, VHB, SIDA – Estudiantes.....	26
Consejería personal	12	Instrucción sobre sexualidad humana, SIDA/VIH y enfermedades de transmisión sexual	26
CRÉDITO POR DEMOSTRAR UN DOMINIO	12	SEGURO.....	26
DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO	12	BIENESTAR LOCAL.....	27
BAILES/EVENTOS SOCIALES	13	CASILLEROS	27
DISCIPLINA/PROCESO DEBIDO	13		
Detención.....	14		
Disciplina de los estudiantes con discapacidades.....	14		
Expulsión.....	15		
Suspensión.....	15		
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	16		

OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS.....	27	Procedimiento para quejas sobre acoso sexual (requerimiento de procedimientos de Oregon).....	39
PROGRAMAS DE COMIDAS	27	Procedimiento para quejas sobre acoso sexual de las leyes federales (Título IX).....	39
ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES.....	28	Quejas sobre programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos (TAG).....	39
MEDICAMENTOS	28	REGISTROS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.....	39
Medicamentos administrados por el distrito.....	29	Acceso/Divulgación de registros educativos.....	40
Administración propia de medicamentos	29	Disposición sobre una audiencia para impugnar el contenido de los registros educativos	40
Naloxona.....	30	Petición de registros educativos	41
Dosis premedidas de epinefrina.....	30	Transferencia de registros educativos.....	41
APRENDIZAJE EN LÍNEA.....	30	INSPECCIONES DE ESTUDIANTES.....	41
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	31	Inspecciones	41
DERECHOS DE LOS PADRES.....	31	Interrogatorio de estudiantes	42
PEDICULOSIS (PIOJOS EN LA CABEZA).....	32	PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE ESTUDIANTES.....	42
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES.....	32	PROGRAMA Y/O SERVICIOS PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS (TAG).....	43
CARTELES.....	32	Identificación de estudiantes talentosos y dotados	43
EXENCIONES DE PROGRAMAS	32	Apelaciones	44
PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES POR GRADO ESCOLAR**	33	Programas y servicios.....	44
PERMISO DE SALIDA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**	33	AMENAZAS	44
Permiso de salida para una instrucción religiosa.....	33	PRODUCTOS DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS O SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INHALANTES.....	44
REPORTES PARA ESTUDIANTES Y PADRES	33	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.....	45
RESTRICCIÓN O AISLAMIENTO	34	TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES.....	45
PROGRAMAS ESPECIALES	34	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.....	45
Estudiantes bilingües/Estudiantes aprendiendo inglés	34	REGLAS DE TRANSPORTE	45
Estudiantes con discapacidades	34	VEHÍCULOS, BICICLETAS Y PATINETAS EN EL CAMPUS	47
Servicios de Título IA.....	34	VISITANTES.....	47
QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	34		
Quejas sobre discriminación.....	34		
Quejas sobre incidentes de prejuicio	35		
Quejas sobre los estándares educativos de la División 22	35		
Quejas sobre materiales de instrucción	35		
Quejas sobre colocación/inscripción de estudiantes sin vivienda	36		
Quejas públicas.....	36		
Sospecha de conducta sexual con los estudiantes por los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito	37		
Quejas sobre estudiantes con discapacidades	38		
Quejas sobre acoso sexual de estudiantes	38		
Procedimientos generales	38		

INTRODUCCIÓN	
El material cubierto en este manual de estudiantes y padres tiene la intención de ser un método de comunicación para los estudiantes y sus padres sobre la información general, reglas y procedimientos del distrito, pero no busca ampliar o disminuir cualquier política, norma administrativa o acuerdo de negociación colectiva de la Junta Directiva. Por lo tanto, el material contenido aquí puede reemplazarse por dicha política, norma administrativa o acuerdo de negociación colectiva de la Junta Directiva. Las políticas de la Junta están disponibles en cada oficina escolar y en la Oficina del Distrito durante el horario de oficina y también pueden encontrarse en el sitio web del distrito en www.crookcountyschools.org. Cualquier información contenida en este manual de estudiantes y padres está sujeta a una revisión o eliminación, para lo cual se proveerá una notificación apropiada. El Distrito Escolar del Condado Crook prohíbe la discriminación y el acoso sobre cualquier base protegida por la ley, incluyendo entre otros, los aspectos reales o percibidos de un individuo sobre su raza¹, religión, color, origen nacional o étnico, discapacidad mental o física, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, embarazo, estatus familiar, situación económica, estatus de veterano o información genética, en la provisión de una educación o acceso a los beneficios de los servicios educativos, actividades y programas de acuerdo con los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles, Título IX y otras leyes aplicables de derechos civiles o discriminación; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; las Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y el Título II de la Ley de No Discriminación por Información Genética. El siguiente personal ha sido designado para coordinar el cumplimiento del Título IX y otras cuestiones de derechos civiles o discriminación: Joe Vierra, Director de Recursos Humanos 471 Ochoco Plaza Drive Prineville, OR 97754 (541) 447-5664 joe.vierra@crookcountyschools.org El siguiente personal ha sido designado para coordinar el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación: Grant Hayball, Director de Educación Especial 471 Ochoco Plaza Drive Prineville, OR 97754 (541) 447-5664 grant.hayball@crookcountyschools.org	<u>Política de CCSD:</u> ● AC - No discriminación ● ACA - Ley de Estadounidenses con Discapacidades ● JB - Oportunidades de igualdad educativa ● JBAA - Sección 504 - Estudiantes ● ● JFC - Conducta de estudiantes ● JO/IGBAB - Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades ● JOA - Información de directorio ● JOB - Información de identificación personal

¹ Incluye el uso discriminatorio de una mascota nativa americana de conformidad con OAR 581-021-0047. La raza también incluye las características físicas que se asocian históricamente con la raza, incluyendo entre otras, el cabello natural, textura del cabello, tipo de cabello y estilos de peinado protectores, como se define en ORS 659A.001 (según lo enmendado por la Propuesta de Ley de la Cámara de Representantes 2935 en el 2021).

El procedimiento para presentar una queja puede encontrarse en la política del distrito KL-AR.	• Formulario para quejas públicas
CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIONES DE PADRES/TUTORES LEGALES	
Los siguientes consentimientos y aceptaciones de los padres/tutores legales se completan a través del proceso de inscripción en línea y ParentVue: • Ofrecimiento de seguro para estudiantes 24-25 • Reglas que rigen a los estudiantes que viajan en autobuses escolares • Aviso sobre las evaluaciones anuales de OSAS 24-25 • Carta para los padres sobre AHERA (asbesto) • Opción de recibir las comunicaciones para los estudiantes • Opción de recibir las comunicaciones para los padres • Reglas que rigen a los estudiantes que viajan en autobuses escolares • Varios consentimientos para cuestiones relacionadas con la salud (tratamientos, medicamentos) • Formulario de consentimiento electrónico de Advantage Dental* Opcional • Consentimiento para participar en ASPIRE • Consentimiento para contacto con reclutadores militares • Consentimiento para medios de comunicación públicos - periódico, televisión y radio • Consentimiento para medios de comunicación dirigidos por el distrito - plataformas de medios sociales, sitio web de CCSD, materiales de promoción • FERPA/Aviso sobre información de directorio • Herramientas para uso responsable de tecnología Cualquier padre o tutor legal que necesite ayuda con las inscripciones en línea o ParentVue, por favor contacte a la escuela de su estudiante o la oficina principal del Distrito Escolar del Condado Crook.	<u>Política de CCSD:</u> • JFC - Conducta de estudiantes • JO/IGBAB - Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades • JOA - Información de directorio • JOB - Información de identificación personal
INFORMACIÓN DEL DISTRITO	
• Información de la Oficina del Superintendente: https://www.crookcountyschools.org/about/superintendents-office/ • Directorio e información de la Junta Directiva: https://www.crookcountyschools.org/school-board/board-members/ • Fechas y lugares de las reuniones de la Junta Directiva: https://www.crookcountyschools.org/school-board/school-board-calendar/ • Metas y plan estratégico del distrito escolar: https://www.crookcountyschools.org/school-board/strategic-plan/	
INTEGRIDAD ACADÉMICA	
Se espera que los estudiantes hagan su mejor esfuerzo en sus exámenes y asignaciones. Está prohibido ayudar a otros cuando esto constituya una deshonestidad académica. La deshonestidad académica incluye, entre otros, usar o compartir apoyos para estudiar que están prohibidos u otros materiales escritos en los exámenes y asignaciones; compartir, colaborar o comunicarse con otros para los exámenes o asignaciones, antes o durante los exámenes o asignaciones, en violación de las instrucciones del instructor de	

la clase; y compartir intencionadamente una información falsa o engañar intencionadamente a otra persona para llegar a una respuesta o conclusión falsa.	
ADMISIÓN	
Todos los estudiantes inscritos en el distrito deben cumplir con las leyes de Oregón relacionadas con la edad, residencia, salud, asistencia y vacunación. Los estudiantes que no residan dentro de los límites del distrito podrían tener requerido pagar una matrícula, a menos que sean admitidos a través del proceso de transferencia entre distritos. El distrito puede negar la admisión a la escuela regular a un estudiante que fue expulsado de otro distrito escolar o que solicite la admisión al distrito como estudiante no residente. El distrito negará la admisión a la escuela regular a un estudiante que fue expulsado de otro distrito escolar por un delito que constituye una violación de las leyes estatales o federales aplicables sobre armas, y que posteriormente se convierta en un residente del distrito o que solicite la admisión al distrito como estudiante no residente. Los padres de cualquier estudiante que reciba servicios de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) deben notificar al distrito en la última reunión del programa educativo individualizado (IEP) antes de obtener servicios privados, o por escrito cuando menos 10 días laborales antes de obtener dichos servicios. La notificación debe incluir la intención de los padres de obtener servicios privados, el rechazo de los padres del programa educativo ofrecido por el distrito y la solicitud de los padres de que los servicios privados sean financiados por el distrito. El incumplimiento de estos requerimientos de notificación podría resultar en la negación de cualquier solicitud de reembolso posterior.	<u>Política de CCSD:</u> • JEC – Admisiones • JECA - Admisión de estudiantes residentes • JECAA - Admisión de estudiantes de medio tiempo de escuelas privadas • JECB - Admisión de estudiantes no residentes
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	
Las opciones de programas de educación alternativa se han establecido y aprobado por la Junta para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas estarán disponibles para los estudiantes que no puedan tener éxito en los programas regulares debido a una asistencia errática o problemas de comportamiento; para los estudiantes que no hayan cumplido o que hayan excedido todos los estándares de contenido académico de Oregón; cuando sea necesario para satisfacer las necesidades e intereses educativos de un estudiante; para ayudar a los estudiantes a lograr los estándares de contenido académico del distrito y del estado; o cuando un programa alternativo público o privado no esté disponible o accesible. Para obtener más información, contacte al consejero escolar de la escuela donde asiste su estudiante.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBHA - Programas de educación alternativa • IGBHB - Establecimiento de programas de educación alternativa • JECA - Admisión de estudiantes residentes
DISECCIÓN DE ANIMALES	
En los cursos que incluyen la disección de animales, un estudiante o padre podría solicitar un curso alternativo en vez de participar en las actividades de disección de un animal. El distrito proveerá los materiales y métodos alternativos para aprender el currículo del curso. Un estudiante no será penalizado por ejercer esta opción de instrucción alternativa.	
ANIMALES EN LA ESCUELA	
Solamente los animales de servicio, como se define en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, que sirven a las personas con una discapacidad o animales aprobados por el superintendente o su designado, que son parte de un currículo del distrito aprobado o una actividad cocurricular, se permiten en las instalaciones del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • ING – Animales en las instalaciones del distrito

Los animales de compañía y de apoyo emocional no se consideran animales de servicio.	
Los animales, excepto aquellos animales de servicio que sirven a las personas con discapacidades, no pueden transportarse en un autobús escolar.	
ASBESTO	
El distrito ha cumplido con la Ley de Respuesta para Emergencias por Riesgo de Asbesto (AHERA) mediante la inspección de sus edificios por inspectores acreditados y el desarrollo de un plan de manejo para el control de esta sustancia.	<u>Política de CCSD:</u> • EB - Programa de seguridad
El plan de manejo está disponible para la inspección del público en la oficina del distrito.	
El superintendente actúa como administrador del programa de asbesto del distrito y puede contactarse para obtener una información adicional.	
ASAMBLEAS	
La conducta de un estudiante en las asambleas debe cumplir con las mismas reglas que en el salón de clases. El estudiante que no respete el Código de Conducta para Estudiantes del distrito durante una asamblea estará sujeto a medidas disciplinarias.	
PROGRAMA DE EVALUACIONES	
El programa de evaluaciones del distrito deberá diseñarse con el propósito de determinar el mejoramiento de los programas del distrito y las escuelas y también las necesidades individuales de los estudiantes, incluyendo los requerimientos de las Normas Administrativas de Oregón. Las evaluaciones se usarán para medir los estándares de contenido académico y para identificar a los estudiantes que cumplen o exceden los estándares de desempeño adoptados por la Junta de Educación del Estado.	<u>Política de CCSD:</u> • IL – Programa de evaluaciones
Los estudiantes pueden optar anualmente por no tomar las evaluaciones sumativas estatales según lo dispuesto por la ley estatal. El distrito proveerá al estudiante la notificación requerida y los formularios necesarios para optar por no participar en las evaluaciones estatales. El distrito proveerá un tiempo de estudio supervisado para los estudiantes que estén exentos de participar en las evaluaciones.	
Se prohíbe el acto de impropiedad en las evaluaciones iniciado por los estudiantes. Un estudiante que participe en un acto de impropiedad en las evaluaciones iniciada por un estudiante podría estar sujeto a medidas disciplinarias. Por "impropiedad en las evaluaciones iniciada por un estudiante" se entiende la conducta del estudiante que no sea consistente con el Manual de Administración de Evaluaciones o la guía acompañante; o que resulte en una puntuación que sea inválida.	
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES	
Los estudiantes se asignan a las clases en base a las necesidades individuales del estudiante, el personal disponible y las consideraciones de horarios. Las solicitudes de los padres para asignar a un estudiante a una clase determinada pueden presentarse al director o un consejero antes del 1º de junio del año escolar en cuestión, o a más tardar seis semanas antes de un receso del semestre durante un año escolar. Las solicitudes para cambiar la clase asignada a un estudiante deben dirigirse al director. Las decisiones finales son responsabilidad del director o de la persona designada.	<u>Política de CCSD:</u> • JECD - Asignación de estudiantes a las clases

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS	
Se espera que los estudiantes asistan a la escuela en el área de asistencia donde residen, excepto cuando las leyes estatales y federales dispongan algo diferente. Las excepciones podrían permitirse en ciertas circunstancias. Contacte a la oficina de la escuela o al consejero para obtener información adicional. Un estudiante que se convierte en víctima de un delito criminal violento, según lo determinado por la ley estatal, mientras que esté dentro o en las instalaciones de una escuela donde el estudiante asiste, o cualquier estudiante que asiste a una escuela del distrito que sea identificado por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) como persistentemente peligroso, podría transferirse a una escuela segura del distrito como lo requiere la Ley de Cada Estudiante Triunfa (ESSA). Los padres de estudiantes que consideren la posibilidad de colocar a su estudiante en un centro privado para recibir servicios de IDEA o la Sección 504, deben notificarlo al distrito con anticipación antes de colocar a su estudiante en un centro privado o, de lo contrario, podrían perder todo derecho al reembolso o posible pago por dicha colocación. Muchos estudiantes que son colocados unilateralmente por sus padres algunas veces son colocados cuando todavía no están identificados bajo IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.	<u>Política de CCSD:</u> ● JECBD - Estudiantes sin vivienda ● JECC - Asignación de estudiantes a las escuelas
ASISTENCIA	
Todos los estudiantes entre 6 y 18 años de edad que no hayan completado el 12º grado están obligados a asistir regularmente a una escuela pública de tiempo completo, a menos que estén exentos por ley. Las personas que tengan el control legal de un niño de entre 6 y 18 años de edad que no haya completado el 12º grado, están obligadas a hacer que el niño asista y que mantenga una asistencia regular durante todo el período escolar. Todos los estudiantes de cinco años de edad inscritos en una escuela pública tienen requerido asistir con regularidad. Las personas que tengan el control legal de un niño de cinco años de edad y que lo hayan inscrito en una escuela pública, tienen requerido hacer que el niño asista a la escuela y que mantenga una asistencia regular durante el periodo escolar. El personal monitoreará y reportará las violaciones a la ley de asistencia obligatoria del estado. Se enviará una notificación para los padres por escrito y en el idioma nativo de los padres y, de acuerdo con la ley, el superintendente o su designado programará una conferencia con el estudiante que no asiste a la escuela y sus padres para discutir los requerimientos de asistencia. En ese momento, el padre tiene derecho a pedir una evaluación para determinar si el estudiante debe tener un programa educativo individualizado (IEP) o una revisión del IEP actual del estudiante. Cualquier persona que tenga el control legal de un estudiante entre 6 y 18 años de edad que no haya completado el 12º grado, y que no envíe al estudiante a la escuela dentro de los tres días siguientes a la notificación por parte del distrito de que su estudiante no está cumpliendo con los requerimientos de asistencia obligatoria, podría recibir una notificación por parte del distrito de que el estudiante no cumple con asistir a la escuela. Además, un padre o tutor legal u otra persona legalmente encargada del cuidado o custodia de un estudiante menor de 15 años, podría declararse culpable por una corte por haber cometido el delito de no supervisar a un niño que no haya asistido a la escuela según lo requerido.	<u>Política de CCSD:</u> ● JEA - Asistencia obligatoria

Ausencias y justificaciones	
Para que una ausencia sea justificada, el estudiante debe traer una nota firmada por el padre, madre o tutor que describa el motivo de la ausencia, o el padre, madre o tutor debe comunicar el motivo de la ausencia por teléfono, correo electrónico o aplicación de comunicación. La ausencia de un estudiante a la escuela o a una clase será justificada bajo las siguientes circunstancias: 1. Enfermedad, incluyendo la salud mental y del comportamiento del estudiante; 2. Enfermedad de un familiar inmediato cuando sea necesaria la presencia del estudiante en casa; 3. Situaciones de emergencia que requieran la ausencia del estudiante; 4. El estudiante es dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas² que está en servicio activo o que sea llamado al servicio activo. El estudiante puede justificar su ausencia por un máximo de siete días durante el año escolar; 5. Excursiones y actividades escolares; 6. Citas médicas o dentales. Podría requerirse la confirmación de las citas programadas; 7. Otras razones que el administrador de la escuela considere apropiadas cuando se hayan hecho los arreglos satisfactorios antes de la ausencia. Cada escuela notificará a los padres o tutores legales al final del día escolar si su estudiante tiene una ausencia imprevista. La notificación se hará en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre o tutor legal. Si el padre o tutor legal no puede ser notificado con los métodos anteriores, se dejará un mensaje, si es posible. Los estudiantes pueden justificar su ausencia de forma limitada de una actividad de la clase planeada con anticipación o de las partes seleccionadas del currículo establecido sobre la base de una discapacidad o por consideraciones personales o religiosas. Un estudiante que necesita salir de la escuela durante el día debe traer una nota de sus padres. Si un estudiante se siente enfermo durante el día escolar, debe reportarse a la enfermera de la escuela con el permiso del maestro. La enfermera decidirá si el estudiante necesita o no enviarse a casa y notificará a los padres del estudiante cuando sea apropiado. Para los estudiantes que hayan estado ausentes por cualquier razón, se recomienda que recuperen las asignaciones específicas que hayan perdido y/o que completen los estudios detallados adicionales asignados por el maestro para cumplir con los requerimientos de la materia o del curso. Los padres deben contactar a la oficina para hacer arreglos y recoger las asignaciones de tareas para un estudiante que estará ausente varios días. Si no se recupera el trabajo asignado dentro de un plazo razonable permitido por el maestro, la asignación se calificará con un cero. El ausentismo no se usará como el único criterio para la reducción de calificaciones. Un estudiante que esté ausente de la escuela por cualquier razón injustificada no tendrá permitido participar en las actividades relacionadas con la escuela ese día o noche.	<u>Política de CCSD:</u> • JED - Ausencias y justificaciones de estudiantes • IGBHD – Exenciones de programas
Ausentismo crónico	
Un estudiante que está ausente de la escuela o de cualquier clase sin permiso, se considerará que tiene un ausentismo crónico y podría estar sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo detención, suspensión o inelegibilidad para participar en deportes u otras actividades.	<u>Política de CCSD:</u> • JEDA – Ausentismo crónico

² Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos incluyen el Ejército, la Armada, las Fuerzas Aéreas, el Cuerpo de Marines y la Guardia Costera de los Estados Unidos; los componentes de reserva del Ejército, la Armada, las Fuerzas Aéreas, el Cuerpo de Marines y la Guardia Costera de los Estados Unidos; y la Guardia Nacional de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Oregón.

CAMPUS CERRADO/CAMPUS ABIERTO	
Los estudiantes del grado 9 no podrán dejar ningún campus escolar sin una razón legítima una vez que hayan llegado a las instalaciones escolares. Dicha razón legítima se establecerá bajo la supervisión del director, junto con el estudiante y sus padres. Se requiere el contacto personal con los padres/tutores legales o su designado.	<u>Política de CCSD:</u> • JEFA - Acceso fuera del campus
CLUBES Y ORGANIZACIONES	
Los clubes de estudiantes y los grupos de presentaciones como banda, coro, porristas, danza, teatro y los equipos deportivos pueden establecer reglas de conducta (y las consecuencias por un comportamiento inapropiado) que sean más estrictas que las reglas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación del Código de Conducta para Estudiantes, las consecuencias indicadas por el distrito se aplicarán además de cualquier consecuencia indicada por la organización.	<u>Política de CCSD:</u> • IGD – Actividades ccurriculares y extracurriculares • IGDK – Viajes, excursiones, competencias deportivas y de estudiantes no patrocinados por la escuela
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	
El distrito proveerá a los estudiantes una protección razonable contra el riesgo de exposición a enfermedades contagiosas. La protección razonable contra enfermedades contagiosas generalmente se logra a través de una vacunación, exclusión u otras medidas provistas por la ley de Oregón, el departamento de salud local o la Guía para Enfermedades Contagiosas publicada por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) y la Autoridad de Salud de Oregón (OHA). Los servicios se proveerán para los estudiantes según lo requerido por la ley. Un estudiante no asistirá a la escuela mientras esté en una etapa contagiosa de una enfermedad restringible o cuando un administrador tenga razones para sospechar que cualquier estudiante susceptible tiene o ha estado expuesto a cualquier enfermedad para la cual se requiere que el estudiante sea excluido, de acuerdo con la ley y por la regulación administrativa JHCC-AR - Enfermedades contagiosas - Estudiantes. Si la enfermedad es una enfermedad reportable, el administrador reportará la ocurrencia al departamento de salud local. El administrador también tomará todas las medidas razonables que considere necesarias para organizar y operar sus programas de una manera que promuevan la educación y protejan la salud de los estudiantes y otros. Se pide que los padres de un estudiante con una enfermedad contagiosa llamen por teléfono a la enfermera de la escuela o el director para poder alertar a otros estudiantes que estuvieron expuestos a la enfermedad. Los padres que tengan preguntas deben contactar a la oficina de la escuela.	Política de CCSD: • JHCC – Enfermedades contagiosas – Estudiantes Autoridad de Salud de Oregón: • Guía para piojos en la cabeza

USO DE COMPUTADORAS	
Los estudiantes pueden tener permitido usar el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito para las actividades relacionadas con la escuela y la instrucción. Para más detalles sobre el uso de tecnología, por favor revise la Política y Acuerdo para Uso Responsable de Tecnología del CCSD (https://www.crookcountyschools.org/departments/technology/student-technology-information/). El sistema de comunicaciones electrónicas del distrito cumple con los siguientes requerimientos federales de la Ley de Protección de Menores en la Internet (CIPA): 1. Las medidas de protección tecnológica se han instalado y están en funcionamiento continuo para proteger contra el acceso a la Internet por parte de los adultos y estudiantes a las representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o, con respecto al uso de las computadoras por los estudiantes, que sean perjudiciales para los estudiantes; 2. Educar a los menores sobre los comportamientos apropiados en línea, incluyendo una concientización y respuesta al acoso cibernético y la interacción con otras personas en sitios de redes sociales y en salas de chateo; 3. Las actividades en línea de los estudiantes son monitoreadas; 4. Se prohíbe a los estudiantes el acceso a contenidos inapropiados en la Internet y en la World Wide Web; 5. Existen procedimientos para ayudar a garantizar la protección y seguridad de los estudiantes cuando usan el correo electrónico, las salas de chateo y otras formas de comunicación electrónica directa; 6. Se prohíbe el acceso no autorizado, incluyendo la "piratería informática" y otras actividades ilegales, por parte de los estudiantes en línea; 7. Se prohíbe la divulgación, uso y difusión no autorizados de la información personal de los estudiantes; 8. Se han instalado medidas diseñadas para restringir el acceso de los estudiantes a los materiales perjudiciales para los estudiantes. El distrito retiene la propiedad y el control de sus computadoras, hardware, software y datos en todo momento. Todas las comunicaciones y la información almacenada transmitida, recibida o contenida en el sistema de información del distrito son propiedad del distrito y deben usarse solamente para fines autorizados. El uso de equipos o software del distrito para fines no autorizados está estrictamente prohibido. Para mantener la integridad del sistema, supervisar la etiqueta de la red y asegurar que las personas autorizadas para usar el sistema del distrito cumplan con la política de la Junta, las normas administrativas y la ley, los administradores escolares pueden revisar rutinariamente los archivos y las comunicaciones de los usuarios. Los archivos y otra información, incluyendo los correos electrónicos enviados, recibidos, generados o almacenados en los servidores del distrito, no son privados y pueden ser objeto de monitoreo. Cuando usan el sistema del distrito, las personas dan su consentimiento para que dicho uso sea monitoreado por el personal autorizado del distrito. El distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar, cuando sea apropiado, toda la información y los datos contenidos en las computadoras del distrito y los sistemas de correo electrónico propiedad del distrito. Los estudiantes deben cumplir con las políticas del distrito, incluyendo entre otras, la política de la Junta IIBGA - Sistema de comunicaciones electrónicas, y su norma administrativa. Los estudiantes que violen la política de la Junta, las normas administrativas, incluyendo las prohibiciones generales del usuario del sistema, estarán sujetos a una disciplina que podría incluir una expulsión y/o revocación del acceso al sistema del distrito hasta la pérdida permanente de privilegios. Las violaciones de la ley pueden reportarse a la policía.	<u>Política de CCSD:</u> • IIBGA – Sistema de comunicaciones electrónicas

CONDUCTA	
Los estudiantes son responsables de comportarse apropiadamente, de acuerdo con las políticas y normas administrativas del distrito, las reglas de la escuela y la dirección legal del personal. El distrito tiene la responsabilidad de otorgar a los estudiantes ciertos derechos garantizados bajo las leyes federales y estatales.	
Código de Conducta para Estudiantes	
El distrito tiene la autoridad y el control sobre un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier escuela o actividad patrocinada por el distrito, sin importar la hora o el lugar, y mientras sea trasladado en el transporte provisto por el distrito. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por su conducta mientras viajan hacia y desde la escuela, en la parada del autobús, en eventos patrocinados por la escuela o el distrito, mientras están en otras escuelas del distrito y mientras están fuera del campus, siempre que dicha conducta cause una interrupción sustancial y material del ambiente educativo o la invasión de los derechos de otros. Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo detención, suspensión, expulsión, negación y/o pérdida de premios y privilegios, y/o podrían referirse a la policía o el Departamento de Servicios Humanos de Oregón por lo siguiente, incluyendo entre otros: 1. Agresión; 2. Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético o violencia entre parejas adolescentes, como lo prohíbe la política de la Junta JFCF - Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica - Estudiantes. 3. Coerción; 4. Sospecha de abuso de un niño, según la política de la Junta JHFE/GBNAB - Requerimientos de reporte de una sospecha de abuso de niños; 5. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño, como lo prohíbe la política de la Junta JFCM - Amenazas de violencia; 6. Conducta desordenada, falsas amenazas y otras actividades que causen una perturbación del ambiente escolar; 7. Traer, poseer, ocultar o usar un arma, como lo prohíbe la política de la Junta JFCJ - Armas en las escuelas; 8. Vandalismo, travesura maliciosa y robo, como lo prohíben las políticas de la Junta ECAB - Vandalismo, travesura maliciosa o robo y JFCB - Cuidado de la propiedad del distrito por los estudiantes, incluyendo el daño o destrucción intencional de la propiedad del distrito; o la propiedad privada en las instalaciones del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito; 9. Acoso sexual, como lo prohíbe la política de la Junta JBA/GBN - Acoso sexual, y la norma administrativa que lo acompaña; 10. Posesión, distribución o uso de productos de tabaco, sistemas de aplicación de inhalantes, alcohol, drogas u otras sustancias controladas, incluyendo parafernalia de drogas, como lo prohíben las políticas de la Junta JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de aplicación de inhalantes; 11. Uso o exhibición de un lenguaje profano u obsceno; 12. Perturbación del ambiente escolar; 13. Desafío abierto a la autoridad de un maestro, incluyendo el incumplimiento persistente de las instrucciones legales de los maestros o funcionarios de la escuela; 14. Violación de las reglas de transporte del distrito; 15. Violación de las leyes, políticas de la Junta, normas administrativas y reglas de la escuela o el salón de clases.	Política de CCSD: ● ECAB – Vandalismo, travesura maliciosa o robo ● JBA/GBN – Acoso sexual ● JFC – Conducta de estudiantes ● JFCF – Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica - Estudiantes ● JFCG/JFCH/JFCI – Uso de productos del tabaco, alcohol, drogas o sistemas de aplicación de inhalantes ● JFCJ – Armas en las escuelas (requerido), JFCM – Amenazas de violencia ● JG – Disciplina de estudiantes

Además, con respecto a las armas, bajo las leyes estatales y federales, se requiere una expulsión de la escuela por un período no menor de un año para cualquier estudiante que se determine que haya traído, poseído, ocultado o usado un arma de fuego en violación de las leyes estatales o federales. El superintendente puede modificar el requerimiento de expulsión para un estudiante en cada caso particular. De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Escolares Libres de Armas, está prohibida la posesión o descarga de un arma de fuego en una zona escolar. Una "zona escolar", como se define por la ley federal, significa dentro o en los terrenos de la escuela o dentro de 1,000 pies de los terrenos de la escuela. Cualquier persona menor de 21 años tiene prohibido poseer tabaco, alcohol y drogas ilegales o un producto de tabaco o sistema de aplicación de inhalantes. La fabricación o entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor de edad dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito es un delito grave de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.904. Los estudiantes tienen prohibido hacer declaraciones falsas intencionadamente o presentar información falsa intencionadamente de mala fe, como parte de una queja o reporte, o asociada con una investigación de comportamiento inapropiado.³	
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	
Los derechos y responsabilidades de los estudiantes incluyen, entre otros, los siguientes: 1. Derechos civiles – incluyendo el derecho a la igualdad de oportunidades educativas y a estar libre de discriminación, la responsabilidad de no discriminar a otros; 2. El derecho a asistir a las escuelas públicas gratuitas, la responsabilidad de asistir a la escuela con regularidad y de respetar las reglas escolares esenciales para permitir que otros aprendan en la escuela; 3. El derecho a un proceso debido legal con respecto a una suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante considere que perjudican sus derechos; 4. El derecho a la libre indagación y expresión, la responsabilidad de observar las normas razonables en relación con estos derechos; 5. El derecho a reunirse informalmente, la responsabilidad de no perturbar el funcionamiento ordenado del proceso educativo, ni tampoco infringir los derechos de otros; 6. El derecho a la privacidad, lo cual incluye la privacidad con respecto a los registros educativos del estudiante; 7. El derecho a conocer los estándares de comportamiento esperados, la responsabilidad de conocer las consecuencias de un comportamiento inapropiado.	Política de CCSD: • JF/ JFA – Derechos y responsabilidades de los estudiantes
CONFERENCIAS	
Las conferencias regulares se programan anualmente en el otoño y la primavera para revisar el progreso de los estudiantes. Un maestro puede solicitar una conferencia: (1) si el estudiante no está manteniendo calificaciones de aprobado o alcanzando el nivel de desempeño esperado; (2) si el estudiante no está manteniendo las expectativas de comportamiento; o (3) en cualquier otro caso que el maestro considere necesario.	CCSD Calendario del distrito escolar 25-26

³ El distrito tiene prohibido tomar represalias contra cualquier estudiante "por la razón de que el estudiante haya reportado de buena fe una información que el estudiante crea que sea evidencia de una violación de una ley estatal o federal, norma o reglamento". ORS 659.852.

Si un estudiante o padre necesita una información adicional o tiene preguntas o inquietudes, el distrito recomienda que tenga una reunión con el maestro, consejero o director apropiado. Un padre que desee tener una reunión con un maestro puede llamar a la oficina para programar una cita antes o después de las clases o durante el período de preparación del maestro, para solicitar que el maestro llame al padre para acordar un horario conveniente para ambas partes o enviar un correo electrónico al maestro.	
CONSEJERÍA	
Consejería académica	
Se recomienda que los estudiantes y padres hablen con los consejeros, maestros y administradores de edificios del distrito para aprender sobre el currículo, ofrecimientos de cursos, actividades y requerimientos de graduación. Todos los estudiantes en los grados 9-12 y sus padres serán notificados anualmente sobre los cursos recomendados y disponibles para los estudiantes. Todos los estudiantes son alentados a asistir a un colegio, universidad o escuela de entrenamiento, o seguir algún otro tipo de educación avanzada, y deben trabajar junto con su consejero para tomar los cursos que los preparen mejor para avanzar en su educación. El consejero también puede proveer información sobre los exámenes de admisión requeridos por muchos colegios y universidades, así como también información sobre ayuda financiera y vivienda.	<u>Política de CCSD:</u> • IJ – Programa de Consejería Escolar
Consejería personal	
Un consejero está disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia variedad de preocupaciones personales, incluyendo áreas como social, familiar, emocional, académica, o dependencia de drogas, alcohol o tabaco. Consistente con los derechos individuales y las obligaciones del consejero como profesional, la relación de consejería y la información resultante pueden protegerse como comunicaciones privilegiadas por la ley de Oregón.	
CRÉDITO POR DEMOSTRAR UN DOMINIO	
Además de los créditos por completar trabajos del salón de clases o equivalentes, un estudiante puede recibir créditos para un diploma o un diploma modificado por una o más de las siguientes opciones, si el estudiante demuestra tener niveles definidos de un dominio de los estándares reconocidos: 1. Trabajos del salón de clases o equivalentes que cumplan con las Metas del Currículo Común y el estándar de contenido académico requerido por OAR 581-022-2030; 2. Trabajos del salón de clases o equivalentes; 3. Pasar un examen apropiado; 4. Proveer una colección de trabajos u otra evidencia de evaluaciones; y/o 5. Proveer una documentación sobre experiencias de aprendizaje previas. Un estudiante no puede usar un crédito por exámenes para recuperar su elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.	<u>Política de CCSD:</u> • IKH – Crédito por demostrar un dominio
DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO	
Un estudiante que se descubra haber dañado la propiedad del distrito será responsable de pagar el costo razonable para reparar o reemplazar dicha propiedad. Esto incluye los daños a la red del distrito y otros sistemas electrónicos. El distrito notificará a los estudiantes y sus padres sobre todos estos cargos. Si la cantidad adeudada no se paga en un plazo de 10 días de calendario a partir de la fecha cuando se recibió la notificación del distrito, la cantidad se convertirá en una deuda y podrían imponerse ciertas sanciones y/o restricciones. Consulte "Tarifas, multas y cargos de estudiantes".	<u>Política de CCSD:</u> • JFC – Vandalismo, travesura maliciosa o robo • JN – Tarifas, multas y cargos de estudiantes

BAILES/EVENTOS SOCIALES	
Las reglas de buena conducta y arreglo personal se aplicarán en los bailes y eventos sociales de la escuela. Se espera que los invitados respeten las mismas reglas que los estudiantes asistiendo a los eventos. El estudiante que lleve a un invitado compartirá la responsabilidad de la conducta del invitado. Podría pedirse que un estudiante asistiendo a un baile o evento social registre su salida cuando salga antes del final de la actividad. Cualquier persona que salga antes del final oficial de la actividad no será readmitida.	<u>Política de CCSD:</u> • IGD – Actividades coccursulares y extracurriculares
DISCIPLINA/PROCESO DEBIDO	
Un estudiante que viole el Código de Conducta para Estudiantes estará sujeto a una acción disciplinaria. Los derechos de proceso debido de un estudiante se respetarán en todos estos casos, incluyendo el derecho a apelar las decisiones disciplinarias del personal y los administradores. La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios del comportamiento que permitan a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y funcionar con éxito en sus ambientes educativos y sociales. Las sanciones disciplinarias para los estudiantes ofrecerán una consejería correctiva y las sanciones que sean apropiadas para la edad de los estudiantes y, en la medida de lo posible, que usen enfoques que hayan demostrado ser efectivos a través de la investigación. Las medidas disciplinarias se aplican dependiendo de la naturaleza de la ofensa y sin prejuicios. La edad y el patrón de conducta pasada de un estudiante serán considerados antes de cualquier suspensión o expulsión. Además, cuando un estudiante cometa ofensas relacionadas con un abuso de sustancias/drogas u ofensas relacionadas con parafernalia de drogas, alcohol y/o tabaco, o cualquier otro acto delictivo, también podrían referirse a la policía. Las violaciones de la política de armas del distrito deben reportarse a la policía cuando así lo requiera la ley. Ningún estudiante será sometido a castigos corporales.	<u>Política de CCSD:</u> • JG – Disciplina de estudiantes
Detención	
Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por razones disciplinarias, siempre y cuando los padres fueron notificados sobre la detención y, en el caso de los estudiantes que viajan en el autobús, se hicieron arreglos para el transporte del estudiante a casa. Para los casos que requieran un transporte, se dará un aviso con 24 horas de anticipación para que puedan hacerse arreglos para el transporte.	<u>Política de CCSD:</u> • JGB – Detención de estudiantes
Disciplina de los estudiantes con discapacidades	
Cuando un estudiante que está siendo servido por un programa educativo individualizado (IEP) muestra un comportamiento que justificaría la suspensión de más de 10 días o la expulsión de un estudiante sin discapacidades, se notificará inmediatamente a los padres del estudiante (dentro de 24 horas) las circunstancias del comportamiento, la hora y el lugar de la reunión del equipo del IEP del estudiante en la cual se abordará la infracción y su relación con la discapacidad.	<u>Política de CCSD:</u>

El equipo del IEP determinará si el comportamiento inapropiado es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo del IEP concluye que el comportamiento inapropiado no tiene relación con la discapacidad del estudiante, el estudiante podría ser disciplinado de la misma manera que los otros estudiantes. Si el equipo del IEP concluye que el comportamiento inapropiado es consecuencia de la discapacidad del estudiante, el equipo podría revisar y modificar el IEP del estudiante y determinar si es necesario un cambio de colocación. El distrito no podrá suspender por más de 10 días o expulsar a un estudiante con una discapacidad o terminar los servicios educativos por cualquier comportamiento que sea una manifestación de la discapacidad. Para una violación que involucre drogas, armas o infringir lesiones corporales severas, el distrito puede remover a un estudiante con una discapacidad de la colocación educativa actual del estudiante a un entorno alternativo provisional apropiado por el mismo tiempo al que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a medidas disciplinarias, pero no por más de 45 días escolares en un año escolar, sin importar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Esta remoción se considera un cambio de colocación.	• JGDA – Disciplina de los estudiantes con discapacidades
Expulsión	
Los estudiantes solamente podrán ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Cuando el comportamiento de un estudiante representa una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; 2. Cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante no han sido eficaces, excepto que la expulsión no puede usarse para abordar el ausentismo escolar, o 3. Cuando sea requerido por la ley. El distrito debe considerar la edad del estudiante y el patrón de comportamiento pasado del estudiante antes de imponer una expulsión. El uso de la expulsión de un estudiante de quinto grado o un grado menor se limita a: 1. Comportamiento no accidental que cause un daño físico severo a un estudiante o empleado; 2. Cuando un administrador de la escuela determine, en base a la observación de la administración o un reporte de un empleado, que el comportamiento del estudiante representa una amenaza directa a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; o 3. Cuando la expulsión sea requerida por ley. Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia, a menos que los padres del estudiante o el estudiante si tiene 18 años de edad, renuncien al derecho de una audiencia, ya sea por escrito o por no presentarse a una audiencia programada. Una expulsión no se extenderá más allá de un año de calendario. El distrito proveerá una notificación de expulsión apropiada, incluyendo los procedimientos de la audiencia de expulsión, los derechos del estudiante y los padres, y las provisiones de educación alternativa como lo requiere la ley como parte del proceso de expulsión.	<u>Política de CCSD:</u> • JGE – Expulsión
Suspensión	
Un estudiante cuyo comportamiento o condición sea gravemente perjudicial para los intereses de la escuela podría ser suspendido hasta por 10 días escolares. Un estudiante puede ser suspendido por una o más de las razones siguientes: a) desobediencia	

intencional y violación de las políticas de la Junta, normas administrativas o reglas de la escuela; b) comportamiento intencional que material y sustancialmente interrumpe los derechos de otros a una educación; c) comportamiento intencional que pone en peligro al estudiante, otros estudiantes o miembros del personal; o d) comportamiento intencional que daña o perjudica la propiedad del distrito. El uso de la suspensión fuera de la escuela para disciplinar a un estudiante de quinto grado o un grado menor está limitado a: a) comportamiento no accidental que cause un daño físico severo a un estudiante o empleado; b) cuando un administrador de la escuela determine, en base a la observación del administrador o el reporte de un empleado, que el comportamiento del estudiante representa una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; o c) cuando la suspensión sea requerida por la ley. Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela a un estudiante de quinto grado o un grado menor, el distrito tomará los pasos necesarios para prevenir la recurrencia del comportamiento que llevó a la suspensión fuera de la escuela, y regresará al estudiante a un salón de clases para minimizar la interrupción de la instrucción académica del estudiante. El distrito puede requerir que un estudiante asista a la escuela durante las horas no escolares como alternativa a la suspensión. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su punto de vista sobre el presunto comportamiento inapropiado. Cada suspensión incluirá una especificación sobre las razones de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan de readmisión y una oportunidad para apelar la decisión. Se harán todos los esfuerzos razonables y oportunos para notificar a los padres de un estudiante suspendido. Mientras esté bajo una suspensión, el estudiante no podrá asistir a las actividades después de las clases y eventos deportivos, estar presente en la propiedad del distrito o participar en las actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito. Los trabajos escolares perdidos por un estudiante mientras el estudiante esté suspendido pueden recuperarse cuando el estudiante regrese a la escuela, si el trabajo perdido refleja su desempeño durante un período de tiempo mayor que la duración de la suspensión. Por ejemplo, un estudiante tendrá permitido recuperar los exámenes finales, parciales y de unidades sin una sanción académica.	<u>Política de CCSD:</u> ● JGD – Suspensión
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Todos los aspectos de las publicaciones de K-8 patrocinadas por la escuela, incluyendo páginas web, periódicos y/o anuarios, están completamente bajo la supervisión del maestro y el director. Los estudiantes podrían tener requerido presentar dichas publicaciones a la administración para su aprobación. En general, los periodistas estudiantes de escuela preparatoria tienen derecho a ejercer la libertad de expresión y de prensa en los medios patrocinados por la escuela. Los medios de comunicación patrocinados por la escuela y preparados por los periodistas estudiantes están sujetos a restricciones razonables de tiempo, lugar y forma, de conformidad con las leyes estatales y federales. Los materiales escritos, volantes, fotografías, dibujos, peticiones, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos no pueden venderse, circular o distribuirse en la propiedad del distrito por un estudiante o una persona que no sea un estudiante sin la aprobación de la administración. Los materiales que no estén bajo el control editorial del distrito pueden estar sujetos a una revisión, restricción o prohibición administrativa, en base a preocupaciones educativas legítimas. Dichas preocupaciones incluyen si el material es difamatorio; si es	<u>Política de CCSD:</u> ● IB – Libertad de expresión ● IB-AR – Publicaciones de estudiantes de K-8 ● KJA – Distribución de materiales ● KI – Solicitud pública en instalaciones del distrito ● KL – Quejas públicas

apropiado para la edad del grado y/o madurez de la audiencia que lo lee; si está mal escrito o inadecuadamente investigado; si es tendencioso o prejuicioso; si no está basado en los hechos; o si no está libre de prejuicios raciales, étnicos, religiosos o sexuales. No se permitirán los materiales que incluyan una publicidad que entre en conflicto con las leyes de las escuelas públicas, las reglas y/o políticas de la Junta, que se consideren inapropiados para los estudiantes o que puedan percibirse razonablemente por el público como portadores de la sanción de aprobación del distrito. Todas las peticiones de distribución de materiales requieren la aprobación de la administración. El distrito podrá designar la hora, el lugar y la forma de distribución. Si la petición no se aprueba en un plazo de 48 horas a partir del momento en que se presentó, se considerará como una negación. La negación puede apelarse ante el superintendente o la persona designada. Si el material no es aprobado por el superintendente o la persona designada en un plazo de tres días, no se considerará como aprobado. Una decisión tomada por el superintendente puede apelarse ante la Junta en su próxima reunión regular, cuando el individuo tenga un período razonable de tiempo para presentar su punto de vista.	
ROPA Y ARREGLO PERSONAL	
El código de vestir del distrito se establece para promover la higiene y el arreglo personal apropiados, prevenir interrupciones y evitar riesgos de seguridad. Los estudiantes que representan a la escuela en una actividad voluntaria podrían tener requerido cumplir con los estándares de vestir y arreglo personal adicionales aprobados por el director, y podría negarse su oportunidad de participar si no cumplen con estos estándares.	<u>Política de CCSD:</u> • JFCA – Ropa y arreglo personal de estudiantes
PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**	
La posesión, venta y/o uso de drogas ilegales y nocivas, alcohol, productos de tabaco y sistemas de aplicación de inhalantes están estrictamente prohibidos. Esto incluye el abuso de sustancias y parafernalia de drogas. Esta prohibición se aplica durante el día escolar regular y/o en cualquier actividad relacionada con el distrito, sin importar la hora o el lugar, y mientras los estudiantes sean trasladados en el transporte provisto por el distrito. Los estudiantes que violen la política del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias y serán referidos a la policía cuando sea apropiado, de acuerdo con el Código de Conducta para Estudiantes. El uso de drogas, alcohol y tabaco es ilegal para los estudiantes e interfiere con el aprendizaje efectivo y el desarrollo saludable de los estudiantes. El distrito tiene la obligación fundamental y ética de prevenir el consumo de drogas, alcohol y tabaco, y mantendrá un ambiente educativo libre de drogas. Un programa de intervención para eliminar el uso de drogas, alcohol y tabaco ha sido implementado en todo el distrito. Como parte de este programa, un currículo sobre prevención de drogas, alcohol y tabaco que sea apropiado para su edad se enseñará anualmente a todos los estudiantes.	<u>Política de CCSD:</u> • IGAEB – Prevención de drogas, alcohol y tabaco, educación de salud

El programa también incluye el entrenamiento del personal sobre los procedimientos del distrito para la identificación y referencia de los estudiantes cuyo comportamiento interfiera con su éxito potencial a nivel social, emocional, fisiológico y/o legal como resultado del uso ilegal de drogas, alcohol y tabaco. Se recomienda que los padres contacten a la oficina de consejería para obtener información sobre los recursos del distrito y la comunidad disponibles para ayudar a los estudiantes que lo necesitan.	
SIMULACROS DE EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO, AMENAZAS A LA SEGURIDAD Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA	
1. La instrucción sobre incendios, terremotos, amenazas a la seguridad y simulacros para los estudiantes se realizará cuando menos 30 minutos cada mes escolar. 2. Cuando menos un simulacro de incendio que incluye las rutas y métodos para salir del edificio de la escuela se realizará cada mes para los estudiantes de los grados K-12. Cuando menos un simulacro de incendio se realizará dentro de los primeros 10 días del año escolar. 3. Cuando menos dos simulacros de terremoto y dos simulacros para amenazas a la seguridad se realizarán cada año para los estudiantes de los grados K-12. Los simulacros y la instrucción sobre amenazas a la seguridad incluirán los procedimientos relacionados con encierro, bloqueo, refugio en el lugar, evacuación y otras acciones a tomar cuando haya una amenaza a la seguridad. 4. Un mapa o diagrama de la ruta de escape para incendios está colocado cerca de todas las puertas de los salones de clases y se revisa con los estudiantes. Cuando suena la alarma de incendios, los estudiantes deben seguir las indicaciones del personal de una manera rápida, callada y ordenada.	<u>Política de CCSD:</u> • EBCB – Simulacros de emergencia e instrucción
TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA	
El estudiante que se enferme o lesione en la escuela debe avisarle a su maestro u otro miembro del personal tan pronto como sea posible. En caso de una enfermedad o lesión grave, la escuela intentará avisar a los padres de acuerdo con la información provista en los formularios de emergencia presentados por los padres. Se recomienda que los padres actualicen esta información cada vez que sea necesario. Si el estudiante está demasiado enfermo para quedarse en la escuela, se entregará a sus padres u otra persona indicada por los padres en el formulario de emergencia del estudiante. El personal de la escuela podría administrar los primeros auxilios menores o de emergencia, si es posible. La escuela contactará al personal médico de emergencia si es necesario, e intentará avisar a los padres del estudiante cuando el estudiante se haya transportado para recibir un tratamiento.	<u>Política de CCSD:</u> • EBBA – Primeros auxilios
INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE ESCUELAS DE EMERGENCIA	
En caso de condiciones peligrosas o de emergencia, el superintendente puede alterar los horarios del distrito y de transporte cuando sea apropiado para la condición particular. Dichas alteraciones incluyen el cierre de todas las escuelas, el cierre de ciertas escuelas o grados escolares, una demora en la apertura de las escuelas y la salida temprana de los estudiantes.	<u>Política de CCSD:</u> • EBC/EBCA – Procedimientos de emergencia y planes de desastres

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	
Sin importar sus niveles de habilidades, todos los estudiantes se motivan a participar en las actividades extracurriculares y muchas experiencias de aprendizaje valiosas que ofrece la participación en el gobierno estudiantil, clubes estudiantiles, organizaciones, deportes y otras actividades. Los estudiantes interesados deben contactar a la oficina para obtener información adicional. Nota: Los estudiantes y padres podrían tener requerido firmar una aceptación de los estándares de comportamiento más estrictos como una condición para participar en deportes en CCHS.	<u>Política de CCSD:</u> • IGD – Actividades extracurriculares y extracurriculares
TARIFAS, MULTAS Y CARGOS	
Los materiales que sean parte del programa educativo básico son provistos sin cargo alguno para los estudiantes. Se espera que un estudiante provea sus propios materiales (por ejemplo, lápices, papel, borradores y cuadernos) y podría requerirse que pague algunas otras tarifas o depósitos, incluyendo: 1. Tarifas de clubes; 2. Depósitos de seguridad; 3. Materiales para el proyecto de una clase que el estudiante conservará por encima de los requerimientos mínimos del curso y a elección del estudiante; 4. Equipo y ropa personal de educación física y deportes; 5. Compras voluntarias de fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuncios de graduación, etc.; 6. Seguro de accidentes para estudiantes y seguro para instrumentos pertenecientes a la escuela; 7. Tarifas por los libros de la biblioteca, computadoras y equipos pertenecientes a la escuela que resulten dañados; 8. Depósitos de candados o casilleros; 9. Excursiones escolares que se consideran opcionales al programa escolar regular del distrito; 10. Tarifas de admisión para ciertas actividades extracurriculares; 11. Tarifas de participación o "paga por jugar" para participar en actividades. No se negará una educación a ningún estudiante por no poder pagar las tarifas suplementarias. El distrito no retendrá calificaciones o diplomas debido a las tarifas, multas o cargos adeudados.	<u>Política de CCSD:</u> • JN – Tarifas, multas y cargos de estudiantes • JO/IGBAB – Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades

Un aviso por escrito será proporcionado para el estudiante y sus padres sobre la intención del distrito de cobrar las tarifas, multas y daños adeudados. El aviso incluirá la razón por la cual el estudiante adeuda dinero al distrito; un desglose de las tarifas, multas o daños adeudados; y el derecho de los padres a pedir una audiencia. Las deudas que no se paguen en un plazo de 10 días de calendario a partir de la notificación del distrito para el estudiante y los padres, resultarán en posibles restricciones y/o sanciones hasta que se pague la deuda y la posible referencia de la deuda a una agencia de cobro privada u otros métodos disponibles para el distrito. Todas estas restricciones y/o sanciones terminarán con el pago de la cantidad adeudada.	
EXCURSIONES ESCOLARES	
Las excursiones pueden programarse con fines educativos, culturales o extracurriculares. Se considera que todos los estudiantes están “en la escuela” mientras participan en excursiones escolares patrocinadas por el distrito. Esto significa que los estudiantes están sujetos a las reglas de comportamiento para estudiantes de la escuela, la política correspondiente de la Junta y otras reglas que el supervisor de la excursión considere apropiadas.	<u>Política de CCSD:</u> • IICA – Excursiones escolares y eventos especiales • IGAC-AR – Días festivos religiosos y culturales
SALUDO A LA BANDERA	
Los estudiantes recibirán instrucción sobre el respeto a la bandera nacional y tendrán la oportunidad de saludar a la bandera de los Estados Unidos cuando menos una vez a la semana durante el año escolar, mediante la recitación del Juramento a la Bandera. Los estudiantes individuales que no participen en el saludo deben mantener un silencio respetuoso durante el mismo.	
ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO	
La escuela puede inscribir a estudiantes de otras naciones provenientes de aquellos programas de intercambio oficialmente reconocidos por la Junta. Los estudiantes de intercambio admitidos en la escuela bajo una Visa F-1 tendrán requerido pagar la matrícula como lo requiere la ley y a la tasa establecida por la Junta. Los estudiantes de intercambio admitidos bajo una Visa J-1 estarán exentos de pagar la matrícula. Los estudiantes de intercambio podrían recibir un diploma de escuela preparatoria honorífico después de que completen satisfactoriamente el plan de estudios prescrito por la escuela.	<u>Política de CCSD:</u> • JECBA – Admisión de estudiantes de intercambio
RECAUDACIÓN DE FONDOS	
Las organizaciones de estudiantes, clubes o clases, equipos deportivos, organizaciones externas y/o grupos de padres podrían ocasionalmente autorizarse para hacer campañas de recaudación de fondos. Una solicitud de permiso debe presentarse al director cuando menos 10 días antes del evento. Todos los fondos recaudados o recolectados por o para los grupos de estudiantes aprobados por la escuela serán recibidos, depositados y contabilizados de acuerdo con las leyes de Oregón y las políticas y procedimientos correspondientes del distrito. Todos estos fondos se destinarán para apoyar el programa de actividades extracurriculares de la escuela. El director o su designado	<u>Política de CCSD:</u> • IGDG – Fondos para actividades estudiantiles • IGDF – Actividades para recaudación de fondos estudiantiles • EFA – Bienestar local

es responsable de administrar los fondos para actividades estudiantiles. El administrador del cuerpo estudiantil actúa como el representante del gobierno estudiantil en la administración de los fondos para actividades estudiantiles.									
PANDILLAS									
La presencia de pandillas, las actividades violentas y el abuso de drogas que con frecuencia acompañan a la participación en pandillas, pueden causar una interrupción sustancial en la escuela, actividades del distrito y la capacidad de un estudiante para cumplir con los requerimientos del currículo y de asistencia escolar. Una “pandilla” se define como cualquier grupo que se identifica a sí mismo mediante el uso de un nombre, apariencia única o lenguaje, incluyendo señas con las manos, la reclamación de un territorio geográfico o la adopción de un sistema de creencias distintivo que con frecuencia resulta en actividades criminales. Como un esfuerzo para reducir la participación en pandillas, el distrito alienta a los estudiantes a participar en los clubes, organizaciones y deportes patrocinados por el distrito; discutir con el personal y los funcionarios del distrito las consecuencias negativas de la participación en pandillas; buscar la ayuda de consejeros para obtener una guía adicional; y acceder a los recursos comunitarios que ofrecen apoyo para los estudiantes y alternativas a la participación en pandillas. Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad del distrito o en cualquier actividad del distrito deberá usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier tipo de ropa, joyas, emblema, insignia o cualquier otro símbolo que haga evidente su pertenencia a una pandilla o afiliación. Ningún estudiante deberá usar ningún discurso verbal o no verbal (por ejemplo: gestos, apretones de manos, etc.) que signifique una membresía o afiliación a una pandilla. Ningún estudiante deberá solicitar a otros estudiantes la afiliación a cualquier pandilla ni cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito. Los estudiantes que violen la política de pandillas del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta para Estudiantes del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • KGB – Actividad de pandillas (conducta pública en la propiedad del distrito y en las competencias del distrito) • JFCM – Amenazas de violencia								
CLASIFICACIÓN DE GRADOS									
Después del noveno grado, los estudiantes se clasifican por grado escolar en base al número de unidades de créditos obtenidos para graduarse. <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Unidades de créditos obtenidos</u></th> <th><u>Colocación de grado</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>10 (sophomore)</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>11 (junior)</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>12 (senior)</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Unidades de créditos obtenidos</u>	<u>Colocación de grado</u>	6	10 (sophomore)	12	11 (junior)	18	12 (senior)	<u>Política de CCSD:</u> • IKF – Requerimientos de graduación
<u>Unidades de créditos obtenidos</u>	<u>Colocación de grado</u>								
6	10 (sophomore)								
12	11 (junior)								
18	12 (senior)								
REDUCCIÓN DE CALIFICACIONES/NEGACIÓN DE CRÉDITOS									
La asistencia puntual y regular es esencial para el éxito académico de los estudiantes. Las determinaciones de reducción de calificaciones o negación de créditos deben hacerse de acuerdo con la política IKAD de la Junta Directiva.	<u>Política de CCSD:</u>								

	• IKAD – Reducción de calificaciones o negación de créditos
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	
Los estudiantes en buenos términos que hayan completado con éxito los requerimientos para un diploma de escuela preparatoria, califican para recibir o reciben un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo, incluyendo un estudiante que participe en un programa de educación alternativa patrocinado por el distrito y un estudiante con discapacidades que recibe un documento que certifica la finalización con éxito del requerimiento del programa, tendrán la opción de participar en las ceremonias de graduación. A discreción del superintendente o su designado, los estudiantes que no cumplan con los requerimientos de diploma o certificado del distrito podrían autorizarse para participar en las ceremonias de graduación del distrito. Además, podría negarse a los estudiantes su participación en las ceremonias de graduación por violar las políticas de la Junta, normas administrativas o reglas de la escuela. Un estudiante tendrá permitido usar un uniforme de gala entregado al estudiante por una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, si el estudiante: 1. Califica para recibir un diploma de escuela preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo; y 2. Ha completado el entrenamiento básico para una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y es un miembro activo de la misma. Los estudiantes que se gradúen tendrán permitido usar artículos nativos americanos u otros artículos de significado cultural.^{4}. ^{5} Los estudiantes valedictorians, salutatorians u otros pueden tener permitido hablar como parte del programa de la ceremonia de graduación a discreción del director de la escuela o su designado. Todos los discursos serán revisados y aprobados por anticipado por el director de la escuela o su designado.	<u>Política de CCSD:</u> • IKFB – Ceremonias de graduación • IKF – Requerimientos de graduación

⁴{ HB 2052 (2021) requiere que los distritos permitan que los estudiantes usen artículos nativos americanos de significado cultural para la graduación y otros eventos escolares. Los distritos pueden elegir permitir que los estudiantes usen artículos de significado para otras culturas.} "Artículos nativos americanos de importancia cultural" significa los artículos u objetos que tradicionalmente se asocian con los nativos americanos o que tienen un significado religioso o cultural para un nativo americano.

⁵ El distrito puede prohibir un artículo u objeto que: a) podría causar una interrupción sustancial o una interferencia material de la ceremonia de graduación, o b) reemplace a un birrete o toga que habitualmente se usa en una ceremonia de graduación.

REQUERIMIENTOS DE GRADUACIÓN	
La Junta establece los requerimientos de graduación para el otorgamiento de un diploma de escuela preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido y un certificado alternativo, los cuales cumplen o exceden los requerimientos del estado. Vea la Política de la Junta IKF - Requerimientos de graduación, para más información. Un estudiante puede satisfacer los requerimientos de graduación en menos de cuatro años. El distrito otorgará un diploma a un estudiante que cumple con los requerimientos de graduación en menos de 4 años, si se recibe un consentimiento del padre o tutor legal del estudiante o del propio estudiante si tiene 18 años de edad o más o está emancipado. Los estudiantes tendrán acceso en el sitio a los recursos apropiados para obtener un diploma, un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo en cada escuela preparatoria. El distrito provee una instrucción de alfabetización apropiada para la edad y el desarrollo de todos los estudiantes hasta su graduación. El distrito no puede negar a un estudiante la oportunidad de obtener un diploma con requerimientos más estrictos que un diploma modificado o un diploma extendido por la única razón de que el estudiante tenga el historial documentado indicado bajo los requerimientos del diploma modificado o extendido. El distrito puede otorgar un diploma modificado o un diploma extendido a un estudiante solamente con el consentimiento por escrito de un estudiante que esté emancipado o que haya cumplido los 18 años de edad cuando se otorgue el diploma modificado o extendido, o del padre o tutor legal del estudiante. El distrito debe recibir el consentimiento por escrito durante el año escolar en el cual se otorga el diploma modificado o diploma extendido. Un estudiante tendrá la oportunidad de satisfacer los requerimientos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo en más de 4 años después de comenzar el noveno grado o hasta que el estudiante alcance la edad de 21 años, si el estudiante tiene derecho a una educación pública hasta la edad de 21 años bajo las leyes federales y estatales. Un estudiante puede satisfacer los requerimientos para un diploma modificado, un diploma extendido, o un certificado alternativo en menos de 4 años, pero no menos de 3 años. Para satisfacer los requerimientos de un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo en menos de 4 años, el padre o tutor legal del estudiante o un estudiante emancipado o que haya cumplido 18 años, debe proveer un consentimiento por escrito que indique claramente que el padre, tutor legal o estudiante está renunciando al cuarto año y/o años hasta que el estudiante cumpla 21 años. Un estudiante en buenos términos que califica para recibir o recibe un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo tendrá la opción de participar en una ceremonia de graduación de la escuela preparatoria con la generación del estudiante. Un estudiante que recibió un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo tendrá acceso a horas de instrucción, horas de servicios de transición y horas de otros servicios diseñados para satisfacer las necesidades únicas del estudiante, y que sumados proveen un número total de horas de instrucción y servicios que equivale cuando menos al número total de horas de instrucción que se requiere proveer a los estudiantes que asisten a una escuela preparatoria pública. El distrito otorgará a los estudiantes con discapacidades un documento que certifique la terminación exitosa de los requerimientos del programa. Ningún documento expedido para los estudiantes con discapacidades que fueron educados total o parcialmente en	<u>Política de CCSD:</u> ● IKF – Requerimientos de graduación

un programa de educación especial indicará que el documento es expedido por dicho programa. Cuando un estudiante con un IEP termina la escuela preparatoria, el distrito le entregará un resumen individualizado sobre su desempeño. Los estudiantes con discapacidades elegibles tienen derecho a una Educación Pública Apropiaada y Gratuita (FAPE) hasta los 21 años, aun cuando hayan obtenido un diploma modificado, un diploma extendido, un certificado alternativo, un certificado de terminación de estudios o la terminación de un documento de Desarrollo de Educación General. La continuación de los servicios para los estudiantes con discapacidades para obtener un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo depende de que el equipo del IEP determine que el estudiante sigue calificando y que necesita servicios de educación especial. El distrito no puede negar un diploma a un estudiante que haya optado por no participar en las evaluaciones estatales si el estudiante puede satisfacer todos los demás requerimientos para el diploma. Los estudiantes y sus padres serán notificados sobre los requerimientos de graduación y diploma a través de la guía curricular de la escuela preparatoria.	
NOVATADAS, ACOSO, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO, CIBERACOSO, AMENAZAS, VIOLENCIA ENTRE PAREJAS ADOLESCENTES, VIOLENCIA DOMÉSTICA	
Las novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica por parte de los estudiantes, el personal o terceros hacia los estudiantes, está estrictamente prohibido y no será tolerado en el distrito. Están estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que sea víctima o que reporte, que se crea haber reportado o que presente una queja sobre un acto de acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético o violencia entre parejas adolescentes, o que participe en una investigación o indagación. Toda persona que participe en un comportamiento de represalias estará sujeta a las consecuencias y acciones correctivas apropiadas. Las acusaciones falsas también se considerarán una ofensa grave y resultarán en consecuencias y acciones correctivas apropiadas. Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre en violación de la política de la Junta JFCF - Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre las parejas adolescentes o violencia doméstica - Estudiantes, y cualquier norma administrativa que la acompañe, estarán sujetos a las consecuencias y acciones correctivas apropiadas que pueden incluir una disciplina que puede llegar a una expulsión. Las personas también podrían ser referidas a la policía. Para obtener más información, incluyendo las definiciones de acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica, y el procedimiento para presentar quejas, consulte la política JFCF y la norma administrativa JFCF-AR.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFCF – Acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica – Estudiantes
ESTUDIANTES SIN VIVIENDA	
El distrito ofrece oportunidades plenas y equitativas para los estudiantes en situaciones de falta de vivienda como lo requiere la ley, incluyendo una inscripción inmediata. No se requerirán registros escolares, registros médicos, comprobante de residencia u otros documentos como condición para una admisión. Un estudiante sin vivienda será admitido, considerando lo que sea mejor para el estudiante, en la escuela de origen del estudiante o será inscrito en una escuela del distrito en el área de asistencia donde el estudiante sin vivienda está realmente viviendo, a menos que sea contrario a la petición de los padres o del estudiante no	<u>Política de CCSD:</u> ● JECBD – Estudiantes sin vivienda

acompañado. El transporte a la escuela de origen del estudiante se proveerá de acuerdo con la Ley de Asistencia para Personas sin Vivienda de McKinney-Vento. Para obtener información adicional sobre los derechos de los estudiantes y los padres de los estudiantes en situaciones de falta de vivienda o una asistencia para acceder a los servicios de transporte, contacte a la oficina del distrito.	
TAREA	
Podría asignarse una tarea para proveer a los estudiantes la oportunidad de practicar independientemente lo que se haya presentado en las clases, para mejorar los procesos de aprendizaje, ayudar en el dominio de las destrezas, y crear y estimular el interés. Sin importar cuál sea la tarea, la experiencia tiene la intención de ser complementaria al proceso de los salones de clases.	
VACUNACIÓN, EXAMEN FÍSICO, EXAMEN DE LA VISTA Y EXAMEN DENTAL**	
Vacunación	
Los estudiantes deben estar completamente vacunados contra ciertas enfermedades o deben presentar un certificado o declaración de que, por creencias religiosas o filosóficas y/o una exención médica, el estudiante no está vacunado. Un comprobante de vacunación pueden ser los registros personales de un médico autorizado o una clínica de salud pública. Cualquier estudiante que no cumpla con los estatutos y reglas de Oregón relacionados con la vacunación podría excluirse de la escuela hasta que cumpla con los requerimientos de vacunación. El padre o tutor legal del estudiante será notificado sobre la razón de esta exclusión. Una audiencia puede concederse bajo petición.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCC - Enfermedades contagiosas - Estudiantes
Exámenes físicos (deportes)	
Los estudiantes en los grados 7-12 deben tener un examen físico realizado por un doctor antes de practicar y competir en deportes, y también deben tener un examen cada dos años y después de una enfermedad significativa o una cirugía mayor antes de seguir participando. El examen es responsabilidad del padre/estudiante y debe ser pagado por el padre/estudiante. El registro del examen físico debe presentarse al distrito, se mantendrá en el expediente y será revisado por el entrenador antes de comenzar cualquier temporada deportiva. Los estudiantes no participarán sin un formulario de Examen Previo a la Participación en Deportes Escolares completado y archivado en el distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCC - Enfermedades contagiosas - Estudiantes
Examen de la vista	
El padre o tutor legal de un estudiante que tenga 7 años de edad o menos y que comience un programa educativo con el distrito por primera vez debe presentar, dentro de los 120 días de haber comenzado el programa educativo, una certificación de que el estudiante tuvo: 1. Un examen de la vista; y 2. Cualquier otro examen, tratamiento o asistencia necesarios. No se requiere una certificación si el padre o tutor legal provee una declaración al distrito de que: 1. El estudiante presentó una certificación a un proveedor de educación anterior; o 2. El examen de la vista es contrario a las creencias religiosas del estudiante o sus padres o tutores legales.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCC - Enfermedades contagiosas - Estudiantes

Examen dental El padre o tutor legal de un estudiante que tenga 7 años de edad o menos y que comience un programa educativo con el distrito por primera vez debe presentar, dentro de los 120 días de haber comenzado el programa educativo, una certificación de que el estudiante tuvo un examen dental en los últimos 12 meses. No se requiere una certificación si el padre o tutor legal provee una declaración al distrito de que: 1. El estudiante presentó una certificación a un proveedor de educación anterior; 2. El examen dental es contrario a las creencias religiosas del estudiante o sus padres o tutores legales; o 3. El examen dental es una carga, como se define por la Junta de Educación del Estado, para el estudiante o sus padres o tutores legales.	
CONTROL DE INFECCIONES/VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), VIRUS DE HEPATITIS B (VHB) Y SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**.	
Aunque el VIH, SIDA y VHB son enfermedades graves, el riesgo de contraer la enfermedad en la escuela es extremadamente bajo y por lo general se limita a situaciones en que la piel o boca no intacta, los ojos u otras membranas mucosas estarían expuestas a la sangre o cualquier fluido corporal contaminado con la sangre de una persona infectada. Sin embargo, dado que cualquier riesgo es grave, el distrito requiere que el personal y los estudiantes aborden el control de infecciones usando precauciones estándares. Es decir, cada estudiante y miembro del personal debe asumir que todo contacto directo con la sangre humana y los fluidos corporales se considera contagioso para el VIH, SIDA, VHB y/u otras enfermedades infecciosas.	<u>Política de CCSD:</u> • EBBAA - Control de infecciones y patógenos transmitidos por la sangre • JHCC – Enfermedades contagiosas – Estudiantes
VIH, VHB, SIDA – Estudiantes	
Un estudiante infectado con VIH, VHB o SIDA tiene derecho a permanecer en un entorno de salón de clases regular y es elegible para todos los derechos, privilegios y servicios, según lo dispuesto por las leyes y la política de la Junta. El distrito reconoce que un estudiante (o padre) no tiene obligación de reportar al distrito el diagnóstico de una condición de VIH, VHB o SIDA. Si un estudiante (o padre) desea divulgar dicha información y sigue asistiendo a la escuela, el distrito se reunirá con el estudiante o su representante para desarrollar los procedimientos apropiados. Las personas que tengan preguntas sobre estos requerimientos de la ley o los procedimientos del distrito deben contactar a la oficina del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCCA – Estudiantes – VIH, VHB y SIDA
Instrucción sobre sexualidad humana, SIDA/VIH y enfermedades de transmisión sexual	
Un plan de instrucción apropiado para la edad de los estudiantes sobre sexualidad humana, SIDA, VIH y enfermedades de transmisión sexual ha sido incluido como parte integral del currículo de salud del distrito. El plan de instrucción incluirá una instrucción sobre prevención del abuso sexual de niños que es apropiada para la edad de los estudiantes desde kínder hasta el grado 12. Cualquier padre puede pedir que su estudiante sea excluido de la porción de este programa de instrucción requerido por las leyes de Oregón, contactando al director para una información y los procedimientos adicionales.	<u>Política de CCSD:</u> • IGAI – Sexualidad humana, SIDA/VIH, enfermedades de transmisión sexual, educación sobre salud
SEGURO	
Al comienzo del año escolar, el distrito pondrá a disposición de los estudiantes y padres un programa de seguro de accidentes de bajo costo para los estudiantes. Los padres son responsables de pagar las primas (si desean una cobertura) y de presentar los	

reclamamos a través de la oficina del distrito. El distrito no será responsable por los costos del tratamiento de lesiones o asumirá la responsabilidad de ningún otro costo asociado con una lesión. Antes de participar en las actividades deportivas patrocinadas por la escuela, los estudiantes y sus padres deben hacer lo siguiente: (1) comprar el seguro de accidentes para estudiantes; (2) mostrar el comprobante de seguro; o (3) firmar un formulario para rechazar el ofrecimiento de seguro. Enlace del seguro: https://myers-stevens.com/enrollment/	
BIENESTAR LOCAL	
Los estudiantes podrían alentarse o tener requerido participar en una actividad física, recibir una instrucción sobre nutrición o mantener un estilo de vida saludable.	<u>Política de CCSD:</u> • EFA – Bienestar local • EFAA – Nutrición y servicios de alimentos del distrito
CASILLEROS	
Los casilleros y otras áreas de guardado del distrito provistas para el uso de los estudiantes quedan bajo la jurisdicción del distrito, aun cuando sean asignados a un estudiante en particular. Los casilleros podrían ser inspeccionados rutinariamente sin previo aviso para asegurar que no haya ningún artículo prohibido en las instalaciones del distrito; el mantenimiento de una higiene apropiada, condición mecánica y seguridad; y para reclamar la propiedad del distrito, incluyendo los materiales de instrucción. El estudiante es plenamente responsable de la seguridad de su casillero, y debe cerciorarse de que esté cerrado con candado y que la combinación no esté disponible para otras personas. Nunca deben guardarse objetos de valor en el casillero de los estudiantes. El distrito no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos personales.	<u>Política de CCSD:</u> • JFG – Inspecciones de estudiantes
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS	
Todos los artículos que se encuentren en la escuela o las instalaciones del distrito deben entregarse a la oficina de la escuela. Los artículos no reclamados serán desechados al final del año escolar. La pérdida o sospecha de robo de una propiedad personal o del distrito debe reportarse a la oficina de la escuela. El distrito no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos personales.	<u>Política de CCSD:</u> • JFC – Vandalismo, travesura maliciosa o robo • JFC – Cuidado de la propiedad del distrito por los estudiantes
PROGRAMAS DE COMIDAS	
El distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Programa de Desayunos Escolares, Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP), Programa de Servicios para Alimentos del Verano (SFSP) y Programas de Productos Básicos, así como también ofrece comidas gratuitas en base a la necesidad económica de un estudiante. Una información adicional puede obtenerse en la oficina o visitando la página web de Servicios de Nutrición aquí. Un estudiante recibirá una comida reembolsable bajo petición. Los padres o tutores legales pueden proveer un permiso escrito para el distrito para retener una comida de un estudiante. Las comunicaciones sobre los cargos de los estudiantes se dirigirán	<u>Política de CCSD:</u> • EFAA – Nutrición y servicios de alimentos del distrito • JEFA – Campus cerrado/Campus abierto

únicamente a los padres o tutores legales. El distrito referirá los cargos atrasados por comidas adeudadas a entidades terceras para su cobro. De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades pasadas en relación con los derechos civiles. La información de programas puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo: Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben contactar a la agencia estatal o local responsable que administra el programa o al Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o contactar al USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. ORS 327.537, si un estudiante adeuda dinero para pagar una comida, el distrito debe determinar si el estudiante califica para el programa de almuerzos gratis y ponerse en contacto con los padres. A los estudiantes no se les puede negar el almuerzo y no deben señalarse por adeudar dinero para las comidas. Las instrucciones para presentar una queja pueden encontrarse aquí.	
ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES	
Los representantes de los medios de comunicación podrían entrevistar y fotografiar a los estudiantes que participan en los programas educativos y actividades escolares, incluyendo eventos deportivos. La información obtenida directamente de los estudiantes no requiere la aprobación de los padres antes de su publicación. Los padres que no deseen que sus estudiantes sean entrevistados o fotografiados deben elegir la opción de "exclusión de los medios de comunicación" durante la inscripción en línea. Esto indicará al personal del distrito que no permita que los estudiantes sean entrevistados por los medios de comunicación o que sus nombres o fotografías se compartan en las páginas de medios sociales del distrito o en publicaciones, tales como boletines del distrito o la escuela. Por favor, contacte a la oficina principal del CCSD para obtener asistencia. Los empleados del distrito pueden divulgar información de los estudiantes solamente de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley de registros educativos y las políticas de la Junta que rigen la información de directorio y la información de identificación personal.	<u>Política de CCSD:</u> • JO/IGBAB – Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades • JOA – Información de directorio • JOB – Información de identificación personal
MEDICAMENTOS	
El distrito reconoce que administrar un medicamento a un estudiante y/o permitir que un estudiante se administre su propio medicamento puede ser necesario si no tomar este medicamento durante el horario escolar impediría que el estudiante asista a la escuela, y reconoce la necesidad de asegurar la salud y el bienestar de un estudiante que requiere dosis regulares o inyecciones de un medicamento como resultado de tener una reacción alérgica o crisis suprarrenal que ponga en peligro la vida, o una necesidad de manejar la hipoglucemia, asma o diabetes.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCD - Medicamentos

Los estudiantes pueden tener permitido tomar medicamentos y/o administrarse sus medicamentos a sí mismos en la escuela, en las actividades patrocinadas por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar y en tránsito hacia o desde la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, de acuerdo con la política de la Junta, las normas administrativas y lo siguiente:	
Medicamentos administrados por el distrito	
La petición y el permiso de los padres para que el distrito administre medicamentos recetados o de venta libre deberán hacerse por escrito por el padre o el estudiante, si el estudiante tiene permitido buscar una atención médica sin el consentimiento de los padres, de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675. Las instrucciones escritas del recetador son requeridas para todas las peticiones de administración de medicamentos recetados. Dichas instrucciones deben incluir el nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método de administración, frecuencia de administración, cualquier otra instrucción especial y la firma del recetador. Una etiqueta de receta preparada por un farmacéutico bajo la dirección de un recetador cumple con los requerimientos de instrucciones escritas del recetador si se incluye la información arriba mencionada (excluyendo la firma). Para todas las peticiones de administración de medicamentos de venta libre se requieren instrucciones escritas que incluyan la información anterior y la razón por la cual el medicamento es necesario para que el estudiante permanezca en la escuela (firma de los padres en vez de la firma del recetador). Todos los medicamentos administrados por el distrito deben traerse a la escuela en su envase original. Los medicamentos que no se recojan por los padres dentro de los cinco días escolares siguientes a la terminación del período de medicamentos o el final del año escolar (lo que ocurra primero) serán desechados por el distrito. Una petición para que el distrito administre medicamentos de venta libre que no estén aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) debe incluir una orden escrita del recetador del estudiante que cumpla con los requerimientos de la ley. En situaciones cuando un profesional médico con licencia no esté inmediatamente disponible, el personal entrenado designado por el distrito puede administrar epinefrina, glucagón u otros medicamentos a un estudiante como está recetado y/o permitido por la ley de Oregón. Bajo petición escrita de los padres, se establecerá un proceso para guardar una pluma de epinefrina autoinyectable recetada de reserva en un lugar razonable y seguro en el salón de clases del estudiante.	
Administración propia de medicamentos	
Los estudiantes en los grados K-12 que puedan demostrar su capacidad (en base a su desarrollo y comportamiento) para administrarse sus propios medicamentos tienen permitido hacerlo con los medicamentos recetados y de venta libre si: 1. Tienen una petición y permiso por escrito de los padres o del estudiante si se permite que el estudiante busque una atención médica sin el consentimiento de los padres, de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y 2. Tienen permiso de un administrador del edificio y de un recetador o enfermero registrado que ejerza en un entorno escolar; y 3. Cumplen con los lineamientos apropiados para la edad de los estudiantes.	

En el caso de los medicamentos recetados, también se requiere el permiso del recetador. Dicho permiso puede indicarse en la etiqueta de la receta. Las instrucciones para que un estudiante se administre sus propios medicamentos incluirán la garantía de que el recetador ha instruido al estudiante sobre el uso correcto y responsable del medicamento. Un estudiante con permiso para administrarse sus medicamentos puede ser supervisado por el personal designado para monitorear la respuesta del estudiante a los medicamentos. Todos los medicamentos deben guardarse en su envase original debidamente etiquetado. El nombre del estudiante debe colocarse en los medicamentos de venta libre. Una petición para permitir que un estudiante se administre sus propios medicamentos de venta que no estén aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) debe incluir una orden escrita del recetador del estudiante que cumple con los requerimientos de la ley. Los estudiantes solamente pueden tener con ellos la cantidad de medicamento necesaria para ese día escolar, excepto el empaque del fabricante que contenga varias dosis; en estas situaciones, el estudiante puede llevar un paquete. Está estrictamente prohibido compartir o pedir prestado los medicamentos recetados o de venta libre de cualquier tipo. El permiso para administrarse sus propios medicamentos puede revocarse si se descubre que el estudiante no cumple con estos requerimientos. Los estudiantes también pueden ser objeto de medidas disciplinarias. Por favor, contacte a la oficina de la escuela para obtener más información y los formularios.	
Naloxona	
^{6}La naloxona o cualquier medicamento similar que esté disponible en cualquier forma para su administración segura y que esté diseñado para revertir rápidamente una sobredosis de una droga opiode puede administrarse por el personal entrenado designado a cualquier estudiante u otro individuo en las instalaciones de la escuela que la persona crea de buena fe que está teniendo una sobredosis de una droga opiode.	Política de CCSD: ● JHCD – Medicamentos
Dosis premedidas de epinefrina	
Una dosis premedida de epinefrina puede administrarse por el personal entrenado y designado a cualquier estudiante u otra persona en las instalaciones de la escuela que la persona crea de buena fe que está teniendo una reacción alérgica grave, sin importar si el estudiante o individuo tenga una receta para la epinefrina.	
APRENDIZAJE EN LÍNEA	
El distrito puede otorgar créditos para los cursos en línea aprobados que ofrecen las instituciones aprobadas por el distrito y cursos en línea ofrecidos a través de una escuela pública chárter. Los estudiantes pueden solicitar tomar un curso en línea y pueden recibir créditos por completar los cursos en línea aprobados que cumplen con los requerimientos del distrito o el estado y los estándares de contenido académico.	Política de CCSD: ● IGBHB - Programa de Opciones Expandidas ● IKH—Crédito por demostrar un dominio

⁶{ El distrito no tiene requerido proveer o administrar este medicamento.}

Los estudiantes también pueden solicitar tomar un curso postsecundario elegible en línea a través del Programa de Opciones Expandidas del distrito. Si un estudiante desea recibir créditos para graduarse, el estudiante y el curso en línea ofrecido a través de la institución postsecundaria deben cumplir con los criterios estatutarios y del distrito. Ver Programa de Opciones Expandidas.	
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	
La educación tiene más éxito cuando existe una estrecha colaboración entre el hogar y la escuela. Debido a que una colaboración se nutre de la comunicación, el distrito pide que los padres: 1. Motiven a sus estudiantes para que den prioridad a su educación y se comprometan a aprovechar al máximo las oportunidades educativas provistas por el distrito; 2. Se mantengan informados sobre las actividades y cuestiones del distrito. El boletín del distrito publicado mensualmente, las noches de "Regreso a la escuela" en el otoño y las reuniones de padres y clubes de refuerzo ofrecen oportunidades para aprender más sobre el distrito; 3. Participen como voluntarios en el distrito. Para más información, contacte a la oficina del distrito; 4. Participen en las organizaciones de padres del distrito. Las actividades son variadas y van desde las actividades de graduación hasta el consejo escolar del edificio con un énfasis en el mejoramiento de la enseñanza.	
DERECHOS DE LOS PADRES	
Los padres de los estudiantes pueden inspeccionar cualquier encuesta creada por un tercero antes de que la encuesta se administre o distribuya en la escuela para los estudiantes. Los padres también pueden inspeccionar cualquier encuesta administrada o distribuida por el distrito o la escuela que contenga uno o más de los siguientes elementos: 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres; 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia; 3. Comportamiento o actitudes sexuales; 4. Comportamiento ilegal, antisocial, incriminatorio o humillante; 5. Valoraciones críticas de otras personas con quienes los encuestados mantienen relaciones familiares estrechas; 6. Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, tales como relaciones con abogados, médicos o ministros; 7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres; 8. Ingresos, excepto los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o recibir ayuda financiera. La información personal de un estudiante (por ejemplo: nombre, dirección, número de teléfono o número de seguro social) no será recopilada, divulgada o usada con fines de mercadeo o para vender dicha información sin notificación previa, una oportunidad para inspeccionar cualquier instrumento usado para recopilar dicha información, y el permiso de los padres del estudiante o del estudiante si tiene 18 años o más. Los materiales didácticos usados como parte del currículo de la escuela también pueden revisarse por los padres del estudiante. Las peticiones para revisar los materiales o excluir la participación de los estudiantes en estas actividades, incluyendo cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o exámenes realizadas por la escuela y que no sean permitidas o requeridas por la ley estatal, deben dirigirse a la oficina durante el horario escolar regular.	<u>Política de CCSD:</u> • KAB - Derechos de los padres

Las políticas adicionales sobre los derechos de los padres del CCSD pueden encontrarse en https://www.crookcountyschools.org/parental-rights-policies/ .	
PEDICULOSIS (PIOJOS EN LA CABEZA)	
Un estudiante con un caso sospechado de pediculosis podría referirse al personal capacitado designado para una revisión. La revisión se hará de una manera confidencial por el personal capacitado. El personal escolar notificará a los padres o tutores legales del estudiante a quien se le hayan encontrado piojos y proveerá información sobre el tratamiento apropiado. El estudiante tendrá permitido quedarse en la escuela.	
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES	
Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos personales en las instalaciones del distrito durante el día escolar solamente cuando sea autorizado por la administración. Un “dispositivo electrónico personal” es un dispositivo que puede comunicar, enviar, recibir, guardar, grabar y/o mostrar información y datos electrónicamente. Los estudiantes no pueden acceder a los sitios web de medios sociales usando equipos del distrito mientras estén en la propiedad del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito, a menos que el acceso sea aprobado por un representante del distrito. Los estudiantes que tienen permitido poseer un dispositivo electrónico personal tienen prohibido usar el dispositivo durante el tiempo de sus clases. El distrito no será responsable de los dispositivos electrónicos personales traídos a la propiedad del distrito y las actividades del distrito. El distrito no será responsable de la información o los comentarios publicados por los estudiantes en los sitios web de medios sociales cuando el estudiante no esté participando en las actividades del distrito y no esté usando el equipo del distrito. Los estudiantes que violen las prohibiciones para el uso y posesión de dispositivos electrónicos personales de la política de la Junta, JFCEB - Dispositivos electrónicos personales y medios sociales, o cualquier regla establecida por el administrador del edificio, estarán sujetos a medidas disciplinarias. El dispositivo puede confiscarse y se entregará a los padres del estudiante. Tomar, diseminar, transferir o compartir imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, ya sea por transferencia electrónica de datos o de otra manera (comúnmente llamados texting, sexting, emailing, etc.) puede constituir un delito bajo las leyes estatales y/o federales. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera o comparta imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales será reportada a la policía y/o otras agencias estatales o federales apropiadas, lo cual podría resultar en un arresto, procesamiento penal e inclusión de por vida en los registros de delincuentes sexuales. El distrito no se hará responsable de la pérdida o daño de objetos personales.	<u>Política de CCSD:</u> • JFCEB - Dispositivos electrónicos personales y redes sociales
CARTELES	
Los letreros, pancartas o carteles que un estudiante desee exhibir deben aprobarse primero por el director. Los letreros, pancartas o carteles que se exhiban sin autorización serán removidos. Cualquier estudiante que coloque un material impreso sin autorización previa estará sujeto a medidas disciplinarias.	<u>Política de CCSD:</u> • KJA - Distribución de materiales

EXENCIONES DE PROGRAMAS	
Los estudiantes pueden excluir su participación en un programa o actividad de aprendizaje requerido por el estado por motivos de religión, discapacidad u otras razones que el distrito considere apropiadas. Las peticiones de exención o acomodaciones deben ser por escrito y deben incluir las razones de la petición y una alternativa propuesta para una actividad de aprendizaje individualizada, la cual sustituye el período de tiempo exento del programa y cumple con los metas de la actividad de aprendizaje o el curso exento. Las peticiones pueden presentarse por los padres o tutores legales del estudiante o por un estudiante mayor de 18 años o que sea un menor emancipado. Las peticiones deben presentarse al director. El distrito determinará si se concede un crédito para cualquier actividad alternativa.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBHD - Exenciones de programas • IGAC-AR – Reconocimiento de creencias y costumbres religiosas
PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES POR GRADO ESCOLAR**	
Un estudiante será promovido de un grado escolar al siguiente en base a su desarrollo académico, social y emocional. A juicio del personal profesional, pueden hacerse excepciones cuando éstas sean en el mejor interés educativo del estudiante involucrado. La decisión de retener a un estudiante solamente se tomará después de notificar y explicar previamente a los padres del estudiante. Las decisiones de los padres serán finales; sin embargo, cuando la decisión de los padres no concuerde con la recomendación de la escuela, los padres deben firmar un formulario que se colocará en el expediente del estudiante. Los estudiantes en los grados 9-12 serán promovidos o retenidos de acuerdo con los requerimientos de graduación del estado y el distrito. Los estudiantes se colocarán en el grado escolar o curso más apropiado para satisfacer sus necesidades en base a la evaluación del distrito del expediente académico del estudiante y/u otra documentación, evaluación, portafolio/muestras de trabajo, etc., según lo requiera el distrito. Si el estudiante no puede proveer la documentación apropiada, el director de la escuela o su designado determinará el nivel de grado escolar o curso en base a las evaluaciones administradas por el distrito cuando se considere apropiado.	<u>Política de CCSD:</u> • IKE - Promoción y retención de los estudiantes • JECDA - Evaluación del expediente académico
PERMISO DE SALIDA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**	
No se permitirá que un estudiante salga de la escuela cuando no sean las horas de salida regular, excepto con el permiso del director o de acuerdo con los procedimientos de salida de la escuela. El maestro determinará que el permiso se conceda antes de permitir la salida del estudiante. Ningún estudiante se entregará a ninguna persona sin la aprobación de sus padres o tutores legales, o según lo disponga la ley.	
Permiso de salida para una instrucción religiosa	
Los estudiantes pueden justificar su salida de la escuela para una instrucción religiosa. Por favor, contacte al director de su escuela cuando necesite un permiso de salida para su estudiante.	<u>Política de CCSD:</u> • IGAC-AR – Reconocimiento de creencias y costumbres religiosas

REPORTES PARA ESTUDIANTES Y PADRES	
Los reportes escritos sobre el progreso de sus estudiantes se enviarán a los padres para informar sobre el progreso de sus estudiantes hacia el logro de los estándares de contenido académico. Los padres recibirán reportes sobre las ausencias de sus estudiantes. Se usarán calificaciones de letras. Los reportes de progreso se basan en muchos factores, incluyendo asignaciones orales y escritas, participación en la clase, asignaciones especiales, actividades de investigación y otros criterios identificados.	<u>Política de CCSD:</u> ● IK - Desempeño académico ● IKA - Sistema de calificaciones y reportes
RESTRICCIÓN O AISLAMIENTO	
El distrito ha elaborado una política y una norma administrativa para definir las circunstancias que deben existir y los requerimientos que deben cumplirse antes, durante y después de usar una restricción o aislamiento como una intervención con los estudiantes del distrito (ver Política de la Junta JGAB - Uso de restricción o aislamiento, y la norma administrativa que la acompaña).	<u>Política de CCSD:</u> ● JGAB – Uso de restricción o aislamiento
PROGRAMAS ESPECIALES	
Estudiantes bilingües/Estudiantes aprendiendo inglés	
La escuela ofrece programas especiales para los estudiantes bilingües y los estudiantes que están aprendiendo inglés. Los estudiantes o padres que tengan preguntas sobre estos programas deben contactar al administrador de su edificio.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBI - Educación bilingüe
Estudiantes con discapacidades	
La escuela ofrece programas y servicios para los estudiantes con discapacidades. Un estudiante o padre que tenga preguntas debe contactar al director de educación especial para obtener asistencia.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBA - Estudiantes con discapacidades - Procedimientos para identificación de niños
Servicios de Título IA	
Algunas escuelas del CCSD ofrecen servicios especiales para los estudiantes desfavorecidos. Los padres de estudiantes elegibles se alientan a participar en la planeación organizada y continua, la revisión y el mejoramiento de los esfuerzos del programa de Título IA de su escuela. Se proveerá una notificación sobre las reuniones realizadas para informar a los padres de los estudiantes participantes sobre la participación de la escuela y los requerimientos del Título IA. Los estudiantes o padres que tengan preguntas deben contactar a un consejero o administrador de la escuela.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBC - Título IA/Participación de los padres

QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	
Quejas sobre discriminación	
Un estudiante y/o padre que tenga una queja sobre la posible discriminación de un estudiante por cualquier motivo protegido por la ley debe contactar a la oficina principal del distrito escolar. La decisión final del distrito puede apelarse ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo las Normas Administrativas de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023.	<u>Política de CCSD:</u> • AC - No discriminación • JB - Oportunidades de igualdad educativa
Quejas sobre incidentes de prejuicio	
Todos los estudiantes tienen derecho a una experiencia educativa de alta calidad, libre de discriminación o acoso por una percepción de su raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o nacionalidad. "Incidente de prejuicio" significa la expresión hostil de animadversión de una persona hacia otra en relación con la raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o nacionalidad percibida de la otra persona, para lo cual es imposible o inapropiado hacer una investigación o enjuiciamiento penal. Los incidentes de prejuicio pueden incluir un lenguaje o comportamiento despectivo. "Símbolo de odio" significa las sogas⁷, los símbolos de ideología neonazi o la bandera de batalla de la Confederación. El distrito prohíbe el uso o exhibición de cualquier símbolo de odio en la propiedad escolar⁸ o en un programa de educación, excepto cuando se use en la enseñanza del currículo alineado con los estándares estatales de educación para las escuelas públicas. El proceso para quejas se describe en la norma administrativa ACB-AR - Procedimiento para quejas por incidentes de prejuicio.	<u>Política de CCSD:</u> • ACB - Cada Estudiante Pertenece
Quejas sobre los estándares educativos de la División 22	
Cualquier residente del distrito, padre de un estudiante que asiste a las escuelas del distrito o un estudiante que asiste a una escuela del distrito puede expresar una preocupación alegando el incumplimiento de una norma educativa de la División 22 por parte del distrito, según lo dispuesto por la Junta de Educación del Estado. El denunciante primero debe discutir la naturaleza de la presunta violación con la persona involucrada. Si el denunciante desea proseguir con su queja, debe seguir el proceso para quejas descrito en la política de la Junta KL - Quejas públicas, y cualquier norma administrativa que la acompañe.	<u>Política de CCSD:</u> • KL – Quejas públicas

⁷ La exhibición de una soga en la propiedad pública con la intención de intimidar puede ser un delito menor de Clase A bajo ORS 163.191

⁸ "Propiedad escolar" significa cualquier propiedad bajo el control del distrito.

Después de agotar los procedimientos locales o si el distrito no resuelve la queja dentro de 30 días en cualquiera de los pasos o dentro de 90 días de la presentación inicial de una queja ante el distrito (lo que ocurra primero), cualquier denunciante puede apelar directamente ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública.	
Quejas sobre materiales de instrucción	
Las quejas de estudiantes o padres sobre los materiales de instrucción deben dirigirse al director. Si después de los esfuerzos iniciales para llegar a una resolución informal de la queja, el estudiante o padre desea presentar una queja formal, puede hacerse con una "Petición para impugnar los materiales de instrucción" en la oficina de la escuela. El director estará disponible para ayudar a completar este formulario cuando se solicite. Todos los formularios de petición para impugnar deben firmarse por el denunciante y archivarse por el superintendente. Un comité de revisión, compuesto de acuerdo con la política de la Junta, revisará el material y enviará una recomendación al superintendente para la acción apropiada y la notificación para el denunciante. Una copia de la recomendación y justificación del comité se enviará al denunciante junto con la decisión escrita del superintendente. El denunciante puede apelar la decisión del superintendente ante la Junta, cuya decisión será definitiva.	<u>Política de CCSD:</u> • IIA - Recursos de instrucción/Materiales de instrucción
Quejas sobre colocación/inscripción de estudiantes sin vivienda	
En caso de que surja una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante que no tiene una vivienda, el estudiante será admitido inmediatamente en la escuela donde se solicita la inscripción hasta que se resuelva la disputa. El estudiante/padre puede apelar la decisión escrita de la escuela de acuerdo con el proceso de resolución de disputas y apelación de la Ley McKinney-Vento, incluyendo la apelación final ante el Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Oregón (ODE). Una información adicional puede obtenerse contactando en el enlace del distrito para los estudiantes que no tienen una vivienda.	<u>Política de CCSD:</u> • JECBD - Estudiantes sin vivienda
Quejas públicas	
La Junta reconoce la necesidad de resolver ordenadamente las quejas presentadas por los padres, tutores legales o miembros de la comunidad. La Junta cree que todas estas quejas deben abordarse y resolverse lo más cercano posible a su origen, aunque algunas quejas requieren un esfuerzo de varios pasos para resolverse. Por lo tanto, las quejas se procesarán a través de los procedimientos para quejas establecidos en la norma administrativa KLAR antes de la investigación o acción por parte de la Junta, a menos que una queja se refiera a las políticas o acciones de la Junta. El procedimiento para quejas está disponible en la oficina administrativa y el sitio web del distrito. El denunciante deberá seguir el procedimiento para quejas descrito en la norma administrativa KL-AR - Procedimiento para quejas públicas. El distrito desarrollará y administrará el proceso para quejas cuando sea apropiado. Si cualquier queja alega una violación de la Norma Administrativa de Oregón (OAR) Capítulo 581, División 22 (Estándares de la División 22), Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 339.285 - 339.303 o OAR 581-021-0550 - 581-021-0570 (Restricción y Aislamiento), o ORS 659. 852 (Represalias), y la queja no se resuelve a través del proceso para quejas, el demandante, si es un estudiante, un padre o tutor legal de un estudiante asistiendo a una escuela del distrito o una persona que reside en el distrito, puede apelar la decisión final del distrito ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo la Norma Administrativa de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023 (ver KL-AR (2) - Apelación ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública).	<u>Política de CCSD:</u> • KL – Quejas públicas

Sospecha de conducta sexual con los estudiantes por los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito	
La conducta sexual por parte de los empleados, contratistas⁹, agentes¹⁰ y voluntarios¹¹ del distrito está prohibida y no será tolerada. Todos los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito están sujetos a la política de la Junta JHFF/GBNAA - Sospecha de conducta sexual con los estudiantes y requerimientos de reporte. “Conducta sexual” significa una conducta verbal o física o las comunicaciones verbales, escritas o electrónicas por parte de un empleado, contratista, agente o voluntario de la escuela que involucren a un estudiante y que son insinuaciones sexuales o peticiones de favores sexuales dirigidas al estudiante, de naturaleza sexual que se dirigen al estudiante, o que tienen el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o de crear un ambiente educativo hostil o intimidante. “Conducta sexual” no incluye tocar o tener otro contacto físico que es necesario por la naturaleza de las obligaciones laborales del empleado escolar o por los servicios que el contratista, agente o voluntario debe proveer y para los cuales no hay una intención sexual; las comunicaciones verbales, escritas o electrónicas provistas como parte de un programa educativo que cumplen con los estándares educativos estatales o una política aprobada por la Junta; o las conductas o comunicaciones descritas en la definición de conducta sexual en este documento si el empleado, contratista, agente o voluntario de la escuela es también un estudiante y la conducta o las comunicaciones surgen de una relación consensual entre los estudiantes, no crean un ambiente educativo hostil o intimidante y no están prohibidas por la ley, cualquier política del distrito o cualquier acuerdo laboral aplicable. “Estudiante” significa cualquier persona que está en cualquier grado desde preescolar hasta el grado 12 o que tiene 21 años de edad o menos, y que recibe servicios educativos o relacionados del distrito que no sea una institución de educación postsecundaria, o que se conocía anteriormente como un estudiante por la persona que participa en la conducta sexual y que dejó la escuela o se graduó de la escuela preparatoria dentro de un año antes de la conducta sexual. El distrito publicará en cada edificio escolar el nombre y la información de contacto del administrador con licencia designado {¹²}y del administrador con licencia suplente, en caso de que el administrador con licencia designado sea el presunto perpetrador para que los respectivos edificios escolares reciban los reportes de conducta sexual y los procedimientos que la persona designada seguirá cuando reciba un reporte. Contacte a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina del Distrito Escolar del Condado Crook (541-447-5664) para conocer el administrador con licencia designado para recibir los reportes de conducta sexual en cada escuela. En caso de que esta persona sea el presunto perpetrador, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina del Distrito Escolar del Condado Crook recibirá el reporte. Cuando el administrador con licencia o la persona designada tome una acción sobre el reporte, la persona que inició el reporte debe ser notificada. Como lo permiten las leyes estatales y federales, el distrito notificará a la persona que fue objeto de la sospecha de conducta sexual sobre cualquier acción tomada por el distrito como resultado del reporte.	<u>Política de CCSD:</u> ● <u>JHFF/GBNAA –Sospecha de conducta sexual con los estudiantes y requerimientos de reporte</u>

⁹ "Contratista" significa una persona que provee servicios al distrito bajo un contrato requiriendo que la persona tenga un contacto directo sin supervisar con los estudiantes.

¹⁰ "Agente" significa una persona que actúa como un agente para el distrito requiriendo que la persona tenga un contacto directo sin supervisar con los estudiantes.

¹¹ "Voluntario" significa una persona que actúa como voluntario para el distrito requiriendo que la persona tenga un contacto directo sin supervisar con los estudiantes.

¹²{ ORS 339.372 requiere que el distrito publique los nombres y la información de contacto de las personas (por ejemplo, un administrador con licencia y un administrador con licencia suplente). en caso de que el administrador con licencia designado sea el presunto perpetrador, quienes están designados para recibir los reportes de conducta sexual para un edificio escolar en el edificio escolar respectivo. Un administrador con licencia es una persona empleada como administrador por el distrito y que tiene una licencia administrativa extendida por la TSPC, o puede ser una persona que no tenga una licencia administrativa extendida por la TSPC si el distrito no requiere que el administrador tenga una licencia de la TSPC.}

Cada año escolar, el distrito pondrá a disposición el entrenamiento descrito a continuación para los voluntarios y padres de los estudiantes que asisten a las escuelas operadas por el distrito. 1. Prevención e identificación de conductas sexuales; 2. Obligaciones de los empleados del distrito bajo ORS 339.388 y 419B.005 - 419B.050 y bajo las políticas adoptadas por la Junta para reportar sospechas de conducta sexual; y 3. Comunicaciones electrónicas apropiadas para los estudiantes.	
Quejas sobre estudiantes con discapacidades	
Cualquier queja o preocupación sobre la identificación, evaluación o colocación de un estudiante con discapacidades, o la accesibilidad de los servicios, actividades o programas del distrito para un estudiante, debe dirigirse al director de educación especial.	<u>Política de CCSD:</u> • ACA - Ley de Estadounidenses con Discapacidades • IGBAG - Educación Especial - Garantías de procedimientos
Quejas sobre acoso sexual de estudiantes	
El distrito se compromete a eliminar el acoso sexual. El acoso sexual no será tolerado en el distrito. Todos los estudiantes, miembros del personal y otras personas tienen derecho a aprender y trabajar en un ambiente libre de acoso. Todos los miembros del personal, estudiantes y terceros están sujetos a esta política. Cualquier persona puede reportar un acoso sexual. El distrito procesa las quejas o reportes de acoso sexual bajo el Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 342.700 et. al. y las leyes federales de Título IX encontrados en el Título 34 C.F.R. Parte 106. Las quejas individuales podrían requerir ambos procedimientos y podrían implicar procedimientos para quejas adicionales. Cuando el distrito recibe una información, un reporte o una queja sobre acoso sexual, el distrito revisará dicha información, reporte o queja para determinar qué ley se aplica y seguirá los procedimientos apropiados.	<u>Política de CCSD:</u> • JBA/GBN - Acoso sexual
Procedimientos generales	
Cuando el distrito recibe una información, reporte o queja sobre acoso sexual, el distrito revisará dicha información, reporte o queja para determinar qué ley se aplica y seguirá los procedimientos apropiados. Cuando la presunta conducta podría cumplir con ambas definiciones del Capítulo 342 de ORS y de Título IX, ambos procedimientos para quejas deben procesarse simultáneamente (véase JBA/GBN-AR(1) - Procedimiento para quejas por acoso sexual y JBA/GBN-AR(2) - Procedimiento para quejas por acoso sexual según las leyes federales (Título IX). El distrito también podría tener que recurrir a otros procedimientos para quejas cuando la presunta conducta podría ajustarse a las definiciones de otros procedimientos para quejas^{13}.	
Procedimiento para quejas sobre acoso sexual (requerimiento de procedimientos de Oregón)	

¹³{ Procedimientos comunes para quejas que también podrían involucrarse incluyen: No discriminación (política de la Junta AC); Acoso en el lugar de trabajo (política de la Junta GBEA); Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica - Estudiantes (política de la Junta JFCF); y Requerimientos para reportar sospechas de conducta sexual con los estudiantes (política de la Junta GBNA/JHFF)}.

Ver la norma administrativa JBA/GBN-AR(1) - Procedimiento para quejas sobre acoso sexual, para reportar e investigar reportes, información o quejas sobre acoso sexual.	
Procedimiento para quejas sobre acoso sexual de las leyes federales (Título IX)	
Ver la norma administrativa JBA/GBN-AR(2) - Procedimiento para quejas sobre acoso sexual de las leyes federales (Título IX), para reportar e investigar reportes, información o quejas sobre acoso sexual.	
Quejas sobre programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos (TAG)	
Las personas que tengan quejas sobre la idoneidad de los programas o servicios provistos para los estudiantes TAG, deben seguir los procedimientos para quejas descritos en la Política de la Junta IGBB-AR - Quejas sobre programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos. El denunciante puede presentar una apelación ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública si no está satisfecho con la decisión de la Junta o si han transcurrido 90 días o más desde la presentación original de una queja por escrito, alegando una violación de los estándares con el distrito. Una copia de la OAR se proveerá bajo petición.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBB - Programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos
REGISTROS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES	
La información contenida a continuación servirá como el aviso anual del distrito para los padres de menores de edad y los estudiantes elegibles (si tienen 18 años o más) sobre sus derechos, la ubicación y el oficial del distrito responsable de los registros educativos. "Registros educativos" son aquellos registros directamente relacionados con un estudiante y mantenidos por el distrito. Los registros educativos de un estudiante son confidenciales y están protegidos de su uso o inspección no autorizados. Todo acceso y divulgación de los registros educativos con o sin un aviso y consentimiento de los padres y los estudiantes elegibles debe cumplir con todas las leyes estatales y federales. La información de directorio puede divulgarse de acuerdo con la Política de la Junta JOB - Información de directorio. La información considerada como información de directorio está incluida bajo la política del distrito JOA - Información de directorio. La información de identificación personal no se divulgará sin la autorización de los padres o el estudiante elegible o según lo disponga la política de la Junta y las leyes. Los registros permanentes incluirán: 1. Nombre legal completo del estudiante; 2. Nombre y dirección de la agencia o institución educativa; 3. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante; 4. Nombre de los padres o tutores legales; 5. Fecha de ingreso a la escuela; 6. Nombre de la escuela donde se asistió anteriormente; 7. Cursos de estudio y calificaciones recibidas; 8. Datos que documenten el progreso de un estudiante hacia el logro de los estándares estatales y deben incluir los resultados de la Evaluación del Estado de Oregón de un estudiante; 9. Créditos obtenidos; 10. Asistencia; 11. Fecha de baja de la escuela;	<u>Política de CCSD:</u> • EHA – Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (HIPAA) • JO/IGBAB - Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades • JOA - Información de directorio • JOB - Información de identificación personal • JN - Tarifas, multas y cargos de estudiantes

12. Otra información (información de pruebas psicológicas, registros anecdóticos, registros de conversaciones, registros de disciplina, IEP, etc.). Proveer el número de seguro social de un estudiante es voluntario y estará incluido como parte de los registros permanentes del estudiante sólo si se provee por el estudiante elegible o sus padres. El distrito notificará al estudiante elegible o el padre sobre los propósitos para los usos de un número de seguro social. En ningún momento se considerará el número de seguro social o el número de identificación de un estudiante como una información de directorio. Los apoyos para la memoria y las notas de trabajo personales de los miembros del personal se consideran como propiedad personal y no deben interpretarse como parte de los registros educativos del estudiante, siempre y cuando estén en posesión exclusiva de quien los elabora.	
Acceso/Divulgación de registros educativos	
Ambos padres, ya sea casados, separados o divorciados, legalmente tienen acceso a los registros de un estudiante menor de 18 años de edad, a menos que el distrito tenga evidencia de que existe una orden judicial o plan de padres, estatuto estatal o documento legalmente vinculante relacionado con cuestiones como divorcio, separación o custodia que revoque específicamente estos derechos. Los padres de un menor o un estudiante elegible (si tiene 18 años de edad o más), pueden inspeccionar y revisar los registros educativos durante el horario regular del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • JECAC/GBH - Relaciones del personal, estudiantes y padres
Disposición sobre una audiencia para impugnar el contenido de los registros educativos	
Los padres de un menor, o estudiante elegible (si tiene 18 años de edad o más), pueden inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante y pedir una corrección si los registros son inexactos, engañosos o violan la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito rechaza la petición de corregir el contenido de los registros, el solicitante tiene derecho a una audiencia como se indica a continuación: 1. Los padres hacen una petición de audiencia en la que expliquen las objeciones por escrito al director; 2. El distrito designa a un oficial de audiencias que fijará la fecha y el lugar de la audiencia que acuerden ambas partes; 3. El panel de audiencias estará integrado por las siguientes personas: a. El director o su representante designado; b. Un miembro elegido por el estudiante elegible o los padres del estudiante; y c. Un tercero desinteresado y calificado que sea designado por el superintendente. 4. La audiencia será privada. No se admitirá a otras personas que no sean el estudiante, los padres o tutores legales, los testigos y el abogado. Una persona que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia presidirá el panel. Ellos escucharán la evidencia del personal y de los padres para determinar los puntos de desacuerdo con respecto a los registros educativos. El panel tomará una decisión después de escuchar la evidencia y determinará qué pasos (si los hay) deben tomarse para corregir el registro educativo. Dichas acciones se harán por escrito para los padres.	

Si después de celebrarse la audiencia como se describe anteriormente, los padres no están satisfechos con la acción recomendada, los padres pueden apelar ante la Junta, donde la acción del panel de audiencias podría ser revisada y afirmada, revocada o modificada. El procedimiento para apelar más allá de la Junta local sigue las acciones prescritas según lo establecido en los reglamentos federales. Los padres o el estudiante elegible pueden presentar una queja ante la Oficina de Política de Privacidad de Estudiantes, Departamento de Educación de los Estados Unidos, en relación con una presunta violación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia. Las quejas pueden presentarse ante la Oficina de Política de Privacidad del Estudiante, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Ave SW, Washington D.C., 20202-8520 o studentprivacy.ed.gov. Una copia de la política de la Junta sobre los registros educativos del distrito y la norma administrativa pueden obtenerse contactando a la oficina del distrito o en su sitio web.	
Peticiones de registros educativos	
En un plazo de 10 días a partir de la fecha en que un estudiante busca la inscripción inicial o los servicios del distrito, el distrito notificará a la escuela pública o privada, distrito de servicios educativos, institución, agencia, centro de detención o centro de atención juvenil donde el estudiante estuvo inscrito anteriormente y pedirá los registros educativos del estudiante.	
Transferencia de registros educativos	
El distrito transferirá los originales de todos los registros educativos del estudiante solicitados en relación con un estudiante en particular, a la nueva agencia educativa cuando el distrito reciba una petición para transferir dichos registros. La transferencia se hará a más tardar 10 días después de recibir la petición. El distrito se quedará con una copia de los registros educativos que se transfieran, de acuerdo con las Normas Administrativas de Oregón aplicables.	No podrán retenerse los registros solicitados por una escuela pública chárter u otro distrito para determinar la colocación del estudiante.
INSPECCIONES DE ESTUDIANTES	
Inspecciones	
Los funcionarios del distrito podrían inspeccionar a un estudiante, su propiedad personal y la propiedad asignada por el distrito para el uso del estudiante en la propiedad del distrito, o cuando el estudiante esté bajo la jurisdicción de la escuela, cuando hay una sospecha razonable en base a hechos específicos y articulados para creer que el estudiante personalmente representa o está en posesión de algún objeto que representa un riesgo inmediato o daño serio para el estudiante, funcionarios de la escuela y/o otros en la escuela. Las inspecciones tendrán un “alcance razonable”; es decir, las medidas usadas estarán razonablemente relacionadas con los objetivos de la inspección, las características únicas de las responsabilidades del oficial y el área que podría contener los objetos buscados, y no serán excesivamente intrusivas considerando la edad, sexo y madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción. El distrito prohíbe las inspecciones al desnudo. Los funcionarios del distrito pueden confiscar cualquier objeto que sea evidencia de una violación de la ley, política de la Junta, norma administrativa o regla de la escuela, o cuya posesión o uso esté prohibido por dicha ley, política, norma o regla. Las áreas de guardado pertenecientes al distrito asignadas para uso de los estudiantes, tales como casilleros y escritorios, pueden inspeccionarse rutinariamente. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a estos objetos/áreas.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFG - Inspecciones de estudiantes ● KN - Relaciones con agencias de la policía

Dichas inspecciones podrían realizarse para asegurar un mantenimiento o higiene apropiada, verificar las condiciones mecánicas y de seguridad, y reclamar los libros de la biblioteca, textos u otros materiales de instrucción, propiedad o equipo que pertenezcan al distrito que no fueron entregados. El estudiante generalmente podrá estar presente durante la inspección. Los artículos encontrados que sean evidencia de una violación de la ley, política o norma podrían confiscarse y entregarse a la policía o devolverse al propietario legítimo cuando sea apropiado.	
Interrogatorio de estudiantes	
Si un oficial de la policía tiene permitido interrogar o reunirse con los estudiantes durante el día escolar o durante los períodos de actividades extracurriculares, el director o su designado estará presente cuando sea posible. Se hará un esfuerzo para notificar a los padres sobre la situación, excepto cuando se indica a continuación. Se advierte a los padres que, cuando un oficial del Departamento de Servicios Humanos de Oregón o agente de la policía esté interrogando a un estudiante y cree que el estudiante puede ser víctima de un abuso de menores, el investigador podría excluir al personal del distrito de la investigación y podría prohibir al personal que contacte a los padres.	<u>Coordinar con normas administrativas</u> • JHFE/GBNAB-AR(1) - Reportando una sospecha de abuso de menores • JHFE/GBNAB-AR(2) – Investigaciones sobre abuso de menores realizadas en instalaciones del distrito • KN-AR(1) – Relaciones con agencias de la policía • KN-AR(2) – Investigaciones realizadas en instalaciones del distrito
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE ESTUDIANTES	
El Plan para Prevención del Suicidio de Estudiantes del distrito se encuentra en el sitio web principal del distrito en la página de recursos para padres y recursos de políticas. Este plan puede encontrarse usando el enlace aquí.	Requerido. • Política JHH – Prevención del Suicidio de Estudiantes
PROGRAMA Y/O SERVICIOS PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS (TAG)	
Identificación de estudiantes talentosos y dotados	
El distrito sirve a los estudiantes académicamente talentosos y dotados en los grados K-12. Este proceso de identificación incluirá cuando menos: 1. El uso de prácticas basadas en evidencia que incluyen una variedad de herramientas y procedimientos para determinar si un estudiante demuestra un patrón de desempeño y/o rendimiento excepcional que sea relevante para la identificación de los estudiantes TAG bajo ORS 343.395. 2. Recopilación y uso de múltiples modos y métodos de evidencias cualitativas y cuantitativas para permitir que los miembros apropiados del equipo de identificación de un estudiante tomen una determinación sobre la identificación y elegibilidad del estudiante para los servicios, apoyos y/o programas de TAG, sin que una sola prueba o evidencia elimine a un estudiante de la elegibilidad.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBBA - Identificación de estudiantes talentosos y dotados

3. Uso de métodos y prácticas que reduzcan al mínimo o traten de eliminar los efectos de la parcialidad en la evaluación e identificación de los estudiantes de poblaciones históricamente subrepresentadas, incluyendo, entre otros: a. Estudiantes con diversidad racial/étnica; b. Estudiantes con discapacidades; c. Estudiantes con diversidad cultural y/o lingüística; d. Estudiantes en situación de pobreza. e. Estudiantes que se mudan de vivienda constantemente. 4. Incorporar evaluaciones, herramientas y procedimientos que informarán el desarrollo de un plan de instrucción apropiado para los estudiantes identificados como TAG, y describir cómo se usará la información de las evaluaciones, herramientas y procedimientos usados en la identificación de los estudiantes TAG para apoyar el desarrollo del plan de instrucción. 5. Identificar cómo los registros educativos bajo ORS 326.565 del estudiante considerado documentarán y reflejarán el registro de la decisión del equipo y los procedimientos y datos usados por el equipo para tomar la decisión. Cuando un estudiante es identificado para TAG, el distrito informará a los padres sobre los programas y servicios disponibles para su estudiante y proveerá una oportunidad para que los padres aporten sus comentarios y discutan la instrucción de TAG propuesta para su estudiante. La instrucción provista será diseñada para acomodar los niveles de aprendizaje evaluados y los ritmos acelerados del estudiante. Los padres pueden solicitar que su estudiante se retire de TAG en cualquier momento.	
Apelaciones	
Si un padre no está satisfecho con el proceso de identificación o la colocación de su estudiante, puede presentar una apelación a través de la política de la Junta KL - Quejas Públicas, y comenzar en el Paso 2 con el superintendente o la persona designada, y la norma administrativa que le acompaña.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBBA – Identificación de estudiantes talentosos y dotados
Programas y servicios	
1. El programa TAG del distrito y las opciones de servicio se desarrollarán y se basarán en las necesidades individuales del estudiante.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBB – Programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos
AMENAZAS	
El distrito prohíbe la violencia o las amenazas de violencia por parte de los estudiantes en cualquiera de sus formas. La conducta del estudiante que amenace o intimide e interrumpa el ambiente educativo, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, no será tolerada. Un estudiante no puede amenazar o intimidar verbal o físicamente a otro estudiante, miembro del personal o tercera persona en la propiedad de la escuela. Un estudiante no puede usar ningún equipo electrónico para amenazar, acosar o intimidar a otro. Además, no se tolerarán las amenazas falsas de dañar la propiedad escolar. Los estudiantes que violen la política de la Junta del distrito JFCM - Amenazas de violencia, estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión, y pueden estar sujetos a una responsabilidad civil o penal. El director notificará a los padres o tutores legales cuando su estudiante viole esta política y la medida disciplinaria impuesta.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFCM - Amenazas de violencia ● JFCF - Acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica – Estudiantes

PRODUCTOS DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS O SISTEMAS DE APLICACIÓN DE INHALANTES	
La posesión, uso, venta o distribución por parte de los estudiantes de cualquier producto de tabaco o sistema de aplicación de inhalantes en o cerca de la propiedad o instalaciones del distrito, incluyendo estacionamientos, o mientras se participe en actividades patrocinadas por la escuela, está estrictamente prohibido y resultará en una acción disciplinaria. Cualquier forma de promoción o publicidad relacionada con cualquier producto de tabaco o sistema de aplicación de inhalantes también está estrictamente prohibida. Un estudiante podría referirse a la policía. Los padres serán notificados sobre la violación de su estudiante y la acción subsecuente tomada por la escuela. “Producto de tabaco” se define para incluir, entre otros, cualquier cigarrillo encendido o sin encender, cigarro, pipa, bidi, cigarrillo de clavo y cualquier otro producto para fumar, tabaco de mascar también conocido como sin humo, dip, masticado o rapé en cualquier forma. Esto no incluye los productos aprobados por la USFDA para su venta como productos para dejar de fumar o para cualquier otro fin terapéutico, si se comercializan y venden únicamente para el propósito aprobado. “Sistema de aplicación de inhalantes” significa un dispositivo que puede usarse para suministrar nicotina o cannabinoides en la forma de vapor o aerosol para una persona que inhala del dispositivo, o un componente de un dispositivo o una sustancia en cualquier forma vendida con el propósito de usarse como vapor o aerosol con un dispositivo, ya sea que el componente o sustancia se venda o no por separado. Esto no incluye los productos aprobados por la USFDA para su venta como productos para dejar de fumar o para cualquier otro fin terapéutico, si se comercializan y venden únicamente para el propósito aprobado.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos del tabaco, alcohol, drogas o sistemas de aplicación de inhalantes
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO	
La transferencia de créditos y asistencia escolar podría aceptarse o rechazarse a discreción del distrito, de acuerdo con las Normas Administrativas de Oregón y la política establecida del distrito, norma administrativa y/o reglas de la escuela.	<u>Política de CCSD:</u> ● JECDA - Evaluación del expediente académico
TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES	
Los padres pueden pedir una transferencia de su estudiante a otra escuela en el distrito, en los casos cuando la escuela donde asiste el estudiante sea identificada como persistentemente peligrosa o el estudiante haya sido víctima de una ofensa criminal violenta en o en los terrenos de la escuela a donde asiste el estudiante. La transferencia debe ser a una escuela segura. Además, las peticiones de transferencia a otra escuela del distrito por otras razones o a una escuela fuera del distrito pueden aprobarse en ciertas circunstancias. Contacte al administrador del edificio o un consejero para obtener información adicional.	<u>Política de CCSD:</u> ● JECC - Asignación de estudiantes a las escuelas ● JECB-AR Admisión de estudiantes no residentes - Transferencia de estudiantes residentes ● JECA - Admisión de estudiantes residentes

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	
Un estudiante que sea trasladado en el transporte provisto por el distrito tiene requerido cumplir con el Código de Conducta para Estudiantes. A cualquier estudiante que no cumpla con el Código de Conducta para Estudiantes se le podrían negar los servicios de transporte y estará sujeto a medidas disciplinarias.	<u>Política de CCSD:</u> • EEACC - Conducta de los estudiantes en autobuses escolares
REGLAS DE TRANSPORTE	
Mientras viajen en un autobús escolar, los estudiantes cumplirán con las siguientes reglas adoptadas por el Departamento de Educación de Oregón (OAR 581-053-0010): 1. Los estudiantes transportados están bajo la autoridad del chofer del autobús; 2. Está prohibido pelear, luchar o hacer actividades bulliciosas en el autobús; 3. Los estudiantes usarán las salidas de emergencia solamente en caso de emergencia; 4. Los estudiantes llegarán puntuales al autobús, tanto por la mañana como por la tarde; 5. Los estudiantes no traerán armas de fuego, armas u otro material potencialmente peligroso en el autobús; 6. Los estudiantes no traerán animales en el autobús, excepto animales de servicio aprobados; 7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en movimiento; 8. El chofer del autobús podría asignar los asientos a los estudiantes; 9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes cruzarán por delante del autobús o siguiendo las instrucciones del chofer; 10. Los estudiantes no extenderán sus manos, brazos o cabezas a través de las ventanas del autobús; 11. Los estudiantes deben tener un permiso por escrito para bajarse del autobús en un lugar que no sea su casa o la escuela; 12. Los estudiantes conversarán con un tono normal; se prohíbe el lenguaje vulgar o hablar en voz alta; 13. Los estudiantes no abrirán ni cerrarán las ventanas sin permiso del chofer; 14. Los estudiantes mantendrán el autobús limpio y deben abstenerse de dañarlo; 15. Los estudiantes serán amables con el chofer, sus compañeros y los transeúntes; 16. Los estudiantes que se nieguen a obedecer prontamente las instrucciones del chofer o se nieguen a obedecer las reglas pueden perder su privilegio de viajar en los autobuses. Los estudiantes también cumplirán con las siguientes reglas adicionales adoptadas por el Distrito Escolar del Condado Crook: 1. Los estudiantes no poseerán, usarán o estarán bajo la influencia de los productos de tabaco o nicotina, narcóticos, drogas o alcohol en el autobús; 2. Los estudiantes no interferirán con ningún control de operación del autobús escolar, excepto en caso de emergencia o según las instrucciones del chofer; 3. Los estudiantes se comportarán de una manera que promueva un ambiente libre de discriminación, acoso, prejuicios y racismo; 4. Se prohíbe llevar objetos grandes y voluminosos o cualquier otro objeto que podría ser un peligro en caso de un accidente y que no pueda llevarse en el regazo del estudiante o guardarse directamente bajo el asiento en las rutas de la casa a la escuela. 5. Los estudiantes no podrán llevar en el autobús vidrio, globos, punteros láser, latas de aerosol u otros objetos potencialmente peligrosos;	<u>Política de CCSD:</u> • EEACC - Conducta de los estudiantes en autobuses escolares • JGDA - Disciplina de los estudiantes con discapacidades

6. Los estudiantes no podrán comer ni beber en el autobús, excepto agua. Las excursiones y los viajes deportivos pueden ser una excepción; 7. Los estudiantes deben usar los cinturones de seguridad disponibles u otros sistemas de retención especificados en cualquier autobús equipado con esto; 8. Los estudiantes no usarán los dispositivos electrónicos de una manera que cause distracción o acoso para cualquier otro estudiante o el chofer del autobús. Esto puede incluir, entre otros, cámaras, grabación de video/audio, reproducción de música, acoso cibernético; 9. Las patinetas y monopatines solamente pueden transportarse cuando estén asegurados sobre o dentro de una mochila o bolsa de lona; 10. Cualquier objeto usado de una manera peligrosa o inapropiada en el autobús, será confiscado. Los padres tendrán requerido recuperar estos objetos en el Departamento de Transporte; 11. Los estudiantes no abordarán ningún autobús mientras estén suspendidos o expulsados de su ruta. El distrito usará los siguientes procedimientos disciplinarios progresivos cuando un estudiante viole el Código de Conducta. Estos procedimientos se basan en los avisos de comportamiento inapropiado que se conservarán en el expediente del estudiante durante el año en curso. El distrito hará un intento razonable para informar a los padres cuando el estudiante reciba un recordatorio verbal o un aviso de comportamiento inapropiado por violar el Código de Conducta. a. Primer aviso de comportamiento inapropiado - Los estudiantes de los grados K-5 recibirán un recordatorio verbal sobre las expectativas mientras viajan en el autobús. - Los estudiantes de los grados 6-12 recibirán una advertencia por escrito. b. Segundo aviso de comportamiento inapropiado - Los estudiantes en los grados K-5 recibirán una advertencia por escrito. - Los estudiantes en los grados 6-12 recibirán hasta cinco (5) días de suspensión de todos los servicios de transporte del distrito. c. Tercer aviso de comportamiento inapropiado - Los estudiantes en los grados K-5 recibirán hasta cinco (5) días de suspensión de todos los servicios de transporte del distrito. - Los estudiantes en los grados 6-12 recibirán hasta diez (10) días de suspensión de todos los servicios de transporte del distrito. d. Cuarto aviso de comportamiento inapropiado - Si un estudiante recibe un cuarto aviso de comportamiento inapropiado, el distrito puede requerir que el estudiante y sus padres asistan a una conferencia con los funcionarios del distrito para determinar las acciones disciplinarias adicionales que se justifiquen. El estudiante puede recibir un contrato de última oportunidad.	
VEHÍCULOS, BICICLETAS Y PATINETAS EN EL CAMPUS	
Los vehículos estacionados en la propiedad del distrito están bajo la jurisdicción del distrito. Cuando soliciten un permiso de estacionamiento, se notificará a los estudiantes que el estacionamiento en la propiedad del distrito es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes serán notificados que, como una condición del estacionamiento en la propiedad del distrito, los oficiales del distrito pueden hacer inspecciones de los vehículos cuando haya una sospecha razonable de la violación de una política, regla y/o procedimiento.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFG - Inpecciones de estudiantes ● JHFD - Uso de vehículos por los estudiantes

Los privilegios de estacionamiento, incluyendo conducir en la propiedad del distrito, pueden revocarse por el director del edificio o su designado por violaciones de las políticas de la Junta, normas administrativas o reglas de la escuela. El distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daño de una propiedad personal, incluyendo vehículos, bicicletas o patinetas, o por lesiones causadas cuando estos se usan.	
VISITANTES	
Los padres y otros visitantes son alentados a visitar las escuelas del distrito después de programar dichas visitas con el director o su designado. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, que no se interrumpa el trabajo escolar y que los visitantes se dirijan apropiadamente a las áreas en las que están programados, todos los visitantes deben reportarse a la oficina de la escuela cuando entren a la propiedad escolar. Podría solicitarse una identificación con fotografía de los visitantes. En ausencia de una identificación con fotografía, a un visitante se le puede negar el acceso a las instalaciones del distrito. El director aprobará las peticiones de visitantes cuando corresponda. Los estudiantes no tendrán permitido traer visitantes a la escuela sin la aprobación previa del director.	<u>Política de CCSD:</u> • KK - Visitantes a las instalaciones del distrito

Requisitos de crédito de graduación

Tipo de diploma	Estándar	Honores	Modificada
Curso	Créditos	Créditos	Créditos
Artes del lenguaje	4	4	3
Matemáticas 3 créditos de Álgebra I o superior	3	4	2 Matemáticas de cualquier nivel
Ciencia	3	4	2
Estudios sociales	2.5	2.5	2
2do Idioma-Artes-Carrera y educación técnica AFL	3	2 - 2do idioma 1 - Cualquier AFL	1
Educación física	1	1	1
Salud	1	1	1
Carreras (Clase inicial de 27)	.5	.5	.5
Ciencia del derecho cívico (Clase inicial de 26)	.5	.5	.5
Finanzas personales (Clase inicial de 27)	.5	.5	.5
Otras optativas (Clase inicial de 27)	5	5	10
Otras optativas	6	6	12
Créditos totales	24	26	24 mínima
Otros requisitos		3.5 GPA 6 créditos de Clases finales	Comuníquese con el administrador de casos o administración si está interesado

Los estudiantes que no puedan cumplir con los requisitos del diploma pueden calificar para un Certificado Alternativo de acuerdo con las políticas y procedimientos del Distrito Escolar del Condado de Crook.

Los colegios y universidades pueden tener requisitos de admisión específicos. Es tu responsabilidad verificar los requisitos de ingreso a la universidad.

Fórmula de colegios universitarios del sistema universitario de Oregón y colegios comunitarios acreditados:

Una clase de 3 o 4 créditos universitarios = 0,5 créditos de escuela secundaria
Una clase de 5 o 6 créditos universitarios = 1.0 crédito de escuela secundaria

Valedictorian: los estudiantes deben obtener un Diploma de Honores para ser elegibles para Valedictorian.

El 10% superior: se calcula mediante la acumulación de puntos por parte de los estudiantes por cada calificación obtenida desde el 9.º grado hasta el segundo trimestre de su año de 12.º grado. Los A ganan cuatro puntos, los B ganan 3 puntos, los C ganan dos puntos y los D ganan un punto. Un estudiante obtendrá un punto extra por cada clase de honores, clase universitaria y avanzada ponderada que pase durante el segundo trimestre de su último año. Luego, el total de todos estos puntos se divide por el número total de clases completadas.

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DE CCHS PARA ADMINISTRADORES, MAESTROS Y CONSEJEROS

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Beebe, Kelli	kelli.beebe@crookcountyschools.org	Lowenbach, Jeff	jeff.lowenbach@crookcountyschools.org
Berg, Ron	ron.berg@crookcountyschools.org	Lyons, Alyx	alyx.lyons@crookcountyschools.org
Birkby, Pat	pat.birkby@crookcountyschools.org	McNary, Dan	dan.mcnary@crookcountyschools.org
Bonner, Rob	rob.bonner@crookcountyschools.org	Mumm, Jason	jason.mumm@crookcountyschools.org
Booster, Conner	conner.booster@crookcountyschools.org	Mumm, Jessica	jessica.mumm@crookcountyschools.org
Booster, Kersey	kersey.booster@crookcountyschools.org	Oelkers, Jonathan	jonathan.oelkers@crookcountyschools.org
Brandau, Daniel	daniel.brandau@crookcountyschools.org	Oelrich, Jake	jake.oelrich@crookcountyschools.org
Brentano, Zachary	zachary.brentano@crookcountyschools.org	O'Neill, Julie	julie.oneill@crookcountyschools.org
Carmack, Anthony	anthony.carmack@crookcountyschools.org	Picard, Rebekah	rebekah.picard@crookcountyschools.org
Cochran, Ryan	ryan.cochran@crookcountyschools.org	Raasch, Aaron	aaron.raasch@crookcountyschools.org
Cox, Kari	kari.cox@crookcountyschools.org	Ritter, Jason	jason.ritter@crookcountyschools.org
Crofcheck, Kim	kim.crofcheck@crookcountyschools.org	Say, Jerin	jerin.say@crookcountyschools.org
Cross, Jessica	jessica.cross@crookcountyschools.org	Schmitz, Sam	sam.schmitz@crookcountyschools.org
Ditton, Nate	nate.ditton@crookcountyschools.org	Schreiner, Chris	chris.schreiner@crookcountyschools.org
Duke-Abrams, Amy	amy.duke@crookcountyschools.org	Schuler, Jacob	jacob.schuler@crookcountyschools.org
Dunaway, Nathaniel	nathaniel.dunaway@crookcountyschools.org	Sharif, Michaela	michaela.sharif@crookcountyschools.org
Eberhard, Natalie	natalie.eberhard@crookcountyschools.org	Smietana, Kayla	kayla.smietana@crookcountyschools.org
Gonzales, Jake	jake.gonzales@crookcountyschools.org	Smith, Pard	pard.smith@crookcountyschools.org
Haddon, Brittney	brittney.haddon@crookcountyschools.org	Smith, Zach	zach.smith@crookcountyschools.org
Hagensee, Macy	macy.hagensee@crookcountyschools.org	Struck, Kristy	kristy.struck@crookcountyschools.org
Hakala, Michelle	michelle.hakala@crookcountyschools.org	Svoboda, Scott	scott.svoboda@crookcountyschools.org
Hall, Billy	billy.hall@crookcountyschools.org	Swick, Shawn	shawn.swick@crookcountyschools.org
Haskins, Lindsey	lindsey.haskins@crookcountyschools.org	Tanner, Madeline	madeline.tanner@crookcountyschools.org
Huffman, Jake	jake.huffman@crookcountyschools.org	Twede, Katelyn	katelyn.twede@crookcountyschools.org
Kasberger, Ann	ann.kasberger@crookcountyschools.org	VanDewalker, Korrin	korrin.vandewalker@crookcountyschools.org
Kessi, Darin	darin.kessi@crookcountyschools.org	Wiles, Heather	heather.wiles@crookcountyschools.org
Kind, Stephanie	stephanie.kind@crookcountyschools.org		

Para encontrar la dirección de correo electrónico o la extensión de teléfono de un miembro del personal:

Vaya al sitio web del Distrito Escolar del Condado de Crook en www.crookcountyschools.org

Haga clic en Escuelas, Haga clic en Escuela secundaria del condado de Crook

Haga clic en Directorio de personal

Las direcciones de correo electrónico del personal están configuradas como nombre.apellido@crookcountyschools.org

CCHS	541-416-6900
Oficina de Consejería	541-416-6905
Oficina de Atletismo	541-416-6979
Programa de opciones en línea del CCSD	541-416-4235
Centro de bienvenida/Intérprete	541-416-6908

HORARIOS DE CAMPANA DE CCHS

REGULAR

Lunes, Martes, Jueves, Viernes

8:55 am - 10:03 am	Periodo 1
10:08 am - 11:16 am	Periodo 2
11:21 am - 11:51 am	Almuerza
11:56 am - 1:04 pm	Periodo 3
1:09 pm - 2:17 pm	Periodo 4
2:22 pm - 3:30 pm	Periodo 5

CONEXIÓN ESTUDIANTIL/ELO

Miércoles

8:55 am - 9:53 am	Periodo 1
9:58 am - 10:56 am	Periodo 2
11:01 am - 11:59 pm	Periodo 3
12:04 pm - 12:34 pm	Almuerza
12:39 pm - 1:37 pm	Periodo 4
1:42 pm - 2:40 pm	Periodo 5
2:45 pm - 3:30 pm	SC/ELO

ASAMBLEA

8:55 am - 9:53 am	Periodo 1
9:58 am - 10:43 am	Asamblea - Reportar a Periodo 2
10:48 am - 11:46 am	Periodo 2
11:51 am - 12:21 pm	Almuerza
12:26 pm - 1:24 pm	Periodo 3
1:29 pm - 2:27 pm	Periodo 4
2:32 pm - 3:30 pm	Periodo 5

DOS HORAS DE RETRASO

10:55 am - 11:39 am	Periodo 1
11:44 am - 12:28 pm	Periodo 2
12:33 pm - 1:03 pm	Almuerza
1:08 pm - 1:52 pm	Periodo 3
1:57 pm - 2:41 pm	Periodo 4
2:46 pm - 3:30 pm	Periodo 5

INTRODUCCIÓN	
El material cubierto en este manual de estudiantes y padres tiene la intención de ser un método de comunicación para los estudiantes y sus padres sobre la información general, reglas y procedimientos del distrito, pero no busca ampliar o disminuir cualquier política, norma administrativa o acuerdo de negociación colectiva de la Junta Directiva. Por lo tanto, el material contenido aquí puede reemplazarse por dicha política, norma administrativa o acuerdo de negociación colectiva de la Junta Directiva. Las políticas de la Junta están disponibles en cada oficina escolar y en la Oficina del Distrito durante el horario de oficina y también pueden encontrarse en el sitio web del distrito en www.crookcountyschools.org. Cualquier información contenida en este manual de estudiantes y padres está sujeta a una revisión o eliminación, para lo cual se proveerá una notificación apropiada. El Distrito Escolar del Condado Crook prohíbe la discriminación y el acoso sobre cualquier base protegida por la ley, incluyendo entre otros, los aspectos reales o percibidos de un individuo sobre su raza¹, religión, color, origen nacional o étnico, discapacidad mental o física, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, embarazo, estatus familiar, situación económica, estatus de veterano o información genética, en la provisión de una educación o acceso a los beneficios de los servicios educativos, actividades y programas de acuerdo con los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles, Título IX y otras leyes aplicables de derechos civiles o discriminación; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; las Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y el Título II de la Ley de No Discriminación por Información Genética. El siguiente personal ha sido designado para coordinar el cumplimiento del Título IX y otras cuestiones de derechos civiles o discriminación: Joe Vierra, Director de Recursos Humanos 471 Ochoco Plaza Drive Prineville, OR 97754 (541) 447-5664 joe.vierra@crookcountyschools.org El siguiente personal ha sido designado para coordinar el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación: Grant Hayball, Director de Educación Especial 471 Ochoco Plaza Drive Prineville, OR 97754 (541) 447-5664 grant.hayball@crookcountyschools.org	<u>Política de CCSD:</u> ● AC - No discriminación ● ACA - Ley de Estadounidenses con Discapacidades ● JB - Oportunidades de igualdad educativa ● JBAA - Sección 504 - Estudiantes ● ● JFC - Conducta de estudiantes ● JO/IGBAB - Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades ● JOA - Información de directorio ● JOB - Información de identificación personal

¹ Incluye el uso discriminatorio de una mascota nativa americana de conformidad con OAR 581-021-0047. La raza también incluye las características físicas que se asocian históricamente con la raza, incluyendo entre otras, el cabello natural, textura del cabello, tipo de cabello y estilos de peinado protectores, como se define en ORS 659A.001 (según lo enmendado por la Propuesta de Ley de la Cámara de Representantes 2935 en el 2021).

El procedimiento para presentar una queja puede encontrarse en la política del distrito KL-AR.	• Formulario para quejas públicas
CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIONES DE PADRES/TUTORES LEGALES	
Los siguientes consentimientos y aceptaciones de los padres/tutores legales se completan a través del proceso de inscripción en línea y ParentVue: • Ofrecimiento de seguro para estudiantes 24-25 • Reglas que rigen a los estudiantes que viajan en autobuses escolares • Aviso sobre las evaluaciones anuales de OSAS 24-25 • Carta para los padres sobre AHERA (asbesto) • Opción de recibir las comunicaciones para los estudiantes • Opción de recibir las comunicaciones para los padres • Reglas que rigen a los estudiantes que viajan en autobuses escolares • Varios consentimientos para cuestiones relacionadas con la salud (tratamientos, medicamentos) • Formulario de consentimiento electrónico de Advantage Dental* Opcional • Consentimiento para participar en ASPIRE • Consentimiento para contacto con reclutadores militares • Consentimiento para medios de comunicación públicos - periódico, televisión y radio • Consentimiento para medios de comunicación dirigidos por el distrito - plataformas de medios sociales, sitio web de CCSD, materiales de promoción • FERPA/Aviso sobre información de directorio • Herramientas para uso responsable de tecnología Cualquier padre o tutor legal que necesite ayuda con las inscripciones en línea o ParentVue, por favor contacte a la escuela de su estudiante o la oficina principal del Distrito Escolar del Condado Crook.	<u>Política de CCSD:</u> • JFC - Conducta de estudiantes • JO/IGBAB - Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades • JOA - Información de directorio • JOB - Información de identificación personal
INFORMACIÓN DEL DISTRITO	
• Información de la Oficina del Superintendente: https://www.crookcountyschools.org/about/superintendents-office/ • Directorio e información de la Junta Directiva: https://www.crookcountyschools.org/school-board/board-members/ • Fechas y lugares de las reuniones de la Junta Directiva: https://www.crookcountyschools.org/school-board/school-board-calendar/ • Metas y plan estratégico del distrito escolar: https://www.crookcountyschools.org/school-board/strategic-plan/	
INTEGRIDAD ACADÉMICA	
Se espera que los estudiantes hagan su mejor esfuerzo en sus exámenes y asignaciones. Está prohibido ayudar a otros cuando esto constituya una deshonestidad académica. La deshonestidad académica incluye, entre otros, usar o compartir apoyos para estudiar que están prohibidos u otros materiales escritos en los exámenes y asignaciones; compartir, colaborar o comunicarse con otros para los exámenes o asignaciones, antes o durante los exámenes o asignaciones, en violación de las instrucciones del instructor de	

la clase; y compartir intencionadamente una información falsa o engañar intencionadamente a otra persona para llegar a una respuesta o conclusión falsa.	
ADMISIÓN	
Todos los estudiantes inscritos en el distrito deben cumplir con las leyes de Oregón relacionadas con la edad, residencia, salud, asistencia y vacunación. Los estudiantes que no residan dentro de los límites del distrito podrían tener requerido pagar una matrícula, a menos que sean admitidos a través del proceso de transferencia entre distritos. El distrito puede negar la admisión a la escuela regular a un estudiante que fue expulsado de otro distrito escolar o que solicite la admisión al distrito como estudiante no residente. El distrito negará la admisión a la escuela regular a un estudiante que fue expulsado de otro distrito escolar por un delito que constituye una violación de las leyes estatales o federales aplicables sobre armas, y que posteriormente se convierta en un residente del distrito o que solicite la admisión al distrito como estudiante no residente. Los padres de cualquier estudiante que reciba servicios de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) deben notificar al distrito en la última reunión del programa educativo individualizado (IEP) antes de obtener servicios privados, o por escrito cuando menos 10 días laborales antes de obtener dichos servicios. La notificación debe incluir la intención de los padres de obtener servicios privados, el rechazo de los padres del programa educativo ofrecido por el distrito y la solicitud de los padres de que los servicios privados sean financiados por el distrito. El incumplimiento de estos requerimientos de notificación podría resultar en la negación de cualquier solicitud de reembolso posterior.	<u>Política de CCSD:</u> • JEC – Admisiones • JECA - Admisión de estudiantes residentes • JECAA - Admisión de estudiantes de medio tiempo de escuelas privadas • JECB - Admisión de estudiantes no residentes
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	
Las opciones de programas de educación alternativa se han establecido y aprobado por la Junta para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas estarán disponibles para los estudiantes que no puedan tener éxito en los programas regulares debido a una asistencia errática o problemas de comportamiento; para los estudiantes que no hayan cumplido o que hayan excedido todos los estándares de contenido académico de Oregón; cuando sea necesario para satisfacer las necesidades e intereses educativos de un estudiante; para ayudar a los estudiantes a lograr los estándares de contenido académico del distrito y del estado; o cuando un programa alternativo público o privado no esté disponible o accesible. Para obtener más información, contacte al consejero escolar de la escuela donde asiste su estudiante.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBHA - Programas de educación alternativa • IGBHB - Establecimiento de programas de educación alternativa • JECA - Admisión de estudiantes residentes
DISECCIÓN DE ANIMALES	
En los cursos que incluyen la disección de animales, un estudiante o padre podría solicitar un curso alternativo en vez de participar en las actividades de disección de un animal. El distrito proveerá los materiales y métodos alternativos para aprender el currículo del curso. Un estudiante no será penalizado por ejercer esta opción de instrucción alternativa.	
ANIMALES EN LA ESCUELA	
Solamente los animales de servicio, como se define en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, que sirven a las personas con una discapacidad o animales aprobados por el superintendente o su designado, que son parte de un currículo del distrito aprobado o una actividad cocurricular, se permiten en las instalaciones del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • ING – Animales en las instalaciones del distrito

Los animales de compañía y de apoyo emocional no se consideran animales de servicio.	
Los animales, excepto aquellos animales de servicio que sirven a las personas con discapacidades, no pueden transportarse en un autobús escolar.	
ASBESTO	
El distrito ha cumplido con la Ley de Respuesta para Emergencias por Riesgo de Asbesto (AHERA) mediante la inspección de sus edificios por inspectores acreditados y el desarrollo de un plan de manejo para el control de esta sustancia.	<u>Política de CCSD:</u> • EB - Programa de seguridad
El plan de manejo está disponible para la inspección del público en la oficina del distrito.	
El superintendente actúa como administrador del programa de asbesto del distrito y puede contactarse para obtener una información adicional.	
ASAMBLEAS	
La conducta de un estudiante en las asambleas debe cumplir con las mismas reglas que en el salón de clases. El estudiante que no respete el Código de Conducta para Estudiantes del distrito durante una asamblea estará sujeto a medidas disciplinarias.	
PROGRAMA DE EVALUACIONES	
El programa de evaluaciones del distrito deberá diseñarse con el propósito de determinar el mejoramiento de los programas del distrito y las escuelas y también las necesidades individuales de los estudiantes, incluyendo los requerimientos de las Normas Administrativas de Oregón. Las evaluaciones se usarán para medir los estándares de contenido académico y para identificar a los estudiantes que cumplen o exceden los estándares de desempeño adoptados por la Junta de Educación del Estado.	<u>Política de CCSD:</u> • IL – Programa de evaluaciones
Los estudiantes pueden optar anualmente por no tomar las evaluaciones sumativas estatales según lo dispuesto por la ley estatal. El distrito proveerá al estudiante la notificación requerida y los formularios necesarios para optar por no participar en las evaluaciones estatales. El distrito proveerá un tiempo de estudio supervisado para los estudiantes que estén exentos de participar en las evaluaciones.	
Se prohíbe el acto de impropiedad en las evaluaciones iniciado por los estudiantes. Un estudiante que participe en un acto de impropiedad en las evaluaciones iniciada por un estudiante podría estar sujeto a medidas disciplinarias. Por "impropiedad en las evaluaciones iniciada por un estudiante" se entiende la conducta del estudiante que no sea consistente con el Manual de Administración de Evaluaciones o la guía acompañante; o que resulte en una puntuación que sea inválida.	
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES	
Los estudiantes se asignan a las clases en base a las necesidades individuales del estudiante, el personal disponible y las consideraciones de horarios. Las solicitudes de los padres para asignar a un estudiante a una clase determinada pueden presentarse al director o un consejero antes del 1º de junio del año escolar en cuestión, o a más tardar seis semanas antes de un receso del semestre durante un año escolar. Las solicitudes para cambiar la clase asignada a un estudiante deben dirigirse al director. Las decisiones finales son responsabilidad del director o de la persona designada.	<u>Política de CCSD:</u> • JECD - Asignación de estudiantes a las clases

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS	
Se espera que los estudiantes asistan a la escuela en el área de asistencia donde residen, excepto cuando las leyes estatales y federales dispongan algo diferente. Las excepciones podrían permitirse en ciertas circunstancias. Contacte a la oficina de la escuela o al consejero para obtener información adicional. Un estudiante que se convierte en víctima de un delito criminal violento, según lo determinado por la ley estatal, mientras que esté dentro o en las instalaciones de una escuela donde el estudiante asiste, o cualquier estudiante que asiste a una escuela del distrito que sea identificado por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) como persistentemente peligroso, podría transferirse a una escuela segura del distrito como lo requiere la Ley de Cada Estudiante Triunfa (ESSA). Los padres de estudiantes que consideren la posibilidad de colocar a su estudiante en un centro privado para recibir servicios de IDEA o la Sección 504, deben notificarlo al distrito con anticipación antes de colocar a su estudiante en un centro privado o, de lo contrario, podrían perder todo derecho al reembolso o posible pago por dicha colocación. Muchos estudiantes que son colocados unilateralmente por sus padres algunas veces son colocados cuando todavía no están identificados bajo IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.	<u>Política de CCSD:</u> ● JECBD - Estudiantes sin vivienda ● JECC - Asignación de estudiantes a las escuelas
ASISTENCIA	
Todos los estudiantes entre 6 y 18 años de edad que no hayan completado el 12º grado están obligados a asistir regularmente a una escuela pública de tiempo completo, a menos que estén exentos por ley. Las personas que tengan el control legal de un niño de entre 6 y 18 años de edad que no haya completado el 12º grado, están obligadas a hacer que el niño asista y que mantenga una asistencia regular durante todo el período escolar. Todos los estudiantes de cinco años de edad inscritos en una escuela pública tienen requerido asistir con regularidad. Las personas que tengan el control legal de un niño de cinco años de edad y que lo hayan inscrito en una escuela pública, tienen requerido hacer que el niño asista a la escuela y que mantenga una asistencia regular durante el periodo escolar. El personal monitoreará y reportará las violaciones a la ley de asistencia obligatoria del estado. Se enviará una notificación para los padres por escrito y en el idioma nativo de los padres y, de acuerdo con la ley, el superintendente o su designado programará una conferencia con el estudiante que no asiste a la escuela y sus padres para discutir los requerimientos de asistencia. En ese momento, el padre tiene derecho a pedir una evaluación para determinar si el estudiante debe tener un programa educativo individualizado (IEP) o una revisión del IEP actual del estudiante. Cualquier persona que tenga el control legal de un estudiante entre 6 y 18 años de edad que no haya completado el 12º grado, y que no envíe al estudiante a la escuela dentro de los tres días siguientes a la notificación por parte del distrito de que su estudiante no está cumpliendo con los requerimientos de asistencia obligatoria, podría recibir una notificación por parte del distrito de que el estudiante no cumple con asistir a la escuela. Además, un padre o tutor legal u otra persona legalmente encargada del cuidado o custodia de un estudiante menor de 15 años, podría declararse culpable por una corte por haber cometido el delito de no supervisar a un niño que no haya asistido a la escuela según lo requerido.	<u>Política de CCSD:</u> ● JEA - Asistencia obligatoria

Ausencias y justificaciones	
Para que una ausencia sea justificada, el estudiante debe traer una nota firmada por el padre, madre o tutor que describa el motivo de la ausencia, o el padre, madre o tutor debe comunicar el motivo de la ausencia por teléfono, correo electrónico o aplicación de comunicación. La ausencia de un estudiante a la escuela o a una clase será justificada bajo las siguientes circunstancias: 1. Enfermedad, incluyendo la salud mental y del comportamiento del estudiante; 2. Enfermedad de un familiar inmediato cuando sea necesaria la presencia del estudiante en casa; 3. Situaciones de emergencia que requieran la ausencia del estudiante; 4. El estudiante es dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas² que está en servicio activo o que sea llamado al servicio activo. El estudiante puede justificar su ausencia por un máximo de siete días durante el año escolar; 5. Excursiones y actividades escolares; 6. Citas médicas o dentales. Podría requerirse la confirmación de las citas programadas; 7. Otras razones que el administrador de la escuela considere apropiadas cuando se hayan hecho los arreglos satisfactorios antes de la ausencia. Cada escuela notificará a los padres o tutores legales al final del día escolar si su estudiante tiene una ausencia imprevista. La notificación se hará en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre o tutor legal. Si el padre o tutor legal no puede ser notificado con los métodos anteriores, se dejará un mensaje, si es posible. Los estudiantes pueden justificar su ausencia de forma limitada de una actividad de la clase planeada con anticipación o de las partes seleccionadas del currículo establecido sobre la base de una discapacidad o por consideraciones personales o religiosas. Un estudiante que necesita salir de la escuela durante el día debe traer una nota de sus padres. Si un estudiante se siente enfermo durante el día escolar, debe reportarse a la enfermera de la escuela con el permiso del maestro. La enfermera decidirá si el estudiante necesita o no enviarse a casa y notificará a los padres del estudiante cuando sea apropiado. Para los estudiantes que hayan estado ausentes por cualquier razón, se recomienda que recuperen las asignaciones específicas que hayan perdido y/o que completen los estudios detallados adicionales asignados por el maestro para cumplir con los requerimientos de la materia o del curso. Los padres deben contactar a la oficina para hacer arreglos y recoger las asignaciones de tareas para un estudiante que estará ausente varios días. Si no se recupera el trabajo asignado dentro de un plazo razonable permitido por el maestro, la asignación se calificará con un cero. El ausentismo no se usará como el único criterio para la reducción de calificaciones. Un estudiante que esté ausente de la escuela por cualquier razón injustificada no tendrá permitido participar en las actividades relacionadas con la escuela ese día o noche.	<u>Política de CCSD:</u> • JED - Ausencias y justificaciones de estudiantes • IGBHD – Exenciones de programas
Ausentismo crónico	
Un estudiante que está ausente de la escuela o de cualquier clase sin permiso, se considerará que tiene un ausentismo crónico y podría estar sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo detención, suspensión o inelegibilidad para participar en deportes u otras actividades.	<u>Política de CCSD:</u> • JEDA – Ausentismo crónico

² Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos incluyen el Ejército, la Armada, las Fuerzas Aéreas, el Cuerpo de Marines y la Guardia Costera de los Estados Unidos; los componentes de reserva del Ejército, la Armada, las Fuerzas Aéreas, el Cuerpo de Marines y la Guardia Costera de los Estados Unidos; y la Guardia Nacional de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Oregón.

CAMPUS CERRADO/CAMPUS ABIERTO	
Los estudiantes del grado 9 no podrán dejar ningún campus escolar sin una razón legítima una vez que hayan llegado a las instalaciones escolares. Dicha razón legítima se establecerá bajo la supervisión del director, junto con el estudiante y sus padres. Se requiere el contacto personal con los padres/tutores legales o su designado.	<u>Política de CCSD:</u> • JEFA - Acceso fuera del campus
CLUBES Y ORGANIZACIONES	
Los clubes de estudiantes y los grupos de presentaciones como banda, coro, porristas, danza, teatro y los equipos deportivos pueden establecer reglas de conducta (y las consecuencias por un comportamiento inapropiado) que sean más estrictas que las reglas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación del Código de Conducta para Estudiantes, las consecuencias indicadas por el distrito se aplicarán además de cualquier consecuencia indicada por la organización.	<u>Política de CCSD:</u> • IGD – Actividades curriculares y extracurriculares • IGDK – Viajes, excursiones, competencias deportivas y de estudiantes no patrocinados por la escuela
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	
El distrito proveerá a los estudiantes una protección razonable contra el riesgo de exposición a enfermedades contagiosas. La protección razonable contra enfermedades contagiosas generalmente se logra a través de una vacunación, exclusión u otras medidas provistas por la ley de Oregón, el departamento de salud local o la Guía para Enfermedades Contagiosas publicada por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) y la Autoridad de Salud de Oregón (OHA). Los servicios se proveerán para los estudiantes según lo requerido por la ley. Un estudiante no asistirá a la escuela mientras esté en una etapa contagiosa de una enfermedad restringible o cuando un administrador tenga razones para sospechar que cualquier estudiante susceptible tiene o ha estado expuesto a cualquier enfermedad para la cual se requiere que el estudiante sea excluido, de acuerdo con la ley y por la regulación administrativa JHCC-AR - Enfermedades contagiosas - Estudiantes. Si la enfermedad es una enfermedad reportable, el administrador reportará la ocurrencia al departamento de salud local. El administrador también tomará todas las medidas razonables que considere necesarias para organizar y operar sus programas de una manera que promuevan la educación y protejan la salud de los estudiantes y otros. Se pide que los padres de un estudiante con una enfermedad contagiosa llamen por teléfono a la enfermera de la escuela o el director para poder alertar a otros estudiantes que estuvieron expuestos a la enfermedad. Los padres que tengan preguntas deben contactar a la oficina de la escuela.	Política de CCSD: • JHCC – Enfermedades contagiosas – Estudiantes Autoridad de Salud de Oregón: • Guía para piojos en la cabeza

USO DE COMPUTADORAS	
Los estudiantes pueden tener permitido usar el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito para las actividades relacionadas con la escuela y la instrucción. Para más detalles sobre el uso de tecnología, por favor revise la Política y Acuerdo para Uso Responsable de Tecnología del CCSD (https://www.crookcountyschools.org/departments/technology/student-technology-information/). El sistema de comunicaciones electrónicas del distrito cumple con los siguientes requerimientos federales de la Ley de Protección de Menores en la Internet (CIPA): 1. Las medidas de protección tecnológica se han instalado y están en funcionamiento continuo para proteger contra el acceso a la Internet por parte de los adultos y estudiantes a las representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o, con respecto al uso de las computadoras por los estudiantes, que sean perjudiciales para los estudiantes; 2. Educar a los menores sobre los comportamientos apropiados en línea, incluyendo una concientización y respuesta al acoso cibernético y la interacción con otras personas en sitios de redes sociales y en salas de chateo; 3. Las actividades en línea de los estudiantes son monitoreadas; 4. Se prohíbe a los estudiantes el acceso a contenidos inapropiados en la Internet y en la World Wide Web; 5. Existen procedimientos para ayudar a garantizar la protección y seguridad de los estudiantes cuando usan el correo electrónico, las salas de chateo y otras formas de comunicación electrónica directa; 6. Se prohíbe el acceso no autorizado, incluyendo la "piratería informática" y otras actividades ilegales, por parte de los estudiantes en línea; 7. Se prohíbe la divulgación, uso y difusión no autorizados de la información personal de los estudiantes; 8. Se han instalado medidas diseñadas para restringir el acceso de los estudiantes a los materiales perjudiciales para los estudiantes. El distrito retiene la propiedad y el control de sus computadoras, hardware, software y datos en todo momento. Todas las comunicaciones y la información almacenada transmitida, recibida o contenida en el sistema de información del distrito son propiedad del distrito y deben usarse solamente para fines autorizados. El uso de equipos o software del distrito para fines no autorizados está estrictamente prohibido. Para mantener la integridad del sistema, supervisar la etiqueta de la red y asegurar que las personas autorizadas para usar el sistema del distrito cumplan con la política de la Junta, las normas administrativas y la ley, los administradores escolares pueden revisar rutinariamente los archivos y las comunicaciones de los usuarios. Los archivos y otra información, incluyendo los correos electrónicos enviados, recibidos, generados o almacenados en los servidores del distrito, no son privados y pueden ser objeto de monitoreo. Cuando usan el sistema del distrito, las personas dan su consentimiento para que dicho uso sea monitoreado por el personal autorizado del distrito. El distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar, cuando sea apropiado, toda la información y los datos contenidos en las computadoras del distrito y los sistemas de correo electrónico propiedad del distrito. Los estudiantes deben cumplir con las políticas del distrito, incluyendo entre otras, la política de la Junta IIBGA - Sistema de comunicaciones electrónicas, y su norma administrativa. Los estudiantes que violen la política de la Junta, las normas administrativas, incluyendo las prohibiciones generales del usuario del sistema, estarán sujetos a una disciplina que podría incluir una expulsión y/o revocación del acceso al sistema del distrito hasta la pérdida permanente de privilegios. Las violaciones de la ley pueden reportarse a la policía.	<u>Política de CCSD:</u> • IIBGA – Sistema de comunicaciones electrónicas

CONDUCTA	
Los estudiantes son responsables de comportarse apropiadamente, de acuerdo con las políticas y normas administrativas del distrito, las reglas de la escuela y la dirección legal del personal. El distrito tiene la responsabilidad de otorgar a los estudiantes ciertos derechos garantizados bajo las leyes federales y estatales.	
Código de Conducta para Estudiantes	
El distrito tiene la autoridad y el control sobre un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier escuela o actividad patrocinada por el distrito, sin importar la hora o el lugar, y mientras sea trasladado en el transporte provisto por el distrito. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por su conducta mientras viajan hacia y desde la escuela, en la parada del autobús, en eventos patrocinados por la escuela o el distrito, mientras están en otras escuelas del distrito y mientras están fuera del campus, siempre que dicha conducta cause una interrupción sustancial y material del ambiente educativo o la invasión de los derechos de otros. Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo detención, suspensión, expulsión, negación y/o pérdida de premios y privilegios, y/o podrían referirse a la policía o el Departamento de Servicios Humanos de Oregón por lo siguiente, incluyendo entre otros: 1. Agresión; 2. Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético o violencia entre parejas adolescentes, como lo prohíbe la política de la Junta JFCF - Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica - Estudiantes. 3. Coerción; 4. Sospecha de abuso de un niño, según la política de la Junta JHFE/GBNAB - Requerimientos de reporte de una sospecha de abuso de niños; 5. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño, como lo prohíbe la política de la Junta JFCM - Amenazas de violencia; 6. Conducta desordenada, falsas amenazas y otras actividades que causen una perturbación del ambiente escolar; 7. Traer, poseer, ocultar o usar un arma, como lo prohíbe la política de la Junta JFCJ - Armas en las escuelas; 8. Vandalismo, travesura maliciosa y robo, como lo prohíben las políticas de la Junta ECAB - Vandalismo, travesura maliciosa o robo y JFCB - Cuidado de la propiedad del distrito por los estudiantes, incluyendo el daño o destrucción intencional de la propiedad del distrito; o la propiedad privada en las instalaciones del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito; 9. Acoso sexual, como lo prohíbe la política de la Junta JBA/GBN - Acoso sexual, y la norma administrativa que lo acompaña; 10. Posesión, distribución o uso de productos de tabaco, sistemas de aplicación de inhalantes, alcohol, drogas u otras sustancias controladas, incluyendo parafernalia de drogas, como lo prohíben las políticas de la Junta JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de aplicación de inhalantes; 11. Uso o exhibición de un lenguaje profano u obsceno; 12. Perturbación del ambiente escolar; 13. Desafío abierto a la autoridad de un maestro, incluyendo el incumplimiento persistente de las instrucciones legales de los maestros o funcionarios de la escuela; 14. Violación de las reglas de transporte del distrito; 15. Violación de las leyes, políticas de la Junta, normas administrativas y reglas de la escuela o el salón de clases.	Política de CCSD: ● ECAB – Vandalismo, travesura maliciosa o robo ● JBA/GBN – Acoso sexual ● JFC – Conducta de estudiantes ● JFCF – Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica - Estudiantes ● JFCG/JFCH/JFCI – Uso de productos del tabaco, alcohol, drogas o sistemas de aplicación de inhalantes ● JFCJ – Armas en las escuelas (requerido), JFCM – Amenazas de violencia ● JG – Disciplina de estudiantes

Además, con respecto a las armas, bajo las leyes estatales y federales, se requiere una expulsión de la escuela por un período no menor de un año para cualquier estudiante que se determine que haya traído, poseído, ocultado o usado un arma de fuego en violación de las leyes estatales o federales. El superintendente puede modificar el requerimiento de expulsión para un estudiante en cada caso particular. De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Escolares Libres de Armas, está prohibida la posesión o descarga de un arma de fuego en una zona escolar. Una "zona escolar", como se define por la ley federal, significa dentro o en los terrenos de la escuela o dentro de 1,000 pies de los terrenos de la escuela. Cualquier persona menor de 21 años tiene prohibido poseer tabaco, alcohol y drogas ilegales o un producto de tabaco o sistema de aplicación de inhalantes. La fabricación o entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor de edad dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito es un delito grave de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.904. Los estudiantes tienen prohibido hacer declaraciones falsas intencionadamente o presentar información falsa intencionadamente de mala fe, como parte de una queja o reporte, o asociada con una investigación de comportamiento inapropiado.³	
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	
Los derechos y responsabilidades de los estudiantes incluyen, entre otros, los siguientes: 1. Derechos civiles – incluyendo el derecho a la igualdad de oportunidades educativas y a estar libre de discriminación, la responsabilidad de no discriminar a otros; 2. El derecho a asistir a las escuelas públicas gratuitas, la responsabilidad de asistir a la escuela con regularidad y de respetar las reglas escolares esenciales para permitir que otros aprendan en la escuela; 3. El derecho a un proceso debido legal con respecto a una suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante considere que perjudican sus derechos; 4. El derecho a la libre indagación y expresión, la responsabilidad de observar las normas razonables en relación con estos derechos; 5. El derecho a reunirse informalmente, la responsabilidad de no perturbar el funcionamiento ordenado del proceso educativo, ni tampoco infringir los derechos de otros; 6. El derecho a la privacidad, lo cual incluye la privacidad con respecto a los registros educativos del estudiante; 7. El derecho a conocer los estándares de comportamiento esperados, la responsabilidad de conocer las consecuencias de un comportamiento inapropiado.	Política de CCSD: • JF/ JFA – Derechos y responsabilidades de los estudiantes
CONFERENCIAS	
Las conferencias regulares se programan anualmente en el otoño y la primavera para revisar el progreso de los estudiantes. Un maestro puede solicitar una conferencia: (1) si el estudiante no está manteniendo calificaciones de aprobado o alcanzando el nivel de desempeño esperado; (2) si el estudiante no está manteniendo las expectativas de comportamiento; o (3) en cualquier otro caso que el maestro considere necesario.	CCSD Calendario del distrito escolar 25-26

³ El distrito tiene prohibido tomar represalias contra cualquier estudiante "por la razón de que el estudiante haya reportado de buena fe una información que el estudiante crea que sea evidencia de una violación de una ley estatal o federal, norma o reglamento". ORS 659.852.

Si un estudiante o padre necesita una información adicional o tiene preguntas o inquietudes, el distrito recomienda que tenga una reunión con el maestro, consejero o director apropiado. Un padre que desee tener una reunión con un maestro puede llamar a la oficina para programar una cita antes o después de las clases o durante el período de preparación del maestro, para solicitar que el maestro llame al padre para acordar un horario conveniente para ambas partes o enviar un correo electrónico al maestro.	
CONSEJERÍA	
Consejería académica	
Se recomienda que los estudiantes y padres hablen con los consejeros, maestros y administradores de edificios del distrito para aprender sobre el currículo, ofrecimientos de cursos, actividades y requerimientos de graduación. Todos los estudiantes en los grados 9-12 y sus padres serán notificados anualmente sobre los cursos recomendados y disponibles para los estudiantes. Todos los estudiantes son alentados a asistir a un colegio, universidad o escuela de entrenamiento, o seguir algún otro tipo de educación avanzada, y deben trabajar junto con su consejero para tomar los cursos que los preparen mejor para avanzar en su educación. El consejero también puede proveer información sobre los exámenes de admisión requeridos por muchos colegios y universidades, así como también información sobre ayuda financiera y vivienda.	<u>Política de CCSD:</u> • IJ – Programa de Consejería Escolar
Consejería personal	
Un consejero está disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia variedad de preocupaciones personales, incluyendo áreas como social, familiar, emocional, académica, o dependencia de drogas, alcohol o tabaco. Consistente con los derechos individuales y las obligaciones del consejero como profesional, la relación de consejería y la información resultante pueden protegerse como comunicaciones privilegiadas por la ley de Oregón.	
CRÉDITO POR DEMOSTRAR UN DOMINIO	
Además de los créditos por completar trabajos del salón de clases o equivalentes, un estudiante puede recibir créditos para un diploma o un diploma modificado por una o más de las siguientes opciones, si el estudiante demuestra tener niveles definidos de un dominio de los estándares reconocidos: 1. Trabajos del salón de clases o equivalentes que cumplan con las Metas del Currículo Común y el estándar de contenido académico requerido por OAR 581-022-2030; 2. Trabajos del salón de clases o equivalentes; 3. Pasar un examen apropiado; 4. Proveer una colección de trabajos u otra evidencia de evaluaciones; y/o 5. Proveer una documentación sobre experiencias de aprendizaje previas. Un estudiante no puede usar un crédito por exámenes para recuperar su elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.	<u>Política de CCSD:</u> • IKH – Crédito por demostrar un dominio
DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO	
Un estudiante que se descubra haber dañado la propiedad del distrito será responsable de pagar el costo razonable para reparar o reemplazar dicha propiedad. Esto incluye los daños a la red del distrito y otros sistemas electrónicos. El distrito notificará a los estudiantes y sus padres sobre todos estos cargos. Si la cantidad adeudada no se paga en un plazo de 10 días de calendario a partir de la fecha cuando se recibió la notificación del distrito, la cantidad se convertirá en una deuda y podrían imponerse ciertas sanciones y/o restricciones. Consulte "Tarifas, multas y cargos de estudiantes".	<u>Política de CCSD:</u> • JFC – Vandalismo, travesura maliciosa o robo • JN – Tarifas, multas y cargos de estudiantes

BAILES/EVENTOS SOCIALES	
Las reglas de buena conducta y arreglo personal se aplicarán en los bailes y eventos sociales de la escuela. Se espera que los invitados respeten las mismas reglas que los estudiantes asistiendo a los eventos. El estudiante que lleve a un invitado compartirá la responsabilidad de la conducta del invitado. Podría pedirse que un estudiante asistiendo a un baile o evento social registre su salida cuando salga antes del final de la actividad. Cualquier persona que salga antes del final oficial de la actividad no será readmitida.	<u>Política de CCSD:</u> • IGD – Actividades ccurriculares y extracurriculares
DISCIPLINA/PROCESO DEBIDO	
Un estudiante que viole el Código de Conducta para Estudiantes estará sujeto a una acción disciplinaria. Los derechos de proceso debido de un estudiante se respetarán en todos estos casos, incluyendo el derecho a apelar las decisiones disciplinarias del personal y los administradores. La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios del comportamiento que permitan a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y funcionar con éxito en sus ambientes educativos y sociales. Las sanciones disciplinarias para los estudiantes ofrecerán una consejería correctiva y las sanciones que sean apropiadas para la edad de los estudiantes y, en la medida de lo posible, que usen enfoques que hayan demostrado ser efectivos a través de la investigación. Las medidas disciplinarias se aplican dependiendo de la naturaleza de la ofensa y sin prejuicios. La edad y el patrón de conducta pasada de un estudiante serán considerados antes de cualquier suspensión o expulsión. Además, cuando un estudiante cometa ofensas relacionadas con un abuso de sustancias/drogas u ofensas relacionadas con parafernalia de drogas, alcohol y/o tabaco, o cualquier otro acto delictivo, también podrían referirse a la policía. Las violaciones de la política de armas del distrito deben reportarse a la policía cuando así lo requiera la ley. Ningún estudiante será sometido a castigos corporales.	<u>Política de CCSD:</u> • JG – Disciplina de estudiantes
Detención	
Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por razones disciplinarias, siempre y cuando los padres fueron notificados sobre la detención y, en el caso de los estudiantes que viajan en el autobús, se hicieron arreglos para el transporte del estudiante a casa. Para los casos que requieran un transporte, se dará un aviso con 24 horas de anticipación para que puedan hacerse arreglos para el transporte.	<u>Política de CCSD:</u> • JGB – Detención de estudiantes
Disciplina de los estudiantes con discapacidades	
Cuando un estudiante que está siendo servido por un programa educativo individualizado (IEP) muestra un comportamiento que justificaría la suspensión de más de 10 días o la expulsión de un estudiante sin discapacidades, se notificará inmediatamente a los padres del estudiante (dentro de 24 horas) las circunstancias del comportamiento, la hora y el lugar de la reunión del equipo del IEP del estudiante en la cual se abordará la infracción y su relación con la discapacidad.	<u>Política de CCSD:</u>

El equipo del IEP determinará si el comportamiento inapropiado es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo del IEP concluye que el comportamiento inapropiado no tiene relación con la discapacidad del estudiante, el estudiante podría ser disciplinado de la misma manera que los otros estudiantes. Si el equipo del IEP concluye que el comportamiento inapropiado es consecuencia de la discapacidad del estudiante, el equipo podría revisar y modificar el IEP del estudiante y determinar si es necesario un cambio de colocación. El distrito no podrá suspender por más de 10 días o expulsar a un estudiante con una discapacidad o terminar los servicios educativos por cualquier comportamiento que sea una manifestación de la discapacidad. Para una violación que involucre drogas, armas o infringir lesiones corporales severas, el distrito puede remover a un estudiante con una discapacidad de la colocación educativa actual del estudiante a un entorno alternativo provisional apropiado por el mismo tiempo al que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a medidas disciplinarias, pero no por más de 45 días escolares en un año escolar, sin importar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Esta remoción se considera un cambio de colocación.	• JGDA – Disciplina de los estudiantes con discapacidades
Expulsión	
Los estudiantes solamente podrán ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Cuando el comportamiento de un estudiante representa una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; 2. Cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante no han sido eficaces, excepto que la expulsión no puede usarse para abordar el ausentismo escolar, o 3. Cuando sea requerido por la ley. El distrito debe considerar la edad del estudiante y el patrón de comportamiento pasado del estudiante antes de imponer una expulsión. El uso de la expulsión de un estudiante de quinto grado o un grado menor se limita a: 1. Comportamiento no accidental que cause un daño físico severo a un estudiante o empleado; 2. Cuando un administrador de la escuela determine, en base a la observación de la administración o un reporte de un empleado, que el comportamiento del estudiante representa una amenaza directa a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; o 3. Cuando la expulsión sea requerida por ley. Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia, a menos que los padres del estudiante o el estudiante si tiene 18 años de edad, renuncien al derecho de una audiencia, ya sea por escrito o por no presentarse a una audiencia programada. Una expulsión no se extenderá más allá de un año de calendario. El distrito proveerá una notificación de expulsión apropiada, incluyendo los procedimientos de la audiencia de expulsión, los derechos del estudiante y los padres, y las provisiones de educación alternativa como lo requiere la ley como parte del proceso de expulsión.	<u>Política de CCSD:</u> • JGE – Expulsión
Suspensión	
Un estudiante cuyo comportamiento o condición sea gravemente perjudicial para los intereses de la escuela podría ser suspendido hasta por 10 días escolares. Un estudiante puede ser suspendido por una o más de las razones siguientes: a) desobediencia	

intencional y violación de las políticas de la Junta, normas administrativas o reglas de la escuela; b) comportamiento intencional que material y sustancialmente interrumpe los derechos de otros a una educación; c) comportamiento intencional que pone en peligro al estudiante, otros estudiantes o miembros del personal; o d) comportamiento intencional que daña o perjudica la propiedad del distrito. El uso de la suspensión fuera de la escuela para disciplinar a un estudiante de quinto grado o un grado menor está limitado a: a) comportamiento no accidental que cause un daño físico severo a un estudiante o empleado; b) cuando un administrador de la escuela determine, en base a la observación del administrador o el reporte de un empleado, que el comportamiento del estudiante representa una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; o c) cuando la suspensión sea requerida por la ley. Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela a un estudiante de quinto grado o un grado menor, el distrito tomará los pasos necesarios para prevenir la recurrencia del comportamiento que llevó a la suspensión fuera de la escuela, y regresará al estudiante a un salón de clases para minimizar la interrupción de la instrucción académica del estudiante. El distrito puede requerir que un estudiante asista a la escuela durante las horas no escolares como alternativa a la suspensión. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su punto de vista sobre el presunto comportamiento inapropiado. Cada suspensión incluirá una especificación sobre las razones de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan de readmisión y una oportunidad para apelar la decisión. Se harán todos los esfuerzos razonables y oportunos para notificar a los padres de un estudiante suspendido. Mientras esté bajo una suspensión, el estudiante no podrá asistir a las actividades después de las clases y eventos deportivos, estar presente en la propiedad del distrito o participar en las actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito. Los trabajos escolares perdidos por un estudiante mientras el estudiante esté suspendido pueden recuperarse cuando el estudiante regrese a la escuela, si el trabajo perdido refleja su desempeño durante un período de tiempo mayor que la duración de la suspensión. Por ejemplo, un estudiante tendrá permitido recuperar los exámenes finales, parciales y de unidades sin una sanción académica.	<u>Política de CCSD:</u> ● JGD – Suspensión
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Todos los aspectos de las publicaciones de K-8 patrocinadas por la escuela, incluyendo páginas web, periódicos y/o anuarios, están completamente bajo la supervisión del maestro y el director. Los estudiantes podrían tener requerido presentar dichas publicaciones a la administración para su aprobación. En general, los periodistas estudiantes de escuela preparatoria tienen derecho a ejercer la libertad de expresión y de prensa en los medios patrocinados por la escuela. Los medios de comunicación patrocinados por la escuela y preparados por los periodistas estudiantes están sujetos a restricciones razonables de tiempo, lugar y forma, de conformidad con las leyes estatales y federales. Los materiales escritos, volantes, fotografías, dibujos, peticiones, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos no pueden venderse, circular o distribuirse en la propiedad del distrito por un estudiante o una persona que no sea un estudiante sin la aprobación de la administración. Los materiales que no estén bajo el control editorial del distrito pueden estar sujetos a una revisión, restricción o prohibición administrativa, en base a preocupaciones educativas legítimas. Dichas preocupaciones incluyen si el material es difamatorio; si es	<u>Política de CCSD:</u> ● IB – Libertad de expresión ● IB-AR – Publicaciones de estudiantes de K-8 ● KJA – Distribución de materiales ● KI – Solicitud pública en instalaciones del distrito ● KL – Quejas públicas

apropiado para la edad del grado y/o madurez de la audiencia que lo lee; si está mal escrito o inadecuadamente investigado; si es tendencioso o prejuicioso; si no está basado en los hechos; o si no está libre de prejuicios raciales, étnicos, religiosos o sexuales. No se permitirán los materiales que incluyan una publicidad que entre en conflicto con las leyes de las escuelas públicas, las reglas y/o políticas de la Junta, que se consideren inapropiados para los estudiantes o que puedan percibirse razonablemente por el público como portadores de la sanción de aprobación del distrito. Todas las peticiones de distribución de materiales requieren la aprobación de la administración. El distrito podrá designar la hora, el lugar y la forma de distribución. Si la petición no se aprueba en un plazo de 48 horas a partir del momento en que se presentó, se considerará como una negación. La negación puede apelarse ante el superintendente o la persona designada. Si el material no es aprobado por el superintendente o la persona designada en un plazo de tres días, no se considerará como aprobado. Una decisión tomada por el superintendente puede apelarse ante la Junta en su próxima reunión regular, cuando el individuo tenga un período razonable de tiempo para presentar su punto de vista.	
ROPA Y ARREGLO PERSONAL	
El código de vestir del distrito se establece para promover la higiene y el arreglo personal apropiados, prevenir interrupciones y evitar riesgos de seguridad. Los estudiantes que representan a la escuela en una actividad voluntaria podrían tener requerido cumplir con los estándares de vestir y arreglo personal adicionales aprobados por el director, y podría negarse su oportunidad de participar si no cumplen con estos estándares.	<u>Política de CCSD:</u> • JFCA – Ropa y arreglo personal de estudiantes
PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**	
La posesión, venta y/o uso de drogas ilegales y nocivas, alcohol, productos de tabaco y sistemas de aplicación de inhalantes están estrictamente prohibidos. Esto incluye el abuso de sustancias y parafernalia de drogas. Esta prohibición se aplica durante el día escolar regular y/o en cualquier actividad relacionada con el distrito, sin importar la hora o el lugar, y mientras los estudiantes sean trasladados en el transporte provisto por el distrito. Los estudiantes que violen la política del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias y serán referidos a la policía cuando sea apropiado, de acuerdo con el Código de Conducta para Estudiantes. El uso de drogas, alcohol y tabaco es ilegal para los estudiantes e interfiere con el aprendizaje efectivo y el desarrollo saludable de los estudiantes. El distrito tiene la obligación fundamental y ética de prevenir el consumo de drogas, alcohol y tabaco, y mantendrá un ambiente educativo libre de drogas. Un programa de intervención para eliminar el uso de drogas, alcohol y tabaco ha sido implementado en todo el distrito. Como parte de este programa, un currículo sobre prevención de drogas, alcohol y tabaco que sea apropiado para su edad se enseñará anualmente a todos los estudiantes.	<u>Política de CCSD:</u> • IGAEB – Prevención de drogas, alcohol y tabaco, educación de salud

El programa también incluye el entrenamiento del personal sobre los procedimientos del distrito para la identificación y referencia de los estudiantes cuyo comportamiento interfiera con su éxito potencial a nivel social, emocional, fisiológico y/o legal como resultado del uso ilegal de drogas, alcohol y tabaco. Se recomienda que los padres contacten a la oficina de consejería para obtener información sobre los recursos del distrito y la comunidad disponibles para ayudar a los estudiantes que lo necesitan.	
SIMULACROS DE EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO, AMENAZAS A LA SEGURIDAD Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA	
1. La instrucción sobre incendios, terremotos, amenazas a la seguridad y simulacros para los estudiantes se realizará cuando menos 30 minutos cada mes escolar. 2. Cuando menos un simulacro de incendio que incluye las rutas y métodos para salir del edificio de la escuela se realizará cada mes para los estudiantes de los grados K-12. Cuando menos un simulacro de incendio se realizará dentro de los primeros 10 días del año escolar. 3. Cuando menos dos simulacros de terremoto y dos simulacros para amenazas a la seguridad se realizarán cada año para los estudiantes de los grados K-12. Los simulacros y la instrucción sobre amenazas a la seguridad incluirán los procedimientos relacionados con encierro, bloqueo, refugio en el lugar, evacuación y otras acciones a tomar cuando haya una amenaza a la seguridad. 4. Un mapa o diagrama de la ruta de escape para incendios está colocado cerca de todas las puertas de los salones de clases y se revisa con los estudiantes. Cuando suena la alarma de incendios, los estudiantes deben seguir las indicaciones del personal de una manera rápida, callada y ordenada.	<u>Política de CCSD:</u> • EBCB – Simulacros de emergencia e instrucción
TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA	
El estudiante que se enferme o lesione en la escuela debe avisarle a su maestro u otro miembro del personal tan pronto como sea posible. En caso de una enfermedad o lesión grave, la escuela intentará avisar a los padres de acuerdo con la información provista en los formularios de emergencia presentados por los padres. Se recomienda que los padres actualicen esta información cada vez que sea necesario. Si el estudiante está demasiado enfermo para quedarse en la escuela, se entregará a sus padres u otra persona indicada por los padres en el formulario de emergencia del estudiante. El personal de la escuela podría administrar los primeros auxilios menores o de emergencia, si es posible. La escuela contactará al personal médico de emergencia si es necesario, e intentará avisar a los padres del estudiante cuando el estudiante se haya transportado para recibir un tratamiento.	<u>Política de CCSD:</u> • EBBA – Primeros auxilios
INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE ESCUELAS DE EMERGENCIA	
En caso de condiciones peligrosas o de emergencia, el superintendente puede alterar los horarios del distrito y de transporte cuando sea apropiado para la condición particular. Dichas alteraciones incluyen el cierre de todas las escuelas, el cierre de ciertas escuelas o grados escolares, una demora en la apertura de las escuelas y la salida temprana de los estudiantes.	<u>Política de CCSD:</u> • EBC/EBCA – Procedimientos de emergencia y planes de desastres

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	
Sin importar sus niveles de habilidades, todos los estudiantes se motivan a participar en las actividades extracurriculares y muchas experiencias de aprendizaje valiosas que ofrece la participación en el gobierno estudiantil, clubes estudiantiles, organizaciones, deportes y otras actividades. Los estudiantes interesados deben contactar a la oficina para obtener información adicional. Nota: Los estudiantes y padres podrían tener requerido firmar una aceptación de los estándares de comportamiento más estrictos como una condición para participar en deportes en CCHS.	<u>Política de CCSD:</u> • IGD – Actividades curriculares y extracurriculares
TARIFAS, MULTAS Y CARGOS	
Los materiales que sean parte del programa educativo básico son provistos sin cargo alguno para los estudiantes. Se espera que un estudiante provea sus propios materiales (por ejemplo, lápices, papel, borradores y cuadernos) y podría requerirse que pague algunas otras tarifas o depósitos, incluyendo: 1. Tarifas de clubes; 2. Depósitos de seguridad; 3. Materiales para el proyecto de una clase que el estudiante conservará por encima de los requerimientos mínimos del curso y a elección del estudiante; 4. Equipo y ropa personal de educación física y deportes; 5. Compras voluntarias de fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuncios de graduación, etc.; 6. Seguro de accidentes para estudiantes y seguro para instrumentos pertenecientes a la escuela; 7. Tarifas por los libros de la biblioteca, computadoras y equipos pertenecientes a la escuela que resulten dañados; 8. Depósitos de candados o casilleros; 9. Excursiones escolares que se consideran opcionales al programa escolar regular del distrito; 10. Tarifas de admisión para ciertas actividades extracurriculares; 11. Tarifas de participación o "paga por jugar" para participar en actividades. No se negará una educación a ningún estudiante por no poder pagar las tarifas suplementarias. El distrito no retendrá calificaciones o diplomas debido a las tarifas, multas o cargos adeudados.	<u>Política de CCSD:</u> • JN – Tarifas, multas y cargos de estudiantes • JO/IGBAB – Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades

Un aviso por escrito será proporcionado para el estudiante y sus padres sobre la intención del distrito de cobrar las tarifas, multas y daños adeudados. El aviso incluirá la razón por la cual el estudiante adeuda dinero al distrito; un desglose de las tarifas, multas o daños adeudados; y el derecho de los padres a pedir una audiencia. Las deudas que no se paguen en un plazo de 10 días de calendario a partir de la notificación del distrito para el estudiante y los padres, resultarán en posibles restricciones y/o sanciones hasta que se pague la deuda y la posible referencia de la deuda a una agencia de cobro privada u otros métodos disponibles para el distrito. Todas estas restricciones y/o sanciones terminarán con el pago de la cantidad adeudada.	
EXCURSIONES ESCOLARES	
Las excursiones pueden programarse con fines educativos, culturales o extracurriculares. Se considera que todos los estudiantes están “en la escuela” mientras participan en excursiones escolares patrocinadas por el distrito. Esto significa que los estudiantes están sujetos a las reglas de comportamiento para estudiantes de la escuela, la política correspondiente de la Junta y otras reglas que el supervisor de la excursión considere apropiadas.	<u>Política de CCSD:</u> • IICA – Excursiones escolares y eventos especiales • IGAC-AR – Días festivos religiosos y culturales
SALUDO A LA BANDERA	
Los estudiantes recibirán instrucción sobre el respeto a la bandera nacional y tendrán la oportunidad de saludar a la bandera de los Estados Unidos cuando menos una vez a la semana durante el año escolar, mediante la recitación del Juramento a la Bandera. Los estudiantes individuales que no participen en el saludo deben mantener un silencio respetuoso durante el mismo.	
ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO	
La escuela puede inscribir a estudiantes de otras naciones provenientes de aquellos programas de intercambio oficialmente reconocidos por la Junta. Los estudiantes de intercambio admitidos en la escuela bajo una Visa F-1 tendrán requerido pagar la matrícula como lo requiere la ley y a la tasa establecida por la Junta. Los estudiantes de intercambio admitidos bajo una Visa J-1 estarán exentos de pagar la matrícula. Los estudiantes de intercambio podrían recibir un diploma de escuela preparatoria honorífico después de que completen satisfactoriamente el plan de estudios prescrito por la escuela.	<u>Política de CCSD:</u> • JECBA – Admisión de estudiantes de intercambio
RECAUDACIÓN DE FONDOS	
Las organizaciones de estudiantes, clubes o clases, equipos deportivos, organizaciones externas y/o grupos de padres podrían ocasionalmente autorizarse para hacer campañas de recaudación de fondos. Una solicitud de permiso debe presentarse al director cuando menos 10 días antes del evento. Todos los fondos recaudados o recolectados por o para los grupos de estudiantes aprobados por la escuela serán recibidos, depositados y contabilizados de acuerdo con las leyes de Oregón y las políticas y procedimientos correspondientes del distrito. Todos estos fondos se destinarán para apoyar el programa de actividades extracurriculares de la escuela. El director o su designado	<u>Política de CCSD:</u> • IGDG – Fondos para actividades estudiantiles • IGDF – Actividades para recaudación de fondos estudiantiles • EFA – Bienestar local

es responsable de administrar los fondos para actividades estudiantiles. El administrador del cuerpo estudiantil actúa como el representante del gobierno estudiantil en la administración de los fondos para actividades estudiantiles.									
PANDILLAS									
La presencia de pandillas, las actividades violentas y el abuso de drogas que con frecuencia acompañan a la participación en pandillas, pueden causar una interrupción sustancial en la escuela, actividades del distrito y la capacidad de un estudiante para cumplir con los requerimientos del currículo y de asistencia escolar. Una “pandilla” se define como cualquier grupo que se identifica a sí mismo mediante el uso de un nombre, apariencia única o lenguaje, incluyendo señas con las manos, la reclamación de un territorio geográfico o la adopción de un sistema de creencias distintivo que con frecuencia resulta en actividades criminales. Como un esfuerzo para reducir la participación en pandillas, el distrito alienta a los estudiantes a participar en los clubes, organizaciones y deportes patrocinados por el distrito; discutir con el personal y los funcionarios del distrito las consecuencias negativas de la participación en pandillas; buscar la ayuda de consejeros para obtener una guía adicional; y acceder a los recursos comunitarios que ofrecen apoyo para los estudiantes y alternativas a la participación en pandillas. Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad del distrito o en cualquier actividad del distrito deberá usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier tipo de ropa, joyas, emblema, insignia o cualquier otro símbolo que haga evidente su pertenencia a una pandilla o afiliación. Ningún estudiante deberá usar ningún discurso verbal o no verbal (por ejemplo: gestos, apretones de manos, etc.) que signifique una membresía o afiliación a una pandilla. Ningún estudiante deberá solicitar a otros estudiantes la afiliación a cualquier pandilla ni cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito. Los estudiantes que violen la política de pandillas del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta para Estudiantes del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • KGB – Actividad de pandillas (conducta pública en la propiedad del distrito y en las competencias del distrito) • JFCM – Amenazas de violencia								
CLASIFICACIÓN DE GRADOS									
Después del noveno grado, los estudiantes se clasifican por grado escolar en base al número de unidades de créditos obtenidos para graduarse. <table border="1" data-bbox="100 1117 718 1247"> <thead> <tr> <th><u>Unidades de créditos obtenidos</u></th><th><u>Colocación de grado</u></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td><td>10 (sophomore)</td></tr> <tr> <td>12</td><td>11 (junior)</td></tr> <tr> <td>18</td><td>12 (senior)</td></tr> </tbody> </table>	<u>Unidades de créditos obtenidos</u>	<u>Colocación de grado</u>	6	10 (sophomore)	12	11 (junior)	18	12 (senior)	<u>Política de CCSD:</u> • IKF – Requerimientos de graduación
<u>Unidades de créditos obtenidos</u>	<u>Colocación de grado</u>								
6	10 (sophomore)								
12	11 (junior)								
18	12 (senior)								
REDUCCIÓN DE CALIFICACIONES/NEGACIÓN DE CRÉDITOS									
La asistencia puntual y regular es esencial para el éxito académico de los estudiantes. Las determinaciones de reducción de calificaciones o negación de créditos deben hacerse de acuerdo con la política IKAD de la Junta Directiva.	<u>Política de CCSD:</u>								

	• IKAD – Reducción de calificaciones o negación de créditos
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	
Los estudiantes en buenos términos que hayan completado con éxito los requerimientos para un diploma de escuela preparatoria, califican para recibir o reciben un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo, incluyendo un estudiante que participe en un programa de educación alternativa patrocinado por el distrito y un estudiante con discapacidades que recibe un documento que certifica la finalización con éxito del requerimiento del programa, tendrán la opción de participar en las ceremonias de graduación. A discreción del superintendente o su designado, los estudiantes que no cumplan con los requerimientos de diploma o certificado del distrito podrían autorizarse para participar en las ceremonias de graduación del distrito. Además, podría negarse a los estudiantes su participación en las ceremonias de graduación por violar las políticas de la Junta, normas administrativas o reglas de la escuela. Un estudiante tendrá permitido usar un uniforme de gala entregado al estudiante por una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, si el estudiante: 1. Califica para recibir un diploma de escuela preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo; y 2. Ha completado el entrenamiento básico para una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y es un miembro activo de la misma. Los estudiantes que se gradúen tendrán permitido usar artículos nativos americanos u otros artículos de significado cultural.^{4}. ^{5} Los estudiantes valedictorians, salutatorians u otros pueden tener permitido hablar como parte del programa de la ceremonia de graduación a discreción del director de la escuela o su designado. Todos los discursos serán revisados y aprobados por anticipado por el director de la escuela o su designado.	<u>Política de CCSD:</u> • IKFB – Ceremonias de graduación • IKF – Requerimientos de graduación

⁴{ HB 2052 (2021) requiere que los distritos permitan que los estudiantes usen artículos nativos americanos de significado cultural para la graduación y otros eventos escolares. Los distritos pueden elegir permitir que los estudiantes usen artículos de significado para otras culturas.} "Artículos nativos americanos de importancia cultural" significa los artículos u objetos que tradicionalmente se asocian con los nativos americanos o que tienen un significado religioso o cultural para un nativo americano.

⁵ El distrito puede prohibir un artículo u objeto que: a) podría causar una interrupción sustancial o una interferencia material de la ceremonia de graduación, o b) reemplace a un birrete o toga que habitualmente se usa en una ceremonia de graduación.

REQUERIMIENTOS DE GRADUACIÓN	
La Junta establece los requerimientos de graduación para el otorgamiento de un diploma de escuela preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido y un certificado alternativo, los cuales cumplen o exceden los requerimientos del estado. Vea la Política de la Junta IKF - Requerimientos de graduación, para más información. Un estudiante puede satisfacer los requerimientos de graduación en menos de cuatro años. El distrito otorgará un diploma a un estudiante que cumple con los requerimientos de graduación en menos de 4 años, si se recibe un consentimiento del padre o tutor legal del estudiante o del propio estudiante si tiene 18 años de edad o más o está emancipado. Los estudiantes tendrán acceso en el sitio a los recursos apropiados para obtener un diploma, un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo en cada escuela preparatoria. El distrito provee una instrucción de alfabetización apropiada para la edad y el desarrollo de todos los estudiantes hasta su graduación. El distrito no puede negar a un estudiante la oportunidad de obtener un diploma con requerimientos más estrictos que un diploma modificado o un diploma extendido por la única razón de que el estudiante tenga el historial documentado indicado bajo los requerimientos del diploma modificado o extendido. El distrito puede otorgar un diploma modificado o un diploma extendido a un estudiante solamente con el consentimiento por escrito de un estudiante que esté emancipado o que haya cumplido los 18 años de edad cuando se otorgue el diploma modificado o extendido, o del padre o tutor legal del estudiante. El distrito debe recibir el consentimiento por escrito durante el año escolar en el cual se otorga el diploma modificado o diploma extendido. Un estudiante tendrá la oportunidad de satisfacer los requerimientos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo en más de 4 años después de comenzar el noveno grado o hasta que el estudiante alcance la edad de 21 años, si el estudiante tiene derecho a una educación pública hasta la edad de 21 años bajo las leyes federales y estatales. Un estudiante puede satisfacer los requerimientos para un diploma modificado, un diploma extendido, o un certificado alternativo en menos de 4 años, pero no menos de 3 años. Para satisfacer los requerimientos de un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo en menos de 4 años, el padre o tutor legal del estudiante o un estudiante emancipado o que haya cumplido 18 años, debe proveer un consentimiento por escrito que indique claramente que el padre, tutor legal o estudiante está renunciando al cuarto año y/o años hasta que el estudiante cumpla 21 años. Un estudiante en buenos términos que califica para recibir o recibe un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo tendrá la opción de participar en una ceremonia de graduación de la escuela preparatoria con la generación del estudiante. Un estudiante que recibió un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo tendrá acceso a horas de instrucción, horas de servicios de transición y horas de otros servicios diseñados para satisfacer las necesidades únicas del estudiante, y que sumados proveen un número total de horas de instrucción y servicios que equivale cuando menos al número total de horas de instrucción que se requiere proveer a los estudiantes que asisten a una escuela preparatoria pública. El distrito otorgará a los estudiantes con discapacidades un documento que certifique la terminación exitosa de los requerimientos del programa. Ningún documento expedido para los estudiantes con discapacidades que fueron educados total o parcialmente en	<u>Política de CCSD:</u> ● IKF – Requerimientos de graduación

un programa de educación especial indicará que el documento es expedido por dicho programa. Cuando un estudiante con un IEP termina la escuela preparatoria, el distrito le entregará un resumen individualizado sobre su desempeño. Los estudiantes con discapacidades elegibles tienen derecho a una Educación Pública Apropiaada y Gratuita (FAPE) hasta los 21 años, aun cuando hayan obtenido un diploma modificado, un diploma extendido, un certificado alternativo, un certificado de terminación de estudios o la terminación de un documento de Desarrollo de Educación General. La continuación de los servicios para los estudiantes con discapacidades para obtener un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo depende de que el equipo del IEP determine que el estudiante sigue calificando y que necesita servicios de educación especial. El distrito no puede negar un diploma a un estudiante que haya optado por no participar en las evaluaciones estatales si el estudiante puede satisfacer todos los demás requerimientos para el diploma. Los estudiantes y sus padres serán notificados sobre los requerimientos de graduación y diploma a través de la guía curricular de la escuela preparatoria.	
NOVATADAS, ACOSO, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO, CIBERACOSO, AMENAZAS, VIOLENCIA ENTRE PAREJAS ADOLESCENTES, VIOLENCIA DOMÉSTICA	
Las novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica por parte de los estudiantes, el personal o terceros hacia los estudiantes, está estrictamente prohibido y no será tolerado en el distrito. Están estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que sea víctima o que reporte, que se crea haber reportado o que presente una queja sobre un acto de acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético o violencia entre parejas adolescentes, o que participe en una investigación o indagación. Toda persona que participe en un comportamiento de represalias estará sujeta a las consecuencias y acciones correctivas apropiadas. Las acusaciones falsas también se considerarán una ofensa grave y resultarán en consecuencias y acciones correctivas apropiadas. Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre en violación de la política de la Junta JFCF - Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre las parejas adolescentes o violencia doméstica - Estudiantes, y cualquier norma administrativa que la acompañe, estarán sujetos a las consecuencias y acciones correctivas apropiadas que pueden incluir una disciplina que puede llegar a una expulsión. Las personas también podrían ser referidas a la policía. Para obtener más información, incluyendo las definiciones de acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica, y el procedimiento para presentar quejas, consulte la política JFCF y la norma administrativa JFCF-AR.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFCF – Acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica – Estudiantes
ESTUDIANTES SIN VIVIENDA	
El distrito ofrece oportunidades plenas y equitativas para los estudiantes en situaciones de falta de vivienda como lo requiere la ley, incluyendo una inscripción inmediata. No se requerirán registros escolares, registros médicos, comprobante de residencia u otros documentos como condición para una admisión. Un estudiante sin vivienda será admitido, considerando lo que sea mejor para el estudiante, en la escuela de origen del estudiante o será inscrito en una escuela del distrito en el área de asistencia donde el estudiante sin vivienda está realmente viviendo, a menos que sea contrario a la petición de los padres o del estudiante no	<u>Política de CCSD:</u> ● JECBD – Estudiantes sin vivienda

acompañado. El transporte a la escuela de origen del estudiante se proveerá de acuerdo con la Ley de Asistencia para Personas sin Vivienda de McKinney-Vento. Para obtener información adicional sobre los derechos de los estudiantes y los padres de los estudiantes en situaciones de falta de vivienda o una asistencia para acceder a los servicios de transporte, contacte a la oficina del distrito.	
TAREA	
Podría asignarse una tarea para proveer a los estudiantes la oportunidad de practicar independientemente lo que se haya presentado en las clases, para mejorar los procesos de aprendizaje, ayudar en el dominio de las destrezas, y crear y estimular el interés. Sin importar cuál sea la tarea, la experiencia tiene la intención de ser complementaria al proceso de los salones de clases.	
VACUNACIÓN, EXAMEN FÍSICO, EXAMEN DE LA VISTA Y EXAMEN DENTAL**	
Vacunación	
Los estudiantes deben estar completamente vacunados contra ciertas enfermedades o deben presentar un certificado o declaración de que, por creencias religiosas o filosóficas y/o una exención médica, el estudiante no está vacunado. Un comprobante de vacunación pueden ser los registros personales de un médico autorizado o una clínica de salud pública. Cualquier estudiante que no cumpla con los estatutos y reglas de Oregón relacionados con la vacunación podría excluirse de la escuela hasta que cumpla con los requerimientos de vacunación. El padre o tutor legal del estudiante será notificado sobre la razón de esta exclusión. Una audiencia puede concederse bajo petición.	<u>Política de CCSD:</u> ● JHCC - Enfermedades contagiosas - Estudiantes
Exámenes físicos (deportes)	
Los estudiantes en los grados 7-12 deben tener un examen físico realizado por un doctor antes de practicar y competir en deportes, y también deben tener un examen cada dos años y después de una enfermedad significativa o una cirugía mayor antes de seguir participando. El examen es responsabilidad del padre/estudiante y debe ser pagado por el padre/estudiante. El registro del examen físico debe presentarse al distrito, se mantendrá en el expediente y será revisado por el entrenador antes de comenzar cualquier temporada deportiva. Los estudiantes no participarán sin un formulario de Examen Previo a la Participación en Deportes Escolares completado y archivado en el distrito.	<u>Política de CCSD:</u> ● JHCC - Enfermedades contagiosas - Estudiantes
Examen de la vista	
El padre o tutor legal de un estudiante que tenga 7 años de edad o menos y que comience un programa educativo con el distrito por primera vez debe presentar, dentro de los 120 días de haber comenzado el programa educativo, una certificación de que el estudiante tuvo: 1. Un examen de la vista; y 2. Cualquier otro examen, tratamiento o asistencia necesarios. No se requiere una certificación si el padre o tutor legal provee una declaración al distrito de que: 1. El estudiante presentó una certificación a un proveedor de educación anterior; o 2. El examen de la vista es contrario a las creencias religiosas del estudiante o sus padres o tutores legales.	<u>Política de CCSD:</u> ● JHCC - Enfermedades contagiosas - Estudiantes

Examen dental El padre o tutor legal de un estudiante que tenga 7 años de edad o menos y que comience un programa educativo con el distrito por primera vez debe presentar, dentro de los 120 días de haber comenzado el programa educativo, una certificación de que el estudiante tuvo un examen dental en los últimos 12 meses. No se requiere una certificación si el padre o tutor legal provee una declaración al distrito de que: 1. El estudiante presentó una certificación a un proveedor de educación anterior; 2. El examen dental es contrario a las creencias religiosas del estudiante o sus padres o tutores legales; o 3. El examen dental es una carga, como se define por la Junta de Educación del Estado, para el estudiante o sus padres o tutores legales.	
CONTROL DE INFECCIONES/VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), VIRUS DE HEPATITIS B (VHB) Y SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**.	
Aunque el VIH, SIDA y VHB son enfermedades graves, el riesgo de contraer la enfermedad en la escuela es extremadamente bajo y por lo general se limita a situaciones en que la piel o boca no intacta, los ojos u otras membranas mucosas estarían expuestas a la sangre o cualquier fluido corporal contaminado con la sangre de una persona infectada. Sin embargo, dado que cualquier riesgo es grave, el distrito requiere que el personal y los estudiantes aborden el control de infecciones usando precauciones estándares. Es decir, cada estudiante y miembro del personal debe asumir que todo contacto directo con la sangre humana y los fluidos corporales se considera contagioso para el VIH, SIDA, VHB y/u otras enfermedades infecciosas.	<u>Política de CCSD:</u> • EBBAA - Control de infecciones y patógenos transmitidos por la sangre • JHCC – Enfermedades contagiosas – Estudiantes
VIH, VHB, SIDA – Estudiantes	
Un estudiante infectado con VIH, VHB o SIDA tiene derecho a permanecer en un entorno de salón de clases regular y es elegible para todos los derechos, privilegios y servicios, según lo dispuesto por las leyes y la política de la Junta. El distrito reconoce que un estudiante (o padre) no tiene obligación de reportar al distrito el diagnóstico de una condición de VIH, VHB o SIDA. Si un estudiante (o padre) desea divulgar dicha información y sigue asistiendo a la escuela, el distrito se reunirá con el estudiante o su representante para desarrollar los procedimientos apropiados. Las personas que tengan preguntas sobre estos requerimientos de la ley o los procedimientos del distrito deben contactar a la oficina del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCCA – Estudiantes – VIH, VHB y SIDA
Instrucción sobre sexualidad humana, SIDA/VIH y enfermedades de transmisión sexual	
Un plan de instrucción apropiado para la edad de los estudiantes sobre sexualidad humana, SIDA, VIH y enfermedades de transmisión sexual ha sido incluido como parte integral del currículo de salud del distrito. El plan de instrucción incluirá una instrucción sobre prevención del abuso sexual de niños que es apropiada para la edad de los estudiantes desde kínder hasta el grado 12. Cualquier padre puede pedir que su estudiante sea excluido de la porción de este programa de instrucción requerido por las leyes de Oregón, contactando al director para una información y los procedimientos adicionales.	<u>Política de CCSD:</u> • IGAI – Sexualidad humana, SIDA/VIH, enfermedades de transmisión sexual, educación sobre salud
SEGURO	
Al comienzo del año escolar, el distrito pondrá a disposición de los estudiantes y padres un programa de seguro de accidentes de bajo costo para los estudiantes. Los padres son responsables de pagar las primas (si desean una cobertura) y de presentar los	

reclamamos a través de la oficina del distrito. El distrito no será responsable por los costos del tratamiento de lesiones o asumirá la responsabilidad de ningún otro costo asociado con una lesión. Antes de participar en las actividades deportivas patrocinadas por la escuela, los estudiantes y sus padres deben hacer lo siguiente: (1) comprar el seguro de accidentes para estudiantes; (2) mostrar el comprobante de seguro; o (3) firmar un formulario para rechazar el ofrecimiento de seguro. Enlace del seguro: https://myers-stevens.com/enrollment/	
BIENESTAR LOCAL	
Los estudiantes podrían alentarse o tener requerido participar en una actividad física, recibir una instrucción sobre nutrición o mantener un estilo de vida saludable.	<u>Política de CCSD:</u> • EFA – Bienestar local • EFAA – Nutrición y servicios de alimentos del distrito
CASILLEROS	
Los casilleros y otras áreas de guardado del distrito provistas para el uso de los estudiantes quedan bajo la jurisdicción del distrito, aun cuando sean asignados a un estudiante en particular. Los casilleros podrían ser inspeccionados rutinariamente sin previo aviso para asegurar que no haya ningún artículo prohibido en las instalaciones del distrito; el mantenimiento de una higiene apropiada, condición mecánica y seguridad; y para reclamar la propiedad del distrito, incluyendo los materiales de instrucción. El estudiante es plenamente responsable de la seguridad de su casillero, y debe cerciorarse de que esté cerrado con candado y que la combinación no esté disponible para otras personas. Nunca deben guardarse objetos de valor en el casillero de los estudiantes. El distrito no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos personales.	<u>Política de CCSD:</u> • JFG – Inspecciones de estudiantes
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS	
Todos los artículos que se encuentren en la escuela o las instalaciones del distrito deben entregarse a la oficina de la escuela. Los artículos no reclamados serán desechados al final del año escolar. La pérdida o sospecha de robo de una propiedad personal o del distrito debe reportarse a la oficina de la escuela. El distrito no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos personales.	<u>Política de CCSD:</u> • JFC – Vandalismo, travesura maliciosa o robo • JFC – Cuidado de la propiedad del distrito por los estudiantes
PROGRAMAS DE COMIDAS	
El distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Programa de Desayunos Escolares, Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP), Programa de Servicios para Alimentos del Verano (SFSP) y Programas de Productos Básicos, así como también ofrece comidas gratuitas en base a la necesidad económica de un estudiante. Una información adicional puede obtenerse en la oficina o visitando la página web de Servicios de Nutrición aquí. Un estudiante recibirá una comida reembolsable bajo petición. Los padres o tutores legales pueden proveer un permiso escrito para el distrito para retener una comida de un estudiante. Las comunicaciones sobre los cargos de los estudiantes se dirigirán	<u>Política de CCSD:</u> • EFAA – Nutrición y servicios de alimentos del distrito • JEFA – Campus cerrado/Campus abierto

únicamente a los padres o tutores legales. El distrito referirá los cargos atrasados por comidas adeudadas a entidades terceras para su cobro. De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades pasadas en relación con los derechos civiles. La información de programas puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo: Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben contactar a la agencia estatal o local responsable que administra el programa o al Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o contactar al USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. ORS 327.537, si un estudiante adeuda dinero para pagar una comida, el distrito debe determinar si el estudiante califica para el programa de almuerzos gratis y ponerse en contacto con los padres. A los estudiantes no se les puede negar el almuerzo y no deben señalarse por adeudar dinero para las comidas. Las instrucciones para presentar una queja pueden encontrarse aquí.	
ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES	
Los representantes de los medios de comunicación podrían entrevistar y fotografiar a los estudiantes que participan en los programas educativos y actividades escolares, incluyendo eventos deportivos. La información obtenida directamente de los estudiantes no requiere la aprobación de los padres antes de su publicación. Los padres que no deseen que sus estudiantes sean entrevistados o fotografiados deben elegir la opción de "exclusión de los medios de comunicación" durante la inscripción en línea. Esto indicará al personal del distrito que no permita que los estudiantes sean entrevistados por los medios de comunicación o que sus nombres o fotografías se compartan en las páginas de medios sociales del distrito o en publicaciones, tales como boletines del distrito o la escuela. Por favor, contacte a la oficina principal del CCSD para obtener asistencia. Los empleados del distrito pueden divulgar información de los estudiantes solamente de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley de registros educativos y las políticas de la Junta que rigen la información de directorio y la información de identificación personal.	<u>Política de CCSD:</u> • JO/IGBAB – Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades • JOA – Información de directorio • JOB – Información de identificación personal
MEDICAMENTOS	
El distrito reconoce que administrar un medicamento a un estudiante y/o permitir que un estudiante se administre su propio medicamento puede ser necesario si no tomar este medicamento durante el horario escolar impediría que el estudiante asista a la escuela, y reconoce la necesidad de asegurar la salud y el bienestar de un estudiante que requiere dosis regulares o inyecciones de un medicamento como resultado de tener una reacción alérgica o crisis suprarrenal que ponga en peligro la vida, o una necesidad de manejar la hipoglucemia, asma o diabetes.	<u>Política de CCSD:</u> • JHCD - Medicamentos

Los estudiantes pueden tener permitido tomar medicamentos y/o administrarse sus medicamentos a sí mismos en la escuela, en las actividades patrocinadas por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar y en tránsito hacia o desde la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, de acuerdo con la política de la Junta, las normas administrativas y lo siguiente:	
Medicamentos administrados por el distrito	
La petición y el permiso de los padres para que el distrito administre medicamentos recetados o de venta libre deberán hacerse por escrito por el padre o el estudiante, si el estudiante tiene permitido buscar una atención médica sin el consentimiento de los padres, de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675. Las instrucciones escritas del recetador son requeridas para todas las peticiones de administración de medicamentos recetados. Dichas instrucciones deben incluir el nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método de administración, frecuencia de administración, cualquier otra instrucción especial y la firma del recetador. Una etiqueta de receta preparada por un farmacéutico bajo la dirección de un recetador cumple con los requerimientos de instrucciones escritas del recetador si se incluye la información arriba mencionada (excluyendo la firma). Para todas las peticiones de administración de medicamentos de venta libre se requieren instrucciones escritas que incluyan la información anterior y la razón por la cual el medicamento es necesario para que el estudiante permanezca en la escuela (firma de los padres en vez de la firma del recetador). Todos los medicamentos administrados por el distrito deben traerse a la escuela en su envase original. Los medicamentos que no se recojan por los padres dentro de los cinco días escolares siguientes a la terminación del período de medicamentos o el final del año escolar (lo que ocurra primero) serán desechados por el distrito. Una petición para que el distrito administre medicamentos de venta libre que no estén aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) debe incluir una orden escrita del recetador del estudiante que cumpla con los requerimientos de la ley. En situaciones cuando un profesional médico con licencia no esté inmediatamente disponible, el personal entrenado designado por el distrito puede administrar epinefrina, glucagón u otros medicamentos a un estudiante como está recetado y/o permitido por la ley de Oregón. Bajo petición escrita de los padres, se establecerá un proceso para guardar una pluma de epinefrina autoinyectable recetada de reserva en un lugar razonable y seguro en el salón de clases del estudiante.	
Administración propia de medicamentos	
Los estudiantes en los grados K-12 que puedan demostrar su capacidad (en base a su desarrollo y comportamiento) para administrarse sus propios medicamentos tienen permitido hacerlo con los medicamentos recetados y de venta libre si: 1. Tienen una petición y permiso por escrito de los padres o del estudiante si se permite que el estudiante busque una atención médica sin el consentimiento de los padres, de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y 2. Tienen permiso de un administrador del edificio y de un recetador o enfermero registrado que ejerza en un entorno escolar; y 3. Cumplen con los lineamientos apropiados para la edad de los estudiantes.	

En el caso de los medicamentos recetados, también se requiere el permiso del recetador. Dicho permiso puede indicarse en la etiqueta de la receta. Las instrucciones para que un estudiante se administre sus propios medicamentos incluirán la garantía de que el recetador ha instruido al estudiante sobre el uso correcto y responsable del medicamento. Un estudiante con permiso para administrarse sus medicamentos puede ser supervisado por el personal designado para monitorear la respuesta del estudiante a los medicamentos. Todos los medicamentos deben guardarse en su envase original debidamente etiquetado. El nombre del estudiante debe colocarse en los medicamentos de venta libre. Una petición para permitir que un estudiante se administre sus propios medicamentos de venta que no estén aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) debe incluir una orden escrita del recetador del estudiante que cumple con los requerimientos de la ley. Los estudiantes solamente pueden tener con ellos la cantidad de medicamento necesaria para ese día escolar, excepto el empaque del fabricante que contenga varias dosis; en estas situaciones, el estudiante puede llevar un paquete. Está estrictamente prohibido compartir o pedir prestado los medicamentos recetados o de venta libre de cualquier tipo. El permiso para administrarse sus propios medicamentos puede revocarse si se descubre que el estudiante no cumple con estos requerimientos. Los estudiantes también pueden ser objeto de medidas disciplinarias. Por favor, contacte a la oficina de la escuela para obtener más información y los formularios.	
Naloxona	
^{6}La naloxona o cualquier medicamento similar que esté disponible en cualquier forma para su administración segura y que esté diseñado para revertir rápidamente una sobredosis de una droga opiode puede administrarse por el personal entrenado designado a cualquier estudiante u otro individuo en las instalaciones de la escuela que la persona crea de buena fe que está teniendo una sobredosis de una droga opiode.	Política de CCSD: • JHCD – Medicamentos
Dosis premedidas de epinefrina	
Una dosis premedida de epinefrina puede administrarse por el personal entrenado y designado a cualquier estudiante u otra persona en las instalaciones de la escuela que la persona crea de buena fe que está teniendo una reacción alérgica grave, sin importar si el estudiante o individuo tenga una receta para la epinefrina.	
APRENDIZAJE EN LÍNEA	
El distrito puede otorgar créditos para los cursos en línea aprobados que ofrecen las instituciones aprobadas por el distrito y cursos en línea ofrecidos a través de una escuela pública chárter. Los estudiantes pueden solicitar tomar un curso en línea y pueden recibir créditos por completar los cursos en línea aprobados que cumplen con los requerimientos del distrito o el estado y los estándares de contenido académico.	Política de CCSD: • IGBHB - Programa de Opciones Expandidas • IKH—Crédito por demostrar un dominio

⁶{ El distrito no tiene requerido proveer o administrar este medicamento.}

Los estudiantes también pueden solicitar tomar un curso postsecundario elegible en línea a través del Programa de Opciones Expandidas del distrito. Si un estudiante desea recibir créditos para graduarse, el estudiante y el curso en línea ofrecido a través de la institución postsecundaria deben cumplir con los criterios estatutarios y del distrito. Ver Programa de Opciones Expandidas.	
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	
La educación tiene más éxito cuando existe una estrecha colaboración entre el hogar y la escuela. Debido a que una colaboración se nutre de la comunicación, el distrito pide que los padres: 1. Motiven a sus estudiantes para que den prioridad a su educación y se comprometan a aprovechar al máximo las oportunidades educativas provistas por el distrito; 2. Se mantengan informados sobre las actividades y cuestiones del distrito. El boletín del distrito publicado mensualmente, las noches de "Regreso a la escuela" en el otoño y las reuniones de padres y clubes de refuerzo ofrecen oportunidades para aprender más sobre el distrito; 3. Participen como voluntarios en el distrito. Para más información, contacte a la oficina del distrito; 4. Participen en las organizaciones de padres del distrito. Las actividades son variadas y van desde las actividades de graduación hasta el consejo escolar del edificio con un énfasis en el mejoramiento de la enseñanza.	
DERECHOS DE LOS PADRES	
Los padres de los estudiantes pueden inspeccionar cualquier encuesta creada por un tercero antes de que la encuesta se administre o distribuya en la escuela para los estudiantes. Los padres también pueden inspeccionar cualquier encuesta administrada o distribuida por el distrito o la escuela que contenga uno o más de los siguientes elementos: 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres; 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia; 3. Comportamiento o actitudes sexuales; 4. Comportamiento ilegal, antisocial, incriminatorio o humillante; 5. Valoraciones críticas de otras personas con quienes los encuestados mantienen relaciones familiares estrechas; 6. Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, tales como relaciones con abogados, médicos o ministros; 7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres; 8. Ingresos, excepto los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o recibir ayuda financiera. La información personal de un estudiante (por ejemplo: nombre, dirección, número de teléfono o número de seguro social) no será recopilada, divulgada o usada con fines de mercadeo o para vender dicha información sin notificación previa, una oportunidad para inspeccionar cualquier instrumento usado para recopilar dicha información, y el permiso de los padres del estudiante o del estudiante si tiene 18 años o más. Los materiales didácticos usados como parte del currículo de la escuela también pueden revisarse por los padres del estudiante. Las peticiones para revisar los materiales o excluir la participación de los estudiantes en estas actividades, incluyendo cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o exámenes realizadas por la escuela y que no sean permitidas o requeridas por la ley estatal, deben dirigirse a la oficina durante el horario escolar regular.	<u>Política de CCSD:</u> • KAB - Derechos de los padres

Las políticas adicionales sobre los derechos de los padres del CCSD pueden encontrarse en https://www.crookcountyschools.org/parental-rights-policies/ .	
PEDICULOSIS (PIOJOS EN LA CABEZA)	
Un estudiante con un caso sospechado de pediculosis podría referirse al personal capacitado designado para una revisión. La revisión se hará de una manera confidencial por el personal capacitado. El personal escolar notificará a los padres o tutores legales del estudiante a quien se le hayan encontrado piojos y proveerá información sobre el tratamiento apropiado. El estudiante tendrá permitido quedarse en la escuela.	
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES	
Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos personales en las instalaciones del distrito durante el día escolar solamente cuando sea autorizado por la administración. Un “dispositivo electrónico personal” es un dispositivo que puede comunicar, enviar, recibir, guardar, grabar y/o mostrar información y datos electrónicamente. Los estudiantes no pueden acceder a los sitios web de medios sociales usando equipos del distrito mientras estén en la propiedad del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito, a menos que el acceso sea aprobado por un representante del distrito. Los estudiantes que tienen permitido poseer un dispositivo electrónico personal tienen prohibido usar el dispositivo durante el tiempo de sus clases. El distrito no será responsable de los dispositivos electrónicos personales traídos a la propiedad del distrito y las actividades del distrito. El distrito no será responsable de la información o los comentarios publicados por los estudiantes en los sitios web de medios sociales cuando el estudiante no esté participando en las actividades del distrito y no esté usando el equipo del distrito. Los estudiantes que violen las prohibiciones para el uso y posesión de dispositivos electrónicos personales de la política de la Junta, JFCEB - Dispositivos electrónicos personales y medios sociales, o cualquier regla establecida por el administrador del edificio, estarán sujetos a medidas disciplinarias. El dispositivo puede confiscarse y se entregará a los padres del estudiante. Tomar, diseminar, transferir o compartir imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, ya sea por transferencia electrónica de datos o de otra manera (comúnmente llamados texting, sexting, emailing, etc.) puede constituir un delito bajo las leyes estatales y/o federales. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera o comparta imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales será reportada a la policía y/o otras agencias estatales o federales apropiadas, lo cual podría resultar en un arresto, procesamiento penal e inclusión de por vida en los registros de delincuentes sexuales. El distrito no se hará responsable de la pérdida o daño de objetos personales.	<u>Política de CCSD:</u> • JFCEB - Dispositivos electrónicos personales y redes sociales
CARTELES	
Los letreros, pancartas o carteles que un estudiante desee exhibir deben aprobarse primero por el director. Los letreros, pancartas o carteles que se exhiban sin autorización serán removidos. Cualquier estudiante que coloque un material impreso sin autorización previa estará sujeto a medidas disciplinarias.	<u>Política de CCSD:</u> • KJA - Distribución de materiales

EXENCIONES DE PROGRAMAS	
Los estudiantes pueden excluir su participación en un programa o actividad de aprendizaje requerido por el estado por motivos de religión, discapacidad u otras razones que el distrito considere apropiadas. Las peticiones de exención o acomodaciones deben ser por escrito y deben incluir las razones de la petición y una alternativa propuesta para una actividad de aprendizaje individualizada, la cual sustituye el período de tiempo exento del programa y cumple con los metas de la actividad de aprendizaje o el curso exento. Las peticiones pueden presentarse por los padres o tutores legales del estudiante o por un estudiante mayor de 18 años o que sea un menor emancipado. Las peticiones deben presentarse al director. El distrito determinará si se concede un crédito para cualquier actividad alternativa.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBHD - Exenciones de programas • IGAC-AR – Reconocimiento de creencias y costumbres religiosas
PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES POR GRADO ESCOLAR**	
Un estudiante será promovido de un grado escolar al siguiente en base a su desarrollo académico, social y emocional. A juicio del personal profesional, pueden hacerse excepciones cuando éstas sean en el mejor interés educativo del estudiante involucrado. La decisión de retener a un estudiante solamente se tomará después de notificar y explicar previamente a los padres del estudiante. Las decisiones de los padres serán finales; sin embargo, cuando la decisión de los padres no concuerde con la recomendación de la escuela, los padres deben firmar un formulario que se colocará en el expediente del estudiante. Los estudiantes en los grados 9-12 serán promovidos o retenidos de acuerdo con los requerimientos de graduación del estado y el distrito. Los estudiantes se colocarán en el grado escolar o curso más apropiado para satisfacer sus necesidades en base a la evaluación del distrito del expediente académico del estudiante y/u otra documentación, evaluación, portafolio/muestras de trabajo, etc., según lo requiera el distrito. Si el estudiante no puede proveer la documentación apropiada, el director de la escuela o su designado determinará el nivel de grado escolar o curso en base a las evaluaciones administradas por el distrito cuando se considere apropiado.	<u>Política de CCSD:</u> • IKE - Promoción y retención de los estudiantes • JECDA - Evaluación del expediente académico
PERMISO DE SALIDA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**	
No se permitirá que un estudiante salga de la escuela cuando no sean las horas de salida regular, excepto con el permiso del director o de acuerdo con los procedimientos de salida de la escuela. El maestro determinará que el permiso se conceda antes de permitir la salida del estudiante. Ningún estudiante se entregará a ninguna persona sin la aprobación de sus padres o tutores legales, o según lo disponga la ley.	
Permiso de salida para una instrucción religiosa	
Los estudiantes pueden justificar su salida de la escuela para una instrucción religiosa. Por favor, contacte al director de su escuela cuando necesite un permiso de salida para su estudiante.	<u>Política de CCSD:</u> • IGAC-AR – Reconocimiento de creencias y costumbres religiosas

REPORTES PARA ESTUDIANTES Y PADRES	
Los reportes escritos sobre el progreso de sus estudiantes se enviarán a los padres para informar sobre el progreso de sus estudiantes hacia el logro de los estándares de contenido académico. Los padres recibirán reportes sobre las ausencias de sus estudiantes. Se usarán calificaciones de letras. Los reportes de progreso se basan en muchos factores, incluyendo asignaciones orales y escritas, participación en la clase, asignaciones especiales, actividades de investigación y otros criterios identificados.	Política de CCSD: ● IK - Desempeño académico ● IKA - Sistema de calificaciones y reportes
RESTRICCIÓN O AISLAMIENTO	
El distrito ha elaborado una política y una norma administrativa para definir las circunstancias que deben existir y los requerimientos que deben cumplirse antes, durante y después de usar una restricción o aislamiento como una intervención con los estudiantes del distrito (ver Política de la Junta JGAB - Uso de restricción o aislamiento, y la norma administrativa que la acompaña).	Política de CCSD: ● JGAB – Uso de restricción o aislamiento
PROGRAMAS ESPECIALES	
Estudiantes bilingües/Estudiantes aprendiendo inglés	
La escuela ofrece programas especiales para los estudiantes bilingües y los estudiantes que están aprendiendo inglés. Los estudiantes o padres que tengan preguntas sobre estos programas deben contactar al administrador de su edificio.	Política de CCSD: ● IGBI - Educación bilingüe
Estudiantes con discapacidades	
La escuela ofrece programas y servicios para los estudiantes con discapacidades. Un estudiante o padre que tenga preguntas debe contactar al director de educación especial para obtener asistencia.	Política de CCSD: ● IGBA - Estudiantes con discapacidades - Procedimientos para identificación de niños
Servicios de Título IA	
Algunas escuelas del CCSD ofrecen servicios especiales para los estudiantes desfavorecidos. Los padres de estudiantes elegibles se alientan a participar en la planeación organizada y continua, la revisión y el mejoramiento de los esfuerzos del programa de Título IA de su escuela. Se proveerá una notificación sobre las reuniones realizadas para informar a los padres de los estudiantes participantes sobre la participación de la escuela y los requerimientos del Título IA. Los estudiantes o padres que tengan preguntas deben contactar a un consejero o administrador de la escuela.	Política de CCSD: ● IGBC - Título IA/Participación de los padres

QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	
Quejas sobre discriminación	
Un estudiante y/o padre que tenga una queja sobre la posible discriminación de un estudiante por cualquier motivo protegido por la ley debe contactar a la oficina principal del distrito escolar. La decisión final del distrito puede apelarse ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo las Normas Administrativas de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023.	<u>Política de CCSD:</u> • AC - No discriminación • JB - Oportunidades de igualdad educativa
Quejas sobre incidentes de prejuicio	
Todos los estudiantes tienen derecho a una experiencia educativa de alta calidad, libre de discriminación o acoso por una percepción de su raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o nacionalidad. "Incidente de prejuicio" significa la expresión hostil de animadversión de una persona hacia otra en relación con la raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o nacionalidad percibida de la otra persona, para lo cual es imposible o inapropiado hacer una investigación o enjuiciamiento penal. Los incidentes de prejuicio pueden incluir un lenguaje o comportamiento despectivo. "Símbolo de odio" significa las sogas⁷, los símbolos de ideología neonazi o la bandera de batalla de la Confederación. El distrito prohíbe el uso o exhibición de cualquier símbolo de odio en la propiedad escolar⁸ o en un programa de educación, excepto cuando se use en la enseñanza del currículo alineado con los estándares estatales de educación para las escuelas públicas. El proceso para quejas se describe en la norma administrativa ACB-AR - Procedimiento para quejas por incidentes de prejuicio.	<u>Política de CCSD:</u> • ACB - Cada Estudiante Pertenece
Quejas sobre los estándares educativos de la División 22	
Cualquier residente del distrito, padre de un estudiante que asiste a las escuelas del distrito o un estudiante que asiste a una escuela del distrito puede expresar una preocupación alegando el incumplimiento de una norma educativa de la División 22 por parte del distrito, según lo dispuesto por la Junta de Educación del Estado. El denunciante primero debe discutir la naturaleza de la presunta violación con la persona involucrada. Si el denunciante desea proseguir con su queja, debe seguir el proceso para quejas descrito en la política de la Junta KL - Quejas públicas, y cualquier norma administrativa que la acompañe.	<u>Política de CCSD:</u> • KL – Quejas públicas

⁷ La exhibición de una soga en la propiedad pública con la intención de intimidar puede ser un delito menor de Clase A bajo ORS 163.191

⁸ "Propiedad escolar" significa cualquier propiedad bajo el control del distrito.

Después de agotar los procedimientos locales o si el distrito no resuelve la queja dentro de 30 días en cualquiera de los pasos o dentro de 90 días de la presentación inicial de una queja ante el distrito (lo que ocurra primero), cualquier denunciante puede apelar directamente ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública.	
Quejas sobre materiales de instrucción	
Las quejas de estudiantes o padres sobre los materiales de instrucción deben dirigirse al director. Si después de los esfuerzos iniciales para llegar a una resolución informal de la queja, el estudiante o padre desea presentar una queja formal, puede hacerse con una "Petición para impugnar los materiales de instrucción" en la oficina de la escuela. El director estará disponible para ayudar a completar este formulario cuando se solicite. Todos los formularios de petición para impugnar deben firmarse por el denunciante y archivarse por el superintendente. Un comité de revisión, compuesto de acuerdo con la política de la Junta, revisará el material y enviará una recomendación al superintendente para la acción apropiada y la notificación para el denunciante. Una copia de la recomendación y justificación del comité se enviará al denunciante junto con la decisión escrita del superintendente. El denunciante puede apelar la decisión del superintendente ante la Junta, cuya decisión será definitiva.	<u>Política de CCSD:</u> • IIA - Recursos de instrucción/Materiales de instrucción
Quejas sobre colocación/inscripción de estudiantes sin vivienda	
En caso de que surja una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante que no tiene una vivienda, el estudiante será admitido inmediatamente en la escuela donde se solicita la inscripción hasta que se resuelva la disputa. El estudiante/padre puede apelar la decisión escrita de la escuela de acuerdo con el proceso de resolución de disputas y apelación de la Ley McKinney-Vento, incluyendo la apelación final ante el Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Oregón (ODE). Una información adicional puede obtenerse contactando en el enlace del distrito para los estudiantes que no tienen una vivienda.	<u>Política de CCSD:</u> • JECBD - Estudiantes sin vivienda
Quejas públicas	
La Junta reconoce la necesidad de resolver ordenadamente las quejas presentadas por los padres, tutores legales o miembros de la comunidad. La Junta cree que todas estas quejas deben abordarse y resolverse lo más cercano posible a su origen, aunque algunas quejas requieren un esfuerzo de varios pasos para resolverse. Por lo tanto, las quejas se procesarán a través de los procedimientos para quejas establecidos en la norma administrativa KLAR antes de la investigación o acción por parte de la Junta, a menos que una queja se refiera a las políticas o acciones de la Junta. El procedimiento para quejas está disponible en la oficina administrativa y el sitio web del distrito. El denunciante deberá seguir el procedimiento para quejas descrito en la norma administrativa KL-AR - Procedimiento para quejas públicas. El distrito desarrollará y administrará el proceso para quejas cuando sea apropiado. Si cualquier queja alega una violación de la Norma Administrativa de Oregón (OAR) Capítulo 581, División 22 (Estándares de la División 22), Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 339.285 - 339.303 o OAR 581-021-0550 - 581-021-0570 (Restricción y Aislamiento), o ORS 659. 852 (Represalias), y la queja no se resuelve a través del proceso para quejas, el demandante, si es un estudiante, un padre o tutor legal de un estudiante asistiendo a una escuela del distrito o una persona que reside en el distrito, puede apelar la decisión final del distrito ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo la Norma Administrativa de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023 (ver KL-AR (2) - Apelación ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública).	<u>Política de CCSD:</u> • KL – Quejas públicas

Sospecha de conducta sexual con los estudiantes por los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito	
La conducta sexual por parte de los empleados, contratistas⁹, agentes¹⁰ y voluntarios¹¹ del distrito está prohibida y no será tolerada. Todos los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito están sujetos a la política de la Junta JHFF/GBNAA - Sospecha de conducta sexual con los estudiantes y requerimientos de reporte. “Conducta sexual” significa una conducta verbal o física o las comunicaciones verbales, escritas o electrónicas por parte de un empleado, contratista, agente o voluntario de la escuela que involucren a un estudiante y que son insinuaciones sexuales o peticiones de favores sexuales dirigidas al estudiante, de naturaleza sexual que se dirigen al estudiante, o que tienen el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o de crear un ambiente educativo hostil o intimidante. “Conducta sexual” no incluye tocar o tener otro contacto físico que es necesario por la naturaleza de las obligaciones laborales del empleado escolar o por los servicios que el contratista, agente o voluntario debe proveer y para los cuales no hay una intención sexual; las comunicaciones verbales, escritas o electrónicas provistas como parte de un programa educativo que cumplen con los estándares educativos estatales o una política aprobada por la Junta; o las conductas o comunicaciones descritas en la definición de conducta sexual en este documento si el empleado, contratista, agente o voluntario de la escuela es también un estudiante y la conducta o las comunicaciones surgen de una relación consensual entre los estudiantes, no crean un ambiente educativo hostil o intimidante y no están prohibidas por la ley, cualquier política del distrito o cualquier acuerdo laboral aplicable. “Estudiante” significa cualquier persona que está en cualquier grado desde preescolar hasta el grado 12 o que tiene 21 años de edad o menos, y que recibe servicios educativos o relacionados del distrito que no sea una institución de educación postsecundaria, o que se conocía anteriormente como un estudiante por la persona que participa en la conducta sexual y que dejó la escuela o se graduó de la escuela preparatoria dentro de un año antes de la conducta sexual. El distrito publicará en cada edificio escolar el nombre y la información de contacto del administrador con licencia designado {¹²}y del administrador con licencia suplente, en caso de que el administrador con licencia designado sea el presunto perpetrador para que los respectivos edificios escolares reciban los reportes de conducta sexual y los procedimientos que la persona designada seguirá cuando reciba un reporte. Contacte a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina del Distrito Escolar del Condado Crook (541-447-5664) para conocer el administrador con licencia designado para recibir los reportes de conducta sexual en cada escuela. En caso de que esta persona sea el presunto perpetrador, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina del Distrito Escolar del Condado Crook recibirá el reporte. Cuando el administrador con licencia o la persona designada tome una acción sobre el reporte, la persona que inició el reporte debe ser notificada. Como lo permiten las leyes estatales y federales, el distrito notificará a la persona que fue objeto de la sospecha de conducta sexual sobre cualquier acción tomada por el distrito como resultado del reporte.	<u>Política de CCSD:</u> ● <u>JHFF/GBNAA –Sospecha de conducta sexual con los estudiantes y requerimientos de reporte</u>

⁹ "Contratista" significa una persona que provee servicios al distrito bajo un contrato requiriendo que la persona tenga un contacto directo sin supervisar con los estudiantes.

¹⁰ "Agente" significa una persona que actúa como un agente para el distrito requiriendo que la persona tenga un contacto directo sin supervisar con los estudiantes.

¹¹ "Voluntario" significa una persona que actúa como voluntario para el distrito requiriendo que la persona tenga un contacto directo sin supervisar con los estudiantes.

¹²{ ORS 339.372 requiere que el distrito publique los nombres y la información de contacto de las personas (por ejemplo, un administrador con licencia y un administrador con licencia suplente). en caso de que el administrador con licencia designado sea el presunto perpetrador, quienes están designados para recibir los reportes de conducta sexual para un edificio escolar en el edificio escolar respectivo. Un administrador con licencia es una persona empleada como administrador por el distrito y que tiene una licencia administrativa extendida por la TSPC, o puede ser una persona que no tenga una licencia administrativa extendida por la TSPC si el distrito no requiere que el administrador tenga una licencia de la TSPC.}

Cada año escolar, el distrito pondrá a disposición el entrenamiento descrito a continuación para los voluntarios y padres de los estudiantes que asisten a las escuelas operadas por el distrito. 1. Prevención e identificación de conductas sexuales; 2. Obligaciones de los empleados del distrito bajo ORS 339.388 y 419B.005 - 419B.050 y bajo las políticas adoptadas por la Junta para reportar sospechas de conducta sexual; y 3. Comunicaciones electrónicas apropiadas para los estudiantes.	
Quejas sobre estudiantes con discapacidades	
Cualquier queja o preocupación sobre la identificación, evaluación o colocación de un estudiante con discapacidades, o la accesibilidad de los servicios, actividades o programas del distrito para un estudiante, debe dirigirse al director de educación especial.	<u>Política de CCSD:</u> • ACA - Ley de Estadounidenses con Discapacidades • IGBAG - Educación Especial - Garantías de procedimientos
Quejas sobre acoso sexual de estudiantes	
El distrito se compromete a eliminar el acoso sexual. El acoso sexual no será tolerado en el distrito. Todos los estudiantes, miembros del personal y otras personas tienen derecho a aprender y trabajar en un ambiente libre de acoso. Todos los miembros del personal, estudiantes y terceros están sujetos a esta política. Cualquier persona puede reportar un acoso sexual. El distrito procesa las quejas o reportes de acoso sexual bajo el Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 342.700 et. al. y las leyes federales de Título IX encontrados en el Título 34 C.F.R. Parte 106. Las quejas individuales podrían requerir ambos procedimientos y podrían implicar procedimientos para quejas adicionales. Cuando el distrito recibe una información, un reporte o una queja sobre acoso sexual, el distrito revisará dicha información, reporte o queja para determinar qué ley se aplica y seguirá los procedimientos apropiados.	<u>Política de CCSD:</u> • JBA/GBN - Acoso sexual
Procedimientos generales	
Cuando el distrito recibe una información, reporte o queja sobre acoso sexual, el distrito revisará dicha información, reporte o queja para determinar qué ley se aplica y seguirá los procedimientos apropiados. Cuando la presunta conducta podría cumplir con ambas definiciones del Capítulo 342 de ORS y de Título IX, ambos procedimientos para quejas deben procesarse simultáneamente (véase JBA/GBN-AR(1) - Procedimiento para quejas por acoso sexual y JBA/GBN-AR(2) - Procedimiento para quejas por acoso sexual según las leyes federales (Título IX). El distrito también podría tener que recurrir a otros procedimientos para quejas cuando la presunta conducta podría ajustarse a las definiciones de otros procedimientos para quejas^{13}.	
Procedimiento para quejas sobre acoso sexual (requerimiento de procedimientos de Oregón)	

¹³{ Procedimientos comunes para quejas que también podrían involucrarse incluyen: No discriminación (política de la Junta AC); Acoso en el lugar de trabajo (política de la Junta GBEA); Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica - Estudiantes (política de la Junta JFCF); y Requerimientos para reportar sospechas de conducta sexual con los estudiantes (política de la Junta GBNA/JHFF)}.

Ver la norma administrativa JBA/GBN-AR(1) - Procedimiento para quejas sobre acoso sexual, para reportar e investigar reportes, información o quejas sobre acoso sexual.	
Procedimiento para quejas sobre acoso sexual de las leyes federales (Título IX)	
Ver la norma administrativa JBA/GBN-AR(2) - Procedimiento para quejas sobre acoso sexual de las leyes federales (Título IX), para reportar e investigar reportes, información o quejas sobre acoso sexual.	
Quejas sobre programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos (TAG)	
Las personas que tengan quejas sobre la idoneidad de los programas o servicios provistos para los estudiantes TAG, deben seguir los procedimientos para quejas descritos en la Política de la Junta IGBB-AR - Quejas sobre programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos. El denunciante puede presentar una apelación ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública si no está satisfecho con la decisión de la Junta o si han transcurrido 90 días o más desde la presentación original de una queja por escrito, alegando una violación de los estándares con el distrito. Una copia de la OAR se proveerá bajo petición.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBB - Programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos
REGISTROS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES	
La información contenida a continuación servirá como el aviso anual del distrito para los padres de menores de edad y los estudiantes elegibles (si tienen 18 años o más) sobre sus derechos, la ubicación y el oficial del distrito responsable de los registros educativos. "Registros educativos" son aquellos registros directamente relacionados con un estudiante y mantenidos por el distrito. Los registros educativos de un estudiante son confidenciales y están protegidos de su uso o inspección no autorizados. Todo acceso y divulgación de los registros educativos con o sin un aviso y consentimiento de los padres y los estudiantes elegibles debe cumplir con todas las leyes estatales y federales. La información de directorio puede divulgarse de acuerdo con la Política de la Junta JOB - Información de directorio. La información considerada como información de directorio está incluida bajo la política del distrito JOA - Información de directorio. La información de identificación personal no se divulgará sin la autorización de los padres o el estudiante elegible o según lo disponga la política de la Junta y las leyes. Los registros permanentes incluirán: 1. Nombre legal completo del estudiante; 2. Nombre y dirección de la agencia o institución educativa; 3. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante; 4. Nombre de los padres o tutores legales; 5. Fecha de ingreso a la escuela; 6. Nombre de la escuela donde se asistió anteriormente; 7. Cursos de estudio y calificaciones recibidas; 8. Datos que documenten el progreso de un estudiante hacia el logro de los estándares estatales y deben incluir los resultados de la Evaluación del Estado de Oregón de un estudiante; 9. Créditos obtenidos; 10. Asistencia; 11. Fecha de baja de la escuela;	<u>Política de CCSD:</u> • EHA – Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (HIPAA) • JO/IGBAB - Registros de educación/Registros de estudiantes con discapacidades • JOA - Información de directorio • JOB - Información de identificación personal • JN - Tarifas, multas y cargos de estudiantes

12. Otra información (información de pruebas psicológicas, registros anecdóticos, registros de conversaciones, registros de disciplina, IEP, etc.). Proveer el número de seguro social de un estudiante es voluntario y estará incluido como parte de los registros permanentes del estudiante sólo si se provee por el estudiante elegible o sus padres. El distrito notificará al estudiante elegible o el padre sobre los propósitos para los usos de un número de seguro social. En ningún momento se considerará el número de seguro social o el número de identificación de un estudiante como una información de directorio. Los apoyos para la memoria y las notas de trabajo personales de los miembros del personal se consideran como propiedad personal y no deben interpretarse como parte de los registros educativos del estudiante, siempre y cuando estén en posesión exclusiva de quien los elabora.	
Acceso/Divulgación de registros educativos	
Ambos padres, ya sea casados, separados o divorciados, legalmente tienen acceso a los registros de un estudiante menor de 18 años de edad, a menos que el distrito tenga evidencia de que existe una orden judicial o plan de padres, estatuto estatal o documento legalmente vinculante relacionado con cuestiones como divorcio, separación o custodia que revoque específicamente estos derechos. Los padres de un menor o un estudiante elegible (si tiene 18 años de edad o más), pueden inspeccionar y revisar los registros educativos durante el horario regular del distrito.	<u>Política de CCSD:</u> • JECAC/GBH - Relaciones del personal, estudiantes y padres
Disposición sobre una audiencia para impugnar el contenido de los registros educativos	
Los padres de un menor, o estudiante elegible (si tiene 18 años de edad o más), pueden inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante y pedir una corrección si los registros son inexactos, engañosos o violan la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito rechaza la petición de corregir el contenido de los registros, el solicitante tiene derecho a una audiencia como se indica a continuación: 1. Los padres hacen una petición de audiencia en la que expliquen las objeciones por escrito al director; 2. El distrito designa a un oficial de audiencias que fijará la fecha y el lugar de la audiencia que acuerden ambas partes; 3. El panel de audiencias estará integrado por las siguientes personas: a. El director o su representante designado; b. Un miembro elegido por el estudiante elegible o los padres del estudiante; y c. Un tercero desinteresado y calificado que sea designado por el superintendente. 4. La audiencia será privada. No se admitirá a otras personas que no sean el estudiante, los padres o tutores legales, los testigos y el abogado. Una persona que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia presidirá el panel. Ellos escucharán la evidencia del personal y de los padres para determinar los puntos de desacuerdo con respecto a los registros educativos. El panel tomará una decisión después de escuchar la evidencia y determinará qué pasos (si los hay) deben tomarse para corregir el registro educativo. Dichas acciones se harán por escrito para los padres.	

Si después de celebrarse la audiencia como se describe anteriormente, los padres no están satisfechos con la acción recomendada, los padres pueden apelar ante la Junta, donde la acción del panel de audiencias podría ser revisada y afirmada, revocada o modificada. El procedimiento para apelar más allá de la Junta local sigue las acciones prescritas según lo establecido en los reglamentos federales. Los padres o el estudiante elegible pueden presentar una queja ante la Oficina de Política de Privacidad de Estudiantes, Departamento de Educación de los Estados Unidos, en relación con una presunta violación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia. Las quejas pueden presentarse ante la Oficina de Política de Privacidad del Estudiante, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Ave SW, Washington D.C., 20202-8520 o studentprivacy.ed.gov. Una copia de la política de la Junta sobre los registros educativos del distrito y la norma administrativa pueden obtenerse contactando a la oficina del distrito o en su sitio web.	
Peticiones de registros educativos	
En un plazo de 10 días a partir de la fecha en que un estudiante busca la inscripción inicial o los servicios del distrito, el distrito notificará a la escuela pública o privada, distrito de servicios educativos, institución, agencia, centro de detención o centro de atención juvenil donde el estudiante estuvo inscrito anteriormente y pedirá los registros educativos del estudiante.	
Transferencia de registros educativos	
El distrito transferirá los originales de todos los registros educativos del estudiante solicitados en relación con un estudiante en particular, a la nueva agencia educativa cuando el distrito reciba una petición para transferir dichos registros. La transferencia se hará a más tardar 10 días después de recibir la petición. El distrito se quedará con una copia de los registros educativos que se transfieran, de acuerdo con las Normas Administrativas de Oregon aplicables.	No podrán retenerse los registros solicitados por una escuela pública chárter u otro distrito para determinar la colocación del estudiante.
INSPECCIONES DE ESTUDIANTES	
Inspecciones	
Los funcionarios del distrito podrían inspeccionar a un estudiante, su propiedad personal y la propiedad asignada por el distrito para el uso del estudiante en la propiedad del distrito, o cuando el estudiante esté bajo la jurisdicción de la escuela, cuando hay una sospecha razonable en base a hechos específicos y articulados para creer que el estudiante personalmente representa o está en posesión de algún objeto que representa un riesgo inmediato o daño serio para el estudiante, funcionarios de la escuela y/o otros en la escuela. Las inspecciones tendrán un “alcance razonable”; es decir, las medidas usadas estarán razonablemente relacionadas con los objetivos de la inspección, las características únicas de las responsabilidades del oficial y el área que podría contener los objetos buscados, y no serán excesivamente intrusivas considerando la edad, sexo y madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción. El distrito prohíbe las inspecciones al desnudo. Los funcionarios del distrito pueden confiscar cualquier objeto que sea evidencia de una violación de la ley, política de la Junta, norma administrativa o regla de la escuela, o cuya posesión o uso esté prohibido por dicha ley, política, norma o regla. Las áreas de guardado pertenecientes al distrito asignadas para uso de los estudiantes, tales como casilleros y escritorios, pueden inspeccionarse rutinariamente. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a estos objetos/áreas.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFG - Inspecciones de estudiantes ● KN - Relaciones con agencias de la policía

Dichas inspecciones podrían realizarse para asegurar un mantenimiento o higiene apropiada, verificar las condiciones mecánicas y de seguridad, y reclamar los libros de la biblioteca, textos u otros materiales de instrucción, propiedad o equipo que pertenezcan al distrito que no fueron entregados. El estudiante generalmente podrá estar presente durante la inspección. Los artículos encontrados que sean evidencia de una violación de la ley, política o norma podrían confiscarse y entregarse a la policía o devolverse al propietario legítimo cuando sea apropiado.	
Interrogatorio de estudiantes	
Si un oficial de la policía tiene permitido interrogar o reunirse con los estudiantes durante el día escolar o durante los períodos de actividades extracurriculares, el director o su designado estará presente cuando sea posible. Se hará un esfuerzo para notificar a los padres sobre la situación, excepto cuando se indica a continuación. Se advierte a los padres que, cuando un oficial del Departamento de Servicios Humanos de Oregón o agente de la policía esté interrogando a un estudiante y cree que el estudiante puede ser víctima de un abuso de menores, el investigador podría excluir al personal del distrito de la investigación y podría prohibir al personal que contacte a los padres.	<u>Coordinar con normas administrativas</u> • JHFE/GBNAB-AR(1) - Reportando una sospecha de abuso de menores • JHFE/GBNAB-AR(2) – Investigaciones sobre abuso de menores realizadas en instalaciones del distrito • KN-AR(1) – Relaciones con agencias de la policía • KN-AR(2) – Investigaciones realizadas en instalaciones del distrito
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE ESTUDIANTES	
El Plan para Prevención del Suicidio de Estudiantes del distrito se encuentra en el sitio web principal del distrito en la página de recursos para padres y recursos de políticas. Este plan puede encontrarse usando el enlace aquí.	Requerido. • Política JHH – Prevención del Suicidio de Estudiantes
PROGRAMA Y/O SERVICIOS PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS (TAG)	
Identificación de estudiantes talentosos y dotados	
El distrito sirve a los estudiantes académicamente talentosos y dotados en los grados K-12. Este proceso de identificación incluirá cuando menos: 1. El uso de prácticas basadas en evidencia que incluyen una variedad de herramientas y procedimientos para determinar si un estudiante demuestra un patrón de desempeño y/o rendimiento excepcional que sea relevante para la identificación de los estudiantes TAG bajo ORS 343.395. 2. Recopilación y uso de múltiples modos y métodos de evidencias cualitativas y cuantitativas para permitir que los miembros apropiados del equipo de identificación de un estudiante tomen una determinación sobre la identificación y elegibilidad del estudiante para los servicios, apoyos y/o programas de TAG, sin que una sola prueba o evidencia elimine a un estudiante de la elegibilidad.	<u>Política de CCSD:</u> • IGBBA - Identificación de estudiantes talentosos y dotados

3. Uso de métodos y prácticas que reduzcan al mínimo o traten de eliminar los efectos de la parcialidad en la evaluación e identificación de los estudiantes de poblaciones históricamente subrepresentadas, incluyendo, entre otros: a. Estudiantes con diversidad racial/étnica; b. Estudiantes con discapacidades; c. Estudiantes con diversidad cultural y/o lingüística; d. Estudiantes en situación de pobreza. e. Estudiantes que se mudan de vivienda constantemente. 4. Incorporar evaluaciones, herramientas y procedimientos que informarán el desarrollo de un plan de instrucción apropiado para los estudiantes identificados como TAG, y describir cómo se usará la información de las evaluaciones, herramientas y procedimientos usados en la identificación de los estudiantes TAG para apoyar el desarrollo del plan de instrucción. 5. Identificar cómo los registros educativos bajo ORS 326.565 del estudiante considerado documentarán y reflejarán el registro de la decisión del equipo y los procedimientos y datos usados por el equipo para tomar la decisión. Cuando un estudiante es identificado para TAG, el distrito informará a los padres sobre los programas y servicios disponibles para su estudiante y proveerá una oportunidad para que los padres aporten sus comentarios y discutan la instrucción de TAG propuesta para su estudiante. La instrucción provista será diseñada para acomodar los niveles de aprendizaje evaluados y los ritmos acelerados del estudiante. Los padres pueden solicitar que su estudiante se retire de TAG en cualquier momento.	
Apelaciones	
Si un padre no está satisfecho con el proceso de identificación o la colocación de su estudiante, puede presentar una apelación a través de la política de la Junta KL - Quejas Públicas, y comenzar en el Paso 2 con el superintendente o la persona designada, y la norma administrativa que le acompaña.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBBA – Identificación de estudiantes talentosos y dotados
Programas y servicios	
1. El programa TAG del distrito y las opciones de servicio se desarrollarán y se basarán en las necesidades individuales del estudiante.	<u>Política de CCSD:</u> ● IGBB – Programas y/o servicios para estudiantes dotados y talentosos
AMENAZAS	
El distrito prohíbe la violencia o las amenazas de violencia por parte de los estudiantes en cualquiera de sus formas. La conducta del estudiante que amenace o intimide e interrumpa el ambiente educativo, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, no será tolerada. Un estudiante no puede amenazar o intimidar verbal o físicamente a otro estudiante, miembro del personal o tercera persona en la propiedad de la escuela. Un estudiante no puede usar ningún equipo electrónico para amenazar, acosar o intimidar a otro. Además, no se tolerarán las amenazas falsas de dañar la propiedad escolar. Los estudiantes que violen la política de la Junta del distrito JFCM - Amenazas de violencia, estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión, y pueden estar sujetos a una responsabilidad civil o penal. El director notificará a los padres o tutores legales cuando su estudiante viole esta política y la medida disciplinaria impuesta.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFCM - Amenazas de violencia ● JFCF - Acoso, intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia entre parejas adolescentes y violencia doméstica – Estudiantes

PRODUCTOS DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS O SISTEMAS DE APLICACIÓN DE INHALANTES	
La posesión, uso, venta o distribución por parte de los estudiantes de cualquier producto de tabaco o sistema de aplicación de inhalantes en o cerca de la propiedad o instalaciones del distrito, incluyendo estacionamientos, o mientras se participe en actividades patrocinadas por la escuela, está estrictamente prohibido y resultará en una acción disciplinaria. Cualquier forma de promoción o publicidad relacionada con cualquier producto de tabaco o sistema de aplicación de inhalantes también está estrictamente prohibida. Un estudiante podría referirse a la policía. Los padres serán notificados sobre la violación de su estudiante y la acción subsecuente tomada por la escuela. “Producto de tabaco” se define para incluir, entre otros, cualquier cigarrillo encendido o sin encender, cigarro, pipa, bidi, cigarrillo de clavo y cualquier otro producto para fumar, tabaco de mascar también conocido como sin humo, dip, masticado o rapé en cualquier forma. Esto no incluye los productos aprobados por la USFDA para su venta como productos para dejar de fumar o para cualquier otro fin terapéutico, si se comercializan y venden únicamente para el propósito aprobado. “Sistema de aplicación de inhalantes” significa un dispositivo que puede usarse para suministrar nicotina o cannabinoides en la forma de vapor o aerosol para una persona que inhala del dispositivo, o un componente de un dispositivo o una sustancia en cualquier forma vendida con el propósito de usarse como vapor o aerosol con un dispositivo, ya sea que el componente o sustancia se venda o no por separado. Esto no incluye los productos aprobados por la USFDA para su venta como productos para dejar de fumar o para cualquier otro fin terapéutico, si se comercializan y venden únicamente para el propósito aprobado.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos del tabaco, alcohol, drogas o sistemas de aplicación de inhalantes
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO	
La transferencia de créditos y asistencia escolar podría aceptarse o rechazarse a discreción del distrito, de acuerdo con las Normas Administrativas de Oregón y la política establecida del distrito, norma administrativa y/o reglas de la escuela.	<u>Política de CCSD:</u> ● JECDA - Evaluación del expediente académico
TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES	
Los padres pueden pedir una transferencia de su estudiante a otra escuela en el distrito, en los casos cuando la escuela donde asiste el estudiante sea identificada como persistentemente peligrosa o el estudiante haya sido víctima de una ofensa criminal violenta en o en los terrenos de la escuela a donde asiste el estudiante. La transferencia debe ser a una escuela segura. Además, las peticiones de transferencia a otra escuela del distrito por otras razones o a una escuela fuera del distrito pueden aprobarse en ciertas circunstancias. Contacte al administrador del edificio o un consejero para obtener información adicional.	<u>Política de CCSD:</u> ● JECC - Asignación de estudiantes a las escuelas ● JECB-AR Admisión de estudiantes no residentes - Transferencia de estudiantes residentes ● JECA - Admisión de estudiantes residentes

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	
Un estudiante que sea trasladado en el transporte provisto por el distrito tiene requerido cumplir con el Código de Conducta para Estudiantes. A cualquier estudiante que no cumpla con el Código de Conducta para Estudiantes se le podrían negar los servicios de transporte y estará sujeto a medidas disciplinarias.	<u>Política de CCSD:</u> • EEACC - Conducta de los estudiantes en autobuses escolares
REGLAS DE TRANSPORTE	
Mientras viajen en un autobús escolar, los estudiantes cumplirán con las siguientes reglas adoptadas por el Departamento de Educación de Oregón (OAR 581-053-0010): 1. Los estudiantes transportados están bajo la autoridad del chofer del autobús; 2. Está prohibido pelear, luchar o hacer actividades bulliciosas en el autobús; 3. Los estudiantes usarán las salidas de emergencia solamente en caso de emergencia; 4. Los estudiantes llegarán puntuales al autobús, tanto por la mañana como por la tarde; 5. Los estudiantes no traerán armas de fuego, armas u otro material potencialmente peligroso en el autobús; 6. Los estudiantes no traerán animales en el autobús, excepto animales de servicio aprobados; 7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en movimiento; 8. El chofer del autobús podría asignar los asientos a los estudiantes; 9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes cruzarán por delante del autobús o siguiendo las instrucciones del chofer; 10. Los estudiantes no extenderán sus manos, brazos o cabezas a través de las ventanas del autobús; 11. Los estudiantes deben tener un permiso por escrito para bajarse del autobús en un lugar que no sea su casa o la escuela; 12. Los estudiantes conversarán con un tono normal; se prohíbe el lenguaje vulgar o hablar en voz alta; 13. Los estudiantes no abrirán ni cerrarán las ventanas sin permiso del chofer; 14. Los estudiantes mantendrán el autobús limpio y deben abstenerse de dañarlo; 15. Los estudiantes serán amables con el chofer, sus compañeros y los transeúntes; 16. Los estudiantes que se nieguen a obedecer prontamente las instrucciones del chofer o se nieguen a obedecer las reglas pueden perder su privilegio de viajar en los autobuses. Los estudiantes también cumplirán con las siguientes reglas adicionales adoptadas por el Distrito Escolar del Condado Crook: 1. Los estudiantes no poseerán, usarán o estarán bajo la influencia de los productos de tabaco o nicotina, narcóticos, drogas o alcohol en el autobús; 2. Los estudiantes no interferirán con ningún control de operación del autobús escolar, excepto en caso de emergencia o según las instrucciones del chofer; 3. Los estudiantes se comportarán de una manera que promueva un ambiente libre de discriminación, acoso, prejuicios y racismo; 4. Se prohíbe llevar objetos grandes y voluminosos o cualquier otro objeto que podría ser un peligro en caso de un accidente y que no pueda llevarse en el regazo del estudiante o guardarse directamente bajo el asiento en las rutas de la casa a la escuela. 5. Los estudiantes no podrán llevar en el autobús vidrio, globos, punteros láser, latas de aerosol u otros objetos potencialmente peligrosos;	<u>Política de CCSD:</u> • EEACC - Conducta de los estudiantes en autobuses escolares • JGDA - Disciplina de los estudiantes con discapacidades

6. Los estudiantes no podrán comer ni beber en el autobús, excepto agua. Las excursiones y los viajes deportivos pueden ser una excepción; 7. Los estudiantes deben usar los cinturones de seguridad disponibles u otros sistemas de retención especificados en cualquier autobús equipado con esto; 8. Los estudiantes no usarán los dispositivos electrónicos de una manera que cause distracción o acoso para cualquier otro estudiante o el chofer del autobús. Esto puede incluir, entre otros, cámaras, grabación de video/audio, reproducción de música, acoso cibernético; 9. Las patinetas y monopatines solamente pueden transportarse cuando estén asegurados sobre o dentro de una mochila o bolsa de lona; 10. Cualquier objeto usado de una manera peligrosa o inapropiada en el autobús, será confiscado. Los padres tendrán requerido recuperar estos objetos en el Departamento de Transporte; 11. Los estudiantes no abordarán ningún autobús mientras estén suspendidos o expulsados de su ruta. El distrito usará los siguientes procedimientos disciplinarios progresivos cuando un estudiante viole el Código de Conducta. Estos procedimientos se basan en los avisos de comportamiento inapropiado que se conservarán en el expediente del estudiante durante el año en curso. El distrito hará un intento razonable para informar a los padres cuando el estudiante reciba un recordatorio verbal o un aviso de comportamiento inapropiado por violar el Código de Conducta. a. Primer aviso de comportamiento inapropiado i. Los estudiantes de los grados K-5 recibirán un recordatorio verbal sobre las expectativas mientras viajan en el autobús. ii. Los estudiantes de los grados 6-12 recibirán una advertencia por escrito. b. Segundo aviso de comportamiento inapropiado i. Los estudiantes en los grados K-5 recibirán una advertencia por escrito. ii. Los estudiantes en los grados 6-12 recibirán hasta cinco (5) días de suspensión de todos los servicios de transporte del distrito. c. Tercer aviso de comportamiento inapropiado i. Los estudiantes en los grados K-5 recibirán hasta cinco (5) días de suspensión de todos los servicios de transporte del distrito. ii. Los estudiantes en los grados 6-12 recibirán hasta diez (10) días de suspensión de todos los servicios de transporte del distrito. d. Cuarto aviso de comportamiento inapropiado i. Si un estudiante recibe un cuarto aviso de comportamiento inapropiado, el distrito puede requerir que el estudiante y sus padres asistan a una conferencia con los funcionarios del distrito para determinar las acciones disciplinarias adicionales que se justifiquen. El estudiante puede recibir un contrato de última oportunidad.	
VEHÍCULOS, BICICLETAS Y PATINETAS EN EL CAMPUS	
Los vehículos estacionados en la propiedad del distrito están bajo la jurisdicción del distrito. Cuando soliciten un permiso de estacionamiento, se notificará a los estudiantes que el estacionamiento en la propiedad del distrito es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes serán notificados que, como una condición del estacionamiento en la propiedad del distrito, los oficiales del distrito pueden hacer inspecciones de los vehículos cuando haya una sospecha razonable de la violación de una política, regla y/o procedimiento.	<u>Política de CCSD:</u> ● JFG - Inpecciones de estudiantes ● JHFD - Uso de vehículos por los estudiantes

Los privilegios de estacionamiento, incluyendo conducir en la propiedad del distrito, pueden revocarse por el director del edificio o su designado por violaciones de las políticas de la Junta, normas administrativas o reglas de la escuela. El distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daño de una propiedad personal, incluyendo vehículos, bicicletas o patinetas, o por lesiones causadas cuando estos se usan.	
VISITANTES	
Los padres y otros visitantes son alentados a visitar las escuelas del distrito después de programar dichas visitas con el director o su designado. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, que no se interrumpa el trabajo escolar y que los visitantes se dirijan apropiadamente a las áreas en las que están programados, todos los visitantes deben reportarse a la oficina de la escuela cuando entren a la propiedad escolar. Podría solicitarse una identificación con fotografía de los visitantes. En ausencia de una identificación con fotografía, a un visitante se le puede negar el acceso a las instalaciones del distrito. El director aprobará las peticiones de visitantes cuando corresponda. Los estudiantes no tendrán permitido traer visitantes a la escuela sin la aprobación previa del director.	<u>Política de CCSD:</u> • KK - Visitantes a las instalaciones del distrito